

Manual
de Convivencia
| 2026
CBLE



¡Somos el Colegio
que tú quieras!

HARMONY



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
HISTORIA DEL COLEGIO	5
GESTIÓN EDUCATIVA Y DIRECCIONAMIENTO	7
POLÍTICA DE CALIDAD	15
TITULO I - PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES	24
TITULO II - DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	34
TITULO III - REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES	57
TITULO IV - PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS	74
TITULO V - PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LA DISCIPLINA	92
TITULO VI - SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR	112
TITULO VII - DEBER DE CUIDADO	133
TITULO VIII - PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	139
TITULO IX - MEDIOS DE COMUNICACIÓN	156
TITULO X - GOBIERNO ESCOLAR	159
TITULO XI - ESTÍMULOS	174
TITULO XII - SISTEMA DE MATRÍCULA	176
ANEXO 1- REGLAMENTO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS	180



Colegio Bilingüe La Enseñanza
ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA

Introducción

El Manual de Convivencia del Colegio Bilingüe La Enseñanza - Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, es elaborado con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, con el propósito de promover y mantener la convivencia armónica, dialogante, pacífica y constructiva, para brindar los espacios necesarios que faciliten los procesos de enseñanza aprendizaje. En este manual se incorporan los derechos y deberes de los estudiantes, padres de familia y docentes; sus relaciones con los demás, al igual que se establecen los procedimientos disciplinarios necesarios de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el Código de Infancia y Adolescencia - Ley 1098 de 2006; Decreto 860 de 2010, la legislación de la juventud - Ley 375 de 1997, Ley General de Educación - Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y mitigación de la Violencia Escolar - Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, el Código de Policía Ley 1801 de 2016, el Código Penal Colombiano y demás normas acordadas, al igual que la Jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Para una adecuada interpretación del presente Manual de Convivencia es necesario y preciso comprender los siguientes aspectos.



Colegio Bilingüe La Enseñanza

ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA

Historia del Colegio

El Colegio Bilingüe La Enseñanza es una institución escolar de carácter privado perteneciente a la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, fundada por Santa Juana de Lestonnac en Burdeos - Francia en el año 1607. El 23 de abril de 1783, con cédula real del monarca Carlos III, se aprobó la fundación del Monasterio Colegio La Enseñanza, en Bogotá - Colombia.

Posteriormente, en la calle de La Enseñanza (hoy calle 11 con carrera 5ta., centro de Bogotá) se abrió en Colombia el primer convento - colegio, dedicado a la educación de la mujer; en él se educaron las madres, esposas e hijas de los próceres de la independencia. Tiempo después, el colegio se restableció en la segunda sede llamada San Agustín, cerca del parque que lleva el mismo nombre, ubicado en la carrera 8va. con calle 7ma. La tercera sede del colegio se construyó en la carrera 9na. con calle 72, produciendo el traslado el 26 de enero de 1940.

En ese contexto, el inusitado desarrollo empresarial de la zona de influencia de la Avenida Chile hace que se piense en una nueva locación para el colegio y se busque un ambiente propicio para el desarrollo de la labor emprendida hace ya tantos años. Se inicia entonces la construcción de la actual sede en la Calle 201 con carrera 67; inaugurada en el año 1996 con criterios de modernismo arquitectónico, colocándose a la vanguardia de las tendencias pedagógicas y tecnológicas del país.

Por otro lado, la institución escolar implementa actualmente la educación mixta, obedeciendo a las necesidades de las familias que requieren de una educación de calidad fundamentada en los valores cristianos - católicos. De igual manera, se inicia la implementación del proyecto de un colegio bilingüe comenzado en el año 2014 con el apoyo y asesoría de la Universidad de Cambridge, en el marco del programa Cambridge English School. Para el segundo semestre de 2021, el colegio recibe por parte de la Secretaría de Educación del Distrito la certificación como Colegio Bilingüe Nacional; lo que lleva a cambiar su nombre de Colegio de La Enseñanza por el actual: Colegio Bilingüe La Enseñanza. De esta forma se continúa avanzando en la proyección global de niños, niñas y jóvenes competentes en el uso del inglés como segunda lengua.



Colegio Bilingüe La Enseñanza
ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA

Gestión Educativa y Direccionamiento

Misión:

Somos un ecosistema educativo, perteneciente a la Red Internacional de Colegios de la Compañía de María. Ofrecemos una educación humanista cristiana de calidad y bilingüe, que articula el diálogo fe, ciencia, arte, deporte, cultura y tecnología. Promovemos la formación integral, el aprendizaje desde la singularidad, el desarrollo del liderazgo y el pensamiento crítico, comprometidos con la transformación de la realidad social, la vivencia de la solidaridad y el cuidado de la casa común.

Visión:

En el año 2028, seremos un referente de innovación, calidad y transformación continua. Formaremos ciudadanos globales, multilingües, capaces de interactuar en distintos contextos. Continuaremos construyendo un ambiente en el que se fundamentan valores, se respetan las singularidades y se desarrollan habilidades para la vida, inspirando a las nuevas generaciones al cuidado de sí mismos, de los otros y del entorno, en la vivencia de una auténtica ecología integral.

Plan Estratégico:

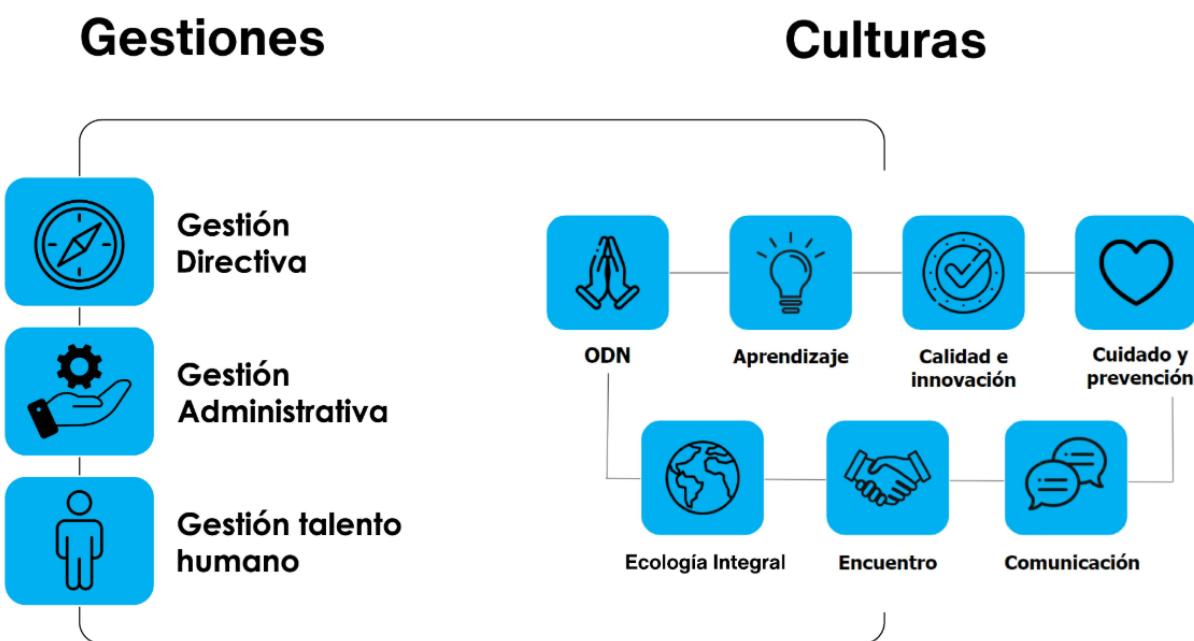
Los Colegios de la Compañía de María cuentan con un Proyecto que ha pasado la prueba del tiempo y ha sabido dialogar con los distintos momentos históricos y con diferentes culturas. El sentido es educar y, en palabras de Juana de Lestonnac, “hacerlo cada vez mejor”.

La persona como centro del aprendizaje y una educación que pone el foco en cada uno, para posibilitar que sea la mejor versión posible de sí mismo, aquello a lo que Dios le llama, marcan desde hace más de 400 años el Proyecto Educativo y el proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestros Centros Educativos.

El Colegio Bilingüe La Enseñanza, pertenece a la Red Internacional de Centros Escolares de la Compañía de María en el Mundo. Se inspira en el carisma de Santa Juana de Lestonnac, se identifica por la vivencia de los valores del Evangelio, la excelencia educativa, la calidad en la gestión, la apertura al mundo plural, el compromiso social y el cuidado del planeta.

Creamos para nuestros estudiantes un ecosistema humanizador, educación integral que contribuye a la realización armónica de todas sus potencialidades. Expresamos el Proyecto Educativo de la Compañía de María: SIGNA, a través de un Modelo Metodológico propio: SINGULARITY y articulamos la intencionalidad formativa, mediante siete culturas:

- Cultura ODN: de la Espiritualidad y la Identidad.
- Cultura del Aprendizaje.
- Cultura de la Calidad y la Innovación.
- Cultura del Cuidado y de la Prevención.
- Cultura de la Ecología Integral.
- Cultura del Encuentro: Integral, Cosmopolita y Global.
- Cultura de la Comunicación.



1. CULTURA ODN: DE LA ESPIRITUALIDAD Y LA IDENTIDAD

Educación humanista cristiana, que cree en la utopía de llegar a ser mujeres y hombres nuevos para la construcción de un mundo nuevo. Con conciencia de que la fe es un don, educar para la trascendencia es una llamada a ser, personal y colectivamente, testigos y referentes del Dios de Jesús.

La educación en “virtudes sólidas”, valores encarnados que van vertebrando a la persona, hace posible la realización de compromisos vitales y la salida de sí para la construcción de un mundo más humano.

La formación en el discernimiento es camino pedagógico y espiritual para llegar a adquirir un juicio recto y a tomar decisiones en libertad, signos de una educación integral e integradora.

Líneas estratégicas:

- Favorecer la formación en identidad ODN.
- Implementar con la Comunidad Educativa, procesos de apropiación del carisma y del Proyecto Educativo de Santa Juana de Lestonnac.
- Impulsar el crecimiento en interioridad y espiritualidad.

2. CULTURA DEL APRENDIZAJE

Más allá de la transmisión de contenidos, se potencia el desarrollo de la interioridad -ser-, de las capacidades -saber-, habilidades -saber hacer- y motivaciones -querer hacer-, a la vez se estimula la formación de un pensamiento reflexivo, abierto y solidario. Nuestro Modelo Pedagógico, es:

-Integrador y abierto: aúna todos los elementos de la realidad. La diferencia se introduce como un elemento más donde todo se complementa. Esta complementariedad es, por esencia, integradora. Se impulsa una actitud de apertura hacia el otro y hacia la realidad que favorece el desarrollo de todas las posibilidades de cada persona.

-Reflexivo y crítico: la reflexión tiene un papel fundamental para dar un carácter humano al aprendizaje. Se potencian actividades para provocarla y promover el criterio personal objetivo.

-Singularizado y convivencial: la despersonalización que caracteriza a la sociedad actual puede ser contrarrestada en los espacios educativos a partir de la acogida de cada estudiante, como persona única e irrepetible, lo que favorece que pueda actuar por sí mismo, reforzar su identidad y fortalecer su autonomía. Se busca la sinceridad en el trato, el fomento de la amistad y el compañerismo, el tiempo de calidad en la relación del docente y el estudiante, el buen ambiente de trabajo, la convivencia y la adquisición de hábitos y rutinas, el trabajo colaborativo entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

-Operante y creador: se refuerza la capacidad creativa que se extiende a todas las manifestaciones de la vida: ciencia, arte, tecnología, vida escolar, familiar... Por ello, se opta por la obra bien hecha, se potencian aprendizajes y actividades que faciliten la expresión, se estimula el trabajo individual y el trabajo grupal como medios de colaboración y convivencia, se crean situaciones donde los estudiantes tengan la iniciativa, siempre acompañados por sus profesores.

-Exigente y gozoso: se aspira al trabajo bien hecho y a la buena conducta, sabiendo que lo que vale la pena, en ocasiones, exige esfuerzo y produce alegría. Se descubre el sentido de la vida como un bien personal y común, desde el optimismo y la esperanza. Por este motivo, se trabaja para: Reconocer lo que está bien y rectificar los comportamientos, las acciones o los productos que necesitan ser revisados y mejorados. Potenciar las aficiones como fuente de alegría e intercambio. Fortalecer la disciplina y el autocontrol.

Líneas estratégicas:

- Fortalecer el Modelo Metodológico Singularity.
- Crear espacios de aprendizaje que favorezcan la interacción, la cooperación, el desarrollo de habilidades y competencias.
- Dinamizar el currículum y el sistema de evaluación.

3. CULTURA DE LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN

La mejora continua, inspira nuestra praxis e introduce en el Colegio el dinamismo y la flexibilidad necesarios para seguir adecuando las respuestas a las necesidades y demandas de cada momento histórico. Una educación de calidad, que busca la eficiencia de cada uno de los procesos que conforman la tarea educativa.

En el mundo actual, en continuo cambio, interconectado y global, las metodologías activas y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) se convierten en aliados para nuestro trabajo diario, facilitándonos la construcción de conocimiento y la interrelación de saberes y culturas. Estas fortalecen el trabajo en red, la puesta en común de conocimientos y talentos en espacios colaborativos y comunidades de aprendizaje.

El desarrollo integral de la persona nos exige articular los saberes humanísticos con los científicos y tecnológicos, los contenidos de las diversas áreas de conocimiento con el descubrimiento del universo ético, la propia cultura con la riqueza que entrañan las demás.

Entendemos el emprendimiento como una actitud ante la vida que requiere de unas habilidades y conocimientos para afrontar de forma positiva el presente, el futuro y colaborar en la transformación social, a partir de la innovación y la creatividad.

En nuestro Colegio se presentan oportunidades de aprendizaje que posibilitan a los estudiantes el desarrollo de la actitud emprendedora y de habilidades, destrezas y actitudes como la autonomía, el liderazgo y la empatía, que les permitan afrontar los nuevos retos con optimismo y responsabilidad.

Los estudiantes aprenden a implicarse y a atreverse a pensar de manera diferente para aportar propuestas y soluciones propias, y poner en marcha proyectos personales y grupales que favorezcan la mejora y el bien común.

Líneas estratégicas:

- Fortalecer el sistema de Gestión de la Calidad.
- Implementar procesos y proyectos de investigación, STEAM, programación y robótica, exploración del Universo.
- Recrear las relaciones interinstitucionales, las alianzas con universidades, Institutos y Organizaciones con las que compartimos la pasión por el aprendizaje.

4. CULTURA DEL CUIDADO Y LA PREVENCIÓN

La realidad del estudiante, conocer su entorno familiar y social, se convierte en un

aspecto fundamental para ofrecerle la oportunidad de realizar aprendizajes significativos y relevantes que se relacionen con su vida cotidiana, les abran a nuevas experiencias a nivel local y universal, motiven su interés por el conocimiento y por la construcción de nuevos saberes.

Cada estudiante en su crecimiento personal construye un proyecto que se va haciendo realidad gradualmente, pero que no puede avanzar sin el diálogo, el acompañamiento respetuoso y estimulante que, unido a los momentos de silencio e introspección personal, le ayuden a adquirir la autonomía, la libertad y la autoestima necesarias para discernir y tener un buen juicio en las decisiones vitales y así, poder desarrollar con seguridad sus competencias y habilidades.

La educación emocional se convierte en un eje vertebral en nuestra acción educativa, potenciando un aprendizaje que busca poner en equilibrio la mente y el sentimiento, el corazón y la cabeza, y potenciar el desarrollo de las competencias emocionales como elemento esencial de la formación integral de cada estudiante.

El trabajo se centra en un adecuado crecimiento personal en el que se vive una estabilidad emocional que favorezca el despliegue de las habilidades de los estudiantes y sea herramienta de prevención de conflictos individuales e interpersonales.

Los estudiantes aprenden a gestionar sus emociones entendiéndolas, hablando, tomando conciencia sobre ellas y dándoles respuesta. Se ayuda a cada estudiante a conocer y respetarse a sí mismo y a los demás, a expresar y gestionar sus emociones, a ser tolerante, a saber, controlar los impulsos. En el aula se cuenta con espacios que favorecen la comunicación y la convivencia, la ayuda mutua, la expresión de diferentes puntos de vista, la empatía y la solidaridad.

Líneas estratégicas:

- Incrementar el acompañamiento personal y grupal para favorecer el crecimiento integral.
- Desarrollar un plan de acción en la línea de Ética del Cuidado, Educación Preventiva, Bienestar y Hábitos Saludables.
- Animar procesos de vínculo y corresponsabilidad de los padres en la educación y el acompañamiento de sus hijos.

5. CULTURA DE LA ECOLOGÍA INTEGRAL

Desde una mirada positiva, formamos personas que contribuyan a la mejora del mundo desde la perspectiva del Evangelio. Reconocer la importancia de la familia en la educación y en la transformación de la sociedad, exige a nuestro Colegio buscar cauces para su participación, mantener una comunicación frecuente y ofrecerles posibilidades de formación en la línea del Proyecto Educativo, como ayuda para ejercer su papel de primeros educadores de los hijos y para que, desde estos mismos valores, puedan incidir también en sus otros ámbitos de actuación personal y profesional.

En el Colegio se articula personalización y socialización, responsabilidad y libertad,

autonomía y colaboración, creatividad personal y creación de vínculos comunitarios que posibiliten llevar adelante compromisos compartidos.

Interiorizamos lo que significa la ecología integral como establecimiento de relaciones armónicas consigo mismo, con los otros, con la naturaleza y con Dios. Desarrollamos acciones y nos educamos en hábitos que contribuyen al cuidado de los recursos naturales: cuidado del agua, implementación de energías limpias, aplicación de las cuatro R: reducir, reutilizar, reciclar y recuperar.

Entendemos que la educación transforma y por eso formamos en contexto, atentos a la realidad y dispuestos a tender la mano a los más necesitados. Formamos para la solidaridad y el compromiso con el desarrollo humano integral.

Línea estratégica:

- Desarrollar un proceso de compromiso con la ecología integral que incluye: Participación en redes de apoyo que salvaguardan la Casa Común, ruta ecológica, fortalecimiento de la huerta escolar, cuidado de los bienes de la creación.

6. CULTURA DEL ENCUENTRO: INTEGRAL, COSMOPOLITA Y GLOBAL

Formar para una relación dinámica y positiva con todo lo que existe, posibilita al estudiante configurar una identidad cosmopolita global que le motiva a vivir de forma comprometida y a establecer relaciones de armonía y fraternidad con todo lo creado

Es un imperativo presentar una visión de este mundo plural que permita descubrir y considerar el valor de cada persona: su dignidad, su historia, su política, su cultura, lengua, religión y tradición. Las oportunidades de intercambio cultural y el aprendizaje de diversas lenguas y tradiciones son caminos que facilitan la relación y el trabajo por un mundo más inclusivo.

En nuestro Colegio apostamos por un modelo de aprendizaje plurilingüe y pluricultural con el objetivo de conocer diversas lenguas y culturas, lo que permite al estudiante desarrollarse social y profesionalmente. El conocimiento de más de una lengua es fundamental en la sociedad actual y por ello, el desarrollo de las competencias lingüísticas es para nosotros una prioridad. Este trabajo no queda restringido al uso de una única lengua ni en una única área, sino que se potencia en diferentes espacios de aprendizaje, opción que favorece la transferencia de los aprendizajes comunicativos a otras situaciones similares.

En el Colegio ofrecemos una serie de actividades extracurriculares que buscan compartir la fe, cultivar el sentido artístico, incentivar la capacidad de crear e investigar, favorecer el disfrute y cuidado de la naturaleza, practicar el deporte, entrar en contacto con otras realidades.

Líneas estratégicas:

- Fortalecer el bilingüismo y enseñar francés como tercera lengua en los grados 5º, 6º, 7º y 8º.
- Continuar el desarrollo de programas de inmersión lingüística y cultural.
- Ampliar el portafolio de actividades artísticas, deportivas y culturales.

7. CULTURA DE LA COMUNICACIÓN

Preparamos a nuestros estudiantes en la vida y para la vida, para tal fin, abrimos los espacios educativos para que el mundo entre en ellos.

Creemos que la comunicación favorece la unidad, posibilita ensanchar las redes del encuentro, las alianzas pedagógicas y visibiliza el Proyecto Educativo.

Estamos seguros de que dinámicas y redes adecuadas de comunicación, nos articulan mejor y nos permiten expresar más certeramente el amor al Colegio y el vínculo entre nosotros.

Trabajamos por el mejoramiento de los medios que hagan posible una comunicación abierta, ágil, profunda y ética. Nos empeñamos en favorecer los recursos que nos permitan la expresión oportuna y vital de las vivencias y que nos ayuden a favorecer la relación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Líneas estratégicas:

- Favorecer la experiencia de que el Colegio crece, en la certeza de que somos familia.
- Lograr el impacto del Proyecto Educativo en la sociedad.
- Determinar la línea comunicativa: relacional, gráfica y visual del Colegio.



Colegio Bilingüe La Enseñanza
ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA

Política de Calidad

El Colegio Bilingüe La Enseñanza, inspirado en los principios y valores fundamentales de la Compañía de María Nuestra Señora, asume el compromiso de brindar una educación integral, de excelencia académica y humana, que forma personas comprometidas con el bien común, la justicia social y el respeto por la dignidad humana. En coherencia con nuestra identidad, basamos nuestra política de calidad en los siguientes principios esenciales:



Objetivos de Calidad



Valores:

Como principales valores y virtudes, la comunidad educativa apuesta por el crecimiento y fortalecimiento de:

- La fe,
- La esperanza,
- El amor,
- La alegría,
- La sencillez,
- La gratuidad,
- La compasión,
- La coherencia,
- La empatía,
- La honestidad.

Símbolos del Colegio

Logo Institucional

El anagrama es el elemento que identifica la imagen institucional de la Compañía de María Nuestra Señora. Es actual y representa la capacidad de crecimiento y evolución de la Orden.

El Escudo

El fondo azul simboliza: perseverancia, nobleza, lealtad, celo y justicia.

El anagrama de María en el centro: resalta el papel que María tiene en la Compañía.

En la parte superior: la cruz gloriosa aparece como símbolo de superación y resurrección.

En la parte inferior: una rosa como signo de amor.

La guirnalda de azucenas blancas con sus tallos verdes, significan vida íntegra y esperanza.

Finalmente, todo el escudo está coronado por doce estrellas símbolo apocalíptico de la Virgen María.

La Bandera

La Bandera es el distintivo del Colegio, tiene los colores blanco y azul que nos identifican con el modo de vivir y el compromiso cristiano al estilo de María Nuestra Señora. En el centro tiene el escudo de la Compañía de María, que es el sello de la Orden en el mundo. La Bandera representa los valores que deseamos anunciar al mundo

Himno del Colegio

Con la frente elevada hacia el cielo, con el alma arraigada en su Dios, marcha siempre irradiando en su vuelo luz y amor juventud de la ONS.

La bandera de nívea blancura nos infunde pureza al luchar su color azul cielo a la altura la mirada nos hace elevar.

Entre estrellas y azucenas de María el anagrama, flota al viento, su bandera simboliza nuestras almas.

Y completa bella rosa el magnífico ideal que nos señaló animosa nuestra Madre Lestonnac (bis).

Juventud de la ONS. no la empañes y si el mundo la quiere manchar nuestra sangre de apóstol la bañe, pero cieno o cobarde, jamás, jjamás!

Sentido y Función del Manual de Convivencia

El presente Manual de Convivencia es el fruto de un trabajo colectivo realizado con los distintos estamentos institucionales, quienes han participado en su elaboración como áreas de gestión directiva, pero también como integrantes de la comunidad educativa, con el fin de aportar todo lo que es necesario para que las metas formativas definidas en el PEI, sean una realidad en el colegio.

En su construcción se evidencia el intercambio de puntos de vista, privilegiando la reflexión y el discurso, basados en la razón, el afecto, las leyes y la participación democrática, como estrategia de debate. De esta manera, cada uno de los apartados del manual de convivencia es el resultado de los procesos de reflexión y capacitación continua, conducentes a consensos, que propenden por la mejora de los procesos formativos integrales. Por lo tanto, se constituye como directriz que orienta actos y comportamientos, con el fin de consolidar la comunidad educativa y el propósito de contribuir a la formación de personas éticas.

En sentido estricto, el Manual de Convivencia es un instrumento para propiciar la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural que promuevan la formación de la persona humana (adaptado de la Ley 1620, 2013, Art.1).

Alcance

El Manual de Convivencia rige para todos los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa, en los aspectos que aquí se contemplan, constituyéndose en el marco de referencia que orienta el cumplimiento de los deberes y derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa, de las normas y acuerdos en la Institución y fuera de ella, en el ámbito nacional e internacional cuando haya lugar. Promueve la sana

convivencia de todos los estamentos que integran la comunidad educativa, padres de familia, profesores, directivos, personal de apoyo, visitantes, quienes son corresponsables de la formación ético-moral y académica de los estudiantes.

Objetivo

El propósito del Manual de Convivencia es dar sentido a los acuerdos, a la norma y en general al proceso de formación integral de los estudiantes del Colegio Bilingüe La Enseñanza, garantizando mediante su aplicación, la promoción de una sana convivencia, la apropiación de los valores institucionales y la búsqueda de la excelencia, tanto en el ámbito formativo, como en el académico.

Cada norma, estímulo o sanción aquí planteados, se hallan formulados dentro del marco de los derechos y deberes de los estudiantes o de los demás integrantes de la comunidad educativa, y tienen una clara intención formativa, que conduce a la estructuración del Perfil del Estudiante y a la construcción de su proyecto de vida.

Marco Legal

El Manual de Convivencia está fundamentado en diferentes normas y leyes que reglamentan el servicio público de educación formal y su interpretación debe favorecer la calidad, continuidad y universalidad del servicio educativo, así como el mejor desarrollo del proceso de formación de los estudiantes. Las normas y leyes que lo fundamentan son:

- a. La Constitución Política de Colombia.
- b. La Ley 115 de 1994 –Ley General de Educación-.
- c. El Decreto 1860 de 1994 –Curriculum y Evaluación-.
- d. La Ley 1098 de 2006 –Ley de Infancia y Adolescencia-.
- e. La Ley 1620 de 2013 –Ley de Convivencia-.
- f. El Decreto 1965 de 2013 –Reglamentario de la Ley de Convivencia-.
- g. El Decreto 2247 de 1997 –Educación Preescolar-.
- h. La Ley 1146 de 2007 –Ley de Prevención del Abuso Sexual-.
- i. El Decreto 1290 de 2009 –Evaluación de los Estudiantes-.
- j. La Ley 1581 de 2012 –Ley de Protección de Datos Personales-.
- k. El Decreto 1377 de 2013 –Reglamentario de la Ley de Protección de Datos-.
- l. El Decreto 1075 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo-.
- m. Ley 1755 de 2015 –Derecho de Petición-.
- n. El Decreto 1221 de 2017 –Decreto de Educación Inclusiva-.

- o. Artículo 2347 del Código Civil Colombiano. El deber de cuidado se deduce de lo definido en él, cuando establece que toda persona es responsable, no sólo de sus propias acciones para el efecto de indemnizar el daño, sino del hecho de aquellos que estuvieren a su cuidado.
- p. Los tratados Internacionales sobre los Derechos del Niño suscritos por Colombia.
- q. Ley 2393 de 2024 "ley socioemocional" que promueve la educación socioemocional en preescolar, primaria, básica y media, buscando desarrollar habilidades como el autoconocimiento, la autorregulación, la empatía y la colaboración.
- r. Ley 2491 de 2025 por la cual se incorpora a los proyectos educativos institucionales el componente de competencias socioemocionales en Colombia.
- s. Ley 2503 de 2025 por medio de la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media, en concordancia con el proyecto educativo institucional PEI de todas las instituciones educativas del país
- a. Y todas las demás normas que sean concordantes con las anteriores.

De igual manera, hacen parte de este marco legal del Manual de Convivencia, las Sentencias de la Corte Constitucional y de las demás altas cortes, que hagan referencia a los manuales de convivencia, así como a los procedimientos y acciones que se llevan a cabo en las instituciones educativas.

RESOLUCIÓN RECTORAL No.01 del 2026

(12 de febrero de 2026)

Por la cual se modifica el Manual de Convivencia del Colegio Bilingüe La Enseñanza Bogotá para el año lectivo 2026.

La Rectora del “**COLEGIO BILINGÜE LA ENSEÑANZA - COMPAÑÍA DE MARÍA**” de Bogotá, en uso de sus atribuciones y en especial de las que le corresponden para cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de Colombia y las disposiciones y reglamentos que rigen para la Institución, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política Colombiana consagra que se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana;

Que el artículo 87 de la Ley General de Educación establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la Comunidad Educativa;

Que el Proyecto Educativo Institucional determina como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia;

Que el Decreto 1075 de 2015 reglamenta lo establecido en la Ley 115 en lo referente al Manual de Convivencia;

Que la Ley 1620 de 2013 en su Artículo 21 y el Decreto 1965 de 2013 en sus Artículos 28 a 30 reglamentan lo referente a la reforma, actualización y ajuste de Manual de Convivencia;

Que el Manual de Convivencia del Colegio se debe revisar anualmente para su mejoramiento con la participación de los diferentes estamentos de la institución con el fin de hacer los ajustes necesarios para la creación de un ambiente sano que propicie relaciones interpersonales armónicas y constructivas entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa y favorezca el desarrollo del Proyecto Educativo.

Que, en reunión del Consejo Directivo del 12 de febrero de 2026, según consta en el Acta No.01 fue revisado y actualizado el Manual de Convivencia que entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación.

RESUELVE:

Artículo Primero. Modificar el Manual de Convivencia para el año 2026.

El nuevo Manual de Convivencia está organizado en: Títulos, Capítulos, Artículos y Parágrafos, que contribuyen con su lectura y comprensión.

Contiene actualizaciones en el direccionamiento estratégico del Colegio en cuanto a la misión y visión institucional, aspectos académicos, procedimientos convivenciales y la intencionalidad formativa desde una cultura humanizadora; propias de la Compañía de María.

Además, se incluye una nueva forma de visualizar los deberes escolares y el incumplimiento de los mismos, a través de la definición y clasificación de las faltas según la Ley de Convivencia Escolar y demás disposiciones normativas vigentes, asegurando su abordaje mediante la aplicación de los protocolos de prevención, promoción y atención establecidos en el Manual de Convivencia. Dichos procedimientos garantizan el debido proceso, el ejercicio de la justicia y la equidad y el respeto por los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa; para promover un clima de sana convivencia, armonía, corresponsabilidad y formación integral.

Asimismo, se integra al currículo institucional el proyecto socioemocional, en concordancia con la normatividad vigente en educación socioemocional, con el propósito de fortalecer el bienestar emocional de los estudiantes, el desarrollo de habilidades socioemocionales y la formación integral, contribuyendo a ambientes de aprendizaje saludables, inclusivos y protectores.

También, reglamenta el protocolo de uso de vehículo particular para estudiantes, el protocolo de ingreso y salida de estudiantes y personal externo, el procedimiento para las escuelas de padres, como acciones orientadas al fortalecimiento de una convivencia escolar segura, responsable y participativa, donde se garantiza la seguridad y el bienestar de toda la comunidad educativa.

Igualmente, cambios en el servicio social escolar, relacionado con esas condiciones del servicio social escolar en el colegio, de acuerdo con las alianzas establecidas, con la Secretaría del Medio Ambiente, Jardín Botánico y el servicio social que se puede prestar a través de la casita RUAH. Además, el servicio social que es válido para deportistas de alto rendimiento,

Por último, la incorporación de programas de doble titulación, como el programa International Double Diploma y el programa Dual Diploma con la empresa Estudiar .

Con los cambios realizados al Manual de Convivencia se actualiza el PEI de la Institución, aprobado por el Consejo Directivo.

Artículo Segundo. Adoptar el presente Manual de Convivencia como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de toda la Comunidad Educativa, a partir de la fecha de su publicación.

Artículo Tercero. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

Cuarto. Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia y las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente Manual.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Rectoría del COLEGIO BILINGÜE LA ENSEÑANZA - COMPAÑÍA DE MARÍA en Bogotá, el 12 de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Rectoría del COLEGIO BILINGÜE LA ENSEÑANZA - COMPAÑÍA DE MARÍA en Bogotá, el 12 de febrero de 2026.

La Rectora,



GLORIA LILIANA FRANCO ECHEVERRI, ODN.
C.C.43.549.556 de Medellín



Colegio Bilingüe La Enseñanza
ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA

Título I

Principios y Criterios Rectores Fundamentales

FALTAS TÍTULO I
PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES
Capítulo I
Elementos que Definen Institución

Artículo 1. El Colegio Bilingüe La Enseñanza es una institución educativa privada de la Orden de la Compañía de María, fundada por Santa Juana de Lestonnac; con personería jurídica identificada con el NIT. 800.006.721-1.

Artículo 2. El Colegio Bilingüe La Enseñanza es una institución educativa de carácter privado, mixta, calendario A, autorizada por licencia de funcionamiento a través de cédula real otorgada a Doña Clemencia de Caycedo en el Palacio de el Pardo, el 8 de febrero 1770 y ratificada por La Secretaría de Educación de Bogotá mediante Resoluciones 066 del 11 de Enero de 2002 y 110294 de Septiembre 23 de 2021; y su Representante Legal es la Rectora, para impartir enseñanza formal a niños, niñas y jóvenes en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, en jornada completa y única.

Artículo 3. El Colegio está ubicado en la ciudad de Bogotá, Cundinamarca; Localidad 11 - Suba. dirección Calle 201 # 67-12, barrio El Otoño. Teléfonos: 57(1) 601 7430535 - 317 423 43 89; y su dirección electrónica es www.colegiodelaenseñanza.edu.co

Artículo 4. La Comunidad Educativa. La comunidad educativa está conformada por todas las personas que integran o participan del proceso educativo. Este grupo de personas se propone un proyecto común, el cual se construye día a día gracias al carisma de la Compañía de María, siendo el fundamento de las acciones a desarrollar y sin la cual le es imposible obtener los logros que se hayan propuesto.

La comunidad educativa tiene como centro del esfuerzo y dedicación al estudiante, quien participa activa y comprometidamente en su proceso formativo. En su beneficio se conectan los esfuerzos de los diferentes actores:

1. **Las Familias:** Gestores y constructores de la formación de sus hijos. Como comunidad base, son el origen y fundamento de las acciones que pretende desarrollar el proceso educativo. Con su decidido apoyo permiten, en equipo con el colegio, obtener los logros que se hayan propuesto.
2. **El Estudiante:** Actor responsable y decisivo de su proceso escolar.
3. **Los Profesores:** Profesionales acompañantes, guías y orientadores de los procesos de crecimiento integral de cada uno de los niños, niñas y jóvenes confiados a la institución.
4. **Las Directivas:** Profesionales encargadas de estructurar, dinamizar y orientar a la comunidad en la acción educativa a través de las áreas de gestión.

5. **El Personal Administrativo:** Profesionales encargados de testimoniar, desde su trabajo, el carisma de la Compañía de María, siendo partícipes de la obra educativa.
6. **El Personal de Bienestar:** Profesionales encargados de orientar a la comunidad educativa desde la dimensión física, psicológica y convivencial, para el crecimiento y desarrollo de las potencialidades humanas.
7. **El Personal de Servicios Generales:** Colaboradores que, desde sus diferentes tareas, prestan el servicio de mantenimiento al interior de la institución.
8. **Los Egresados:** Mujeres y hombres, reflejo de la acción educativa, que desde sus distintos roles responden con competencia a los desafíos de la sociedad.

Artículo 5. Admisión a la Institución. Para hacer parte de la comunidad educativa del Colegio Bilingüe La Enseñanza se requiere pasar por un proceso previo de selección en el que se consideran aspectos integrales tanto del estudiante como de la familia.

Parágrafo 1. La solicitud de admisión es el proceso mediante el cual un estudiante y su familia aspirante, solicitan ingresar al Colegio, de manera autónoma, responsable, consciente y conocedora de su propuesta educativa; cumpliendo con cada una de las etapas del proceso.

Artículo 6. Documentos y requisitos para el proceso de admisión. Los documentos que el Colegio solicita a los aspirantes para iniciar el proceso de admisión son los siguientes:

1. Adquirir y diligenciar el formulario de admisión de la Institución.
2. Presentar el Registro Civil de Nacimiento y Tarjeta de Identidad.
3. Documento de identidad de los padres y/o responsables.
4. Último informe académico del año cursado.
5. Informe terapéutico, en caso de tener un acompañamiento externo.

Adicionalmente para el proceso se realizará:

1. Para los grados Prejardín, Jardín, Transición, Primero y Segundo, un día de experiencia en el aula con los pares (inmersión).
2. Entrevista con psicología para padres y aspirantes.
3. Los aspirantes desde grado Tercero hasta grado Octavo, deben presentar pruebas de conocimiento en:

Tercero a quinto: Inglés, matemáticas y español

Sexto a octavo: Inglés, matemáticas, español y ciencias

En caso de abrir posibilidad para ingreso a grado noveno a once, los estudiantes deberán presentar pruebas en inglés, matemáticas, español, ciencias sociales y pensamiento crítico, ciencias naturales, física y química.

Luego de finalizado el proceso, el área de admisiones emitirá respuesta de acuerdo con lo definido por el Comité de Admisiones.

Parágrafo 1. El Colegio Bilingüe La Enseñanza se reserva el derecho de admisión.

Parágrafo 2. En caso de presentar solicitud de cupo para los grados Noveno, Décimo y Undécimo, el proceso de admisión se realizará con previa autorización por parte de Coordinación Académica.

Artículo 7. Proceso de matrícula. Terminado el proceso de admisión, se continúa con el siguiente procedimiento para oficializar la matrícula:

- Una vez admitido el aspirante, el área de cartera generará un link para el pago de la matrícula. Esta información será enviada desde el área de admisiones.
- Realizado el pago del valor de la matrícula, los padres de familia deben acercarse al colegio a recoger la carpeta que contiene los siguientes documentos, los cuales deben ser diligenciados en forma legible y entregados en la fecha estipulada de matrícula:
 - a. Contrato de matrícula.
 - b. Pagaré.
 - c. Circular información Cobi.
 - d. Formulario de actualización de datos.
 - e. Manifiesto.
 - f. Consentimiento informado psicología.
 - g. Consentimiento informado y autorización de uso de imagen.
 - h. Ficha de salud escolar.
 - i. Consentimiento regulación de dispositivos móviles
 - j. Circular General de información.
 - k. Otras circulares de información.

Además, junto con los documentos anteriormente mencionados, deben anexar los siguientes documentos:

- a. Paz y Salvo colegio anterior.
- b. Para Primaria: certificado de notas original del año anterior.
- c. Para Bachillerato: certificado de notas original desde quinto de primaria.
- d. Fotocopia del carné EPS o medicina prepagada.
- e. Fotocopia del carné de vacunas para los estudiantes hasta los 6 años de edad.
- f. Certificado médico general.

Parágrafo. Para el caso de los estudiantes antiguos y una vez finalizada la Comisión de Evaluación y Promoción, se dará inicio al proceso de matrícula para el siguiente año académico. La Institución escolar procederá a programar fecha para oficializar la matrícula donde los padres de familia y el estudiante deberán hacer presencia con los siguientes documentos: Contrato de matrícula; Pagaré; Circular información Cobi; Formulario de actualización de datos; Manifiesto; Consentimiento informado psicología; Consentimiento informado y autorización de uso de imagen; Ficha de salud escolar; Circular General de información y otras circulares de información.

Artículo 8. Para que un aspirante adquiera su condición de estudiante es necesario que él y su familia hayan realizado el proceso de matrícula, cumpliendo con los requisitos establecidos que les permite firmar el acta de matrícula.

Artículo 9. Los padres de familia y/o responsables entran a hacer parte de la Comunidad Educativa cuando su hijo(a) adquiere la condición de estudiante.

Artículo 10. En el marco de la autonomía institucional, los establecimientos educativos privados podrán otorgar descuentos a las familias sobre la tarifa autorizada. Estos descuentos deben ser detallados en el reglamento o Manual de Convivencia, registrados en el contrato de matrícula y reportados el siguiente año en el proceso de autoevaluación, en el estado de pérdidas y ganancias del formulario 2 de la aplicación EVI (ingresos y costos de establecimientos educativos privados).

Artículo 11. Pérdida de la Condición de Estudiante. Un estudiante puede perder su calidad de estudiante, por cualquiera de las siguientes razones:

1. Cuando los padres o los acudientes incumplen con las cláusulas estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos establecido entre ellos y el Colegio.
2. Cuando se retira voluntariamente de la Institución; lo cual debe informarse por escrito por parte de los padres de familia o tutores legales.
3. Cuando incurra en alguna de las faltas contempladas en el presente Manual de Convivencia como muy graves y después de agotar el debido proceso.
4. Cuando adquiere una de las siguientes condiciones académicas:
 - a. Reprobación de un grado, lo ha repetido en la Institución, y nuevamente pierde el grado.
 - b. Inasistencia por parte de la familia a las citas o reuniones de padres, o cuando no cumplen con los acuerdos, compromisos y estrategias propuestas por la Institución, desde las Comisiones de Evaluación y Promoción, el Consejo Académico, Comité de Convivencia o las instancias académicas del Colegio.

- c. Incumplimiento por parte de la familia al compromiso firmado en la matrícula, o aquellos especiales acordados o definidos en el momento de matrícula, como requisito de esta.

Artículo 12. Los directivos, administrativos, profesores y trabajadores entran a hacer parte de la Comunidad Educativa cuando son vinculados a la Institución mediante contrato o nombramiento de la Rectora, Representante Legal de la Institución; o de su delegado.

Capítulo II

Principios y Criterios Formativos

Artículo 13. Definición de Manual de Convivencia. El Manual de Convivencia es el marco de referencia de la vida en comunidad de todos los integrantes de la Institución, en donde se encuentran los derechos y los deberes de los distintos estamentos, así como los procedimientos y procesos para el desarrollo de las distintas funciones formativas, al igual que las orientaciones y criterios la resolución de los conflictos, que eventualmente se puedan presentar entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Artículo 14. Papel de los Padres de Familia en el Cumplimiento del Manual de Convivencia. Los padres de familia de los educandos, quienes firman la matrícula en representación de sus hijos, aceptan el Manual de Convivencia como parte integrante del contrato de prestación de servicios educativos que la Institución ofrece a sus estudiantes, y por lo mismo, se comprometen a cumplir diligentemente y buscar que sus hijos lo asuman, como pauta de comportamiento y lo cumplan a cabalidad.

Artículo 15. Responsabilidad de los Estudiantes en el Cumplimiento del Manual de Convivencia. Los estudiantes, centro de toda la labor educativa de la Institución, son los primeros responsables del cumplimiento de las prescripciones que se incluyen en el Manual de Convivencia, con el fin de lograr su proceso formativo, por ello, se comprometen con su cumplimiento y observancia de tal manera que el mismo, siempre lo considere como el referente para su comportamiento.

Artículo 16. Papel de los Educadores en el Cumplimiento del Manual de Convivencia. Los educadores – profesores, directivos, personal de apoyo, siempre tendrán el Manual de Convivencia como referente de sus actuaciones y como instrumento de formación, para orientar las actuaciones de los estudiantes cuando sea necesario, para aplicar los procedimientos, las acciones formativas y estrategias aquí definidas, cuando se requiera que los estudiantes orienten sus acciones, cambien sus comportamientos y mejoren sus conductas teniendo en cuenta la intencionalidad formativa de la Institución.

Artículo 17. Pastoral Educativa. La propuesta educativa que ofrece el Colegio está fundamentada en los valores del Evangelio, los principios de la Iglesia Católica, en la filosofía, la espiritualidad y el carisma de Santa Juana de Lestonnac. Por ello, su labor educativa primera y fundamental es una acción de índole pastoral, es decir, que como partícipes y protagonistas de la acción de la Iglesia, el principal esfuerzo va dirigido al crecimiento y maduración de la fe en los estudiantes. La Pastoral Educativa de la Institución propende por un proceso de maduración y crecimiento integral, continuo, singular y sistemático del estudiante y su familia, acorde con su vida de fe y enmarcado en los términos de la legislación educativa colombiana.

Capítulo III

Principios y Criterios de la Educación Mixta

Artículo 18. Objetivos de la Educación Mixta. En la Institución, la educación mixta tiene como objetivos los siguientes:

1. Propiciar la construcción de un ambiente de equidad, en la perspectiva del respeto a las diferencias propias del sexo, género, raza, cultura, credo, nacionalidad y demás particularidades propias, de la construcción de la identidad personal, de todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Promover la reflexión con los distintos miembros de la Comunidad Educativa para eliminar acciones excluyentes, discriminatorias o dañinas en la construcción de los estudiantes como personas.
3. Posibilitar cambios socio-culturales, propios del proceso de desarrollo y maduración de los estudiantes, a partir de la reflexión sobre la construcción de la propia identidad.
4. Favorecer la formación de hombres y mujeres, en igualdad de condiciones y oportunidades, con parámetros de equidad y justicia, frente al mundo y la cultura que les rodea.
5. Tomar conciencia para que el respeto personal y comunitario, sea la base de los vínculos y las expresiones afectivas, en la comunidad educativa.
6. Crear las condiciones para que los estudiantes y todos los demás integrantes de la comunidad educativa, aprendan y sean capaces de aceptar la diferencia, respetar a los demás, ser tolerantes e incluyentes, asumiendo que la sociedad actual es plural y distinta.
7. Generar procesos de formación y educación para todos los educandos, que haga posible la construcción de ciudadanía y de vida en comunidad, para la construcción de un estado social de derecho, en donde la vida digna, sea posible para todos sus miembros.
8. Hacer efectivos los criterios y elementos propios de las políticas educativas vigentes sobre el respeto a la diversidad, a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, en un ambiente de sana convivencia y de respeto por la diferencia.

Artículo 19. Criterio sobre Manifestaciones Afectivas. Por ser el Colegio una institución de formación, que involucra estudiantes de diferentes sexos, edades y procesos de maduración afectiva y psicológica, y desde una dimensión sexual relacional, éste desestimula las manifestaciones afectivas entre los estudiantes, que sean propias del ámbito privado, pues en todo momento y circunstancia, se debe garantizar el sano proceso formativo emocional, de los menores de edad y de los niños más pequeños.

Parágrafo. La institución prohíbe cualquier tipo de manifestación afectiva entre estudiantes, con el fin de promover el autocuidado y el bienestar de la comunidad.

Artículo 20. Criterio sobre Relaciones Afectivas. Desde la dimensión sexual, la Institución no acepta las relaciones afectivas entre estudiantes, cuya diferencia en los grados que están cursando, sea igual o superior a tres años. Así mismo, la diferencia de edad mayor a tres años no es aceptada por el colegio. En caso de presentarse una situación que contradiga este criterio, la Institución, a través de la instancia definida para tal propósito, atenderá dicho suceso, directamente con los padres de familia de los estudiantes involucrados.

Parágrafo 1. Para prevenir el relacionamiento inadecuado entre parejas a nivel sexual, el colegio no conciente la posibilidad de que estudiantes de primaria se relacionen emocional ni sentimentalmente con ningún escolar de la institución. De la misma manera, tampoco está de acuerdo con que estudiantes de ciclo IV se relacionen afectiva y emocionalmente con estudiantes de ciclo I, II o III; toda vez que los intereses, experiencias y búsquedas emocionales, de unos y de otros, son disímiles.

Parágrafo 2. Si un estudiante incumple lo dispuesto en el presente Artículo, la Institución, a través de las instancias de autoridad y gobierno, procederá a poner en conocimiento de las autoridades dicha situación, así como a aplicar los procedimientos y sanciones a las que haya lugar, según cada caso.

Capítulo IV

Perfiles de los integrantes de la Comunidad Educativa

Artículo 21. Perfil del Estudiante. El Colegio forma a sus estudiantes desde la perspectiva de la Compañía de María Nuestra Señora con el fin de que ellos, al término de su proceso en la Institución sean:

1. Capaces de tomar decisiones autónomas, responsables y de asumir las consecuencias, de tal manera que evidencian su integridad como personas.
2. Conocedores de sus capacidades y limitaciones, pero siempre dispuestos a mejorarlas y superarlas, en la perspectiva de formarse integralmente.

3. Capaces de comprometerse con sus opciones personales y comunitarias, buscando construir su proyecto de vida personal.
4. Capaces de evidenciar en sus actuaciones, equilibrio entre lo emocional y lo racional, de tal manera que toma decisiones ajustadas con su sistema de principios y valores.
5. Comprometidos con la construcción de una sociedad más justa, en donde se privilegie el respeto por los derechos de todos sus integrantes, teniendo en cuenta su realidad y la de su entorno.
6. Líderes que se destacan en los ámbitos de desempeño, por evidenciar los principios y valores propios de la filosofía y pedagogía institucional.

Artículo 22. Perfil de los Padres de Familia. Para el logro de la meta formativa que el Colegio se propone con sus estudiantes – su perfil – es preciso que el de los padres de familia sea:

1. Responsables de los procesos formativos de sus hijos y comprometidos con la tarea complementaria que hace el Colegio, en el propósito de formarlos desde la pedagogía de Santa Juana y la Orden.
2. Comprometidos con las opciones formativas, educativas y pedagógicas del Colegio, conscientes de que sólo un trabajo en equipo familia -colegio, permitirá el logro de la meta formativa que la Institución ofrece.
3. Capaces de ser testimonio de integridad, responsabilidad, opción de vida cristiana y coherentes en sus actuaciones, para formar a sus hijos con el ejemplo.
4. Comprometidos con el apoyo a las decisiones y opciones formativas del Colegio desde el humanismo cristiano, de tal manera, que respaldan y apoyan las decisiones formativas establecidas por la Institución.
5. Ejemplo de profesionales íntegros que cumplen con sus deberes familiares, sociales, laborales y religiosos, a cabalidad, pues están comprometidos con la construcción de país.
6. Fomentan el diálogo, la confianza, el respeto y la tolerancia, así como todas las actitudes que contribuyan a formar en autonomía, libertad, responsabilidad y compromiso.

Artículo 23. Perfil de los Educadores. Para el logro de las metas formativas que la Institución se propone, el siguiente es el perfil de sus educadores:

1. Conocen con propiedad el Proyecto Educativo Institucional y participan en los ajustes permanentes, comprometiéndose con su plena implementación.
2. Asumen plenamente, los principios y valores institucionales, éticos y formativos, y los evidencian en su diario vivir.
3. Demuestran un profundo respeto por los procesos y ritmos formativos de los estudiantes, estimulándolos siempre a la excelencia humana.

4. Promueven el liderazgo, la responsabilidad y el compromiso, tanto con los demás educadores, como con sus estudiantes.
5. Fomentan, a través del ejemplo, su compromiso con la Institución, demostrando una actitud de respeto, con los propósitos formativos de la Institución.
6. Emplean la comunicación asertiva con los estudiantes, colegas, padres de familia y directivos, como la forma adecuada de interactuar con ellos.
7. Mediadores y dinamizadores del conocimiento, realizando un acompañamiento constante a los estudiantes, en la consecución de sus metas formativas.



Colegio Bilingüe La Enseñanza
ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA

Título II

Derechos y Deberes de los Miembros de la Comunidad Educativa

TÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Capítulo I

Derechos y Deberes de la Institución

Artículo 24. Derechos de la Institución. Los derechos de la Institución son los siguientes:

1. Exigir el pago total y oportuno de los servicios educativos causados, los primeros diez (10) días hábiles de cada mes.
2. Que cada miembro de la comunidad educativa, conozca y acate los comunicados, procedimientos, reglamentos y políticas dadas por la Institución.
3. Adoptar el Proyecto Educativo Institucional teniendo en cuenta las condiciones políticas y sociales del medio.
4. Organizar el plan de estudios y las áreas de conocimiento, conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente y el PEI.
5. Contribuir al mejoramiento, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, para un servicio educativo de calidad.
6. Ser informados de cualquier situación médica y psicológica del estudiante.
7. Exigir en todo momento el seguimiento del conducto regular en las situaciones que lo requieran.
8. Exigir la presencia de los padres de familia para conocer el proceso académico y convivencial de los estudiantes.
9. Organizar un cronograma general de actividades, conforme a las necesidades de la Institución y promover su cumplimiento.
10. Obtener justificación oportuna y documentada, por parte de los padres, sobre las causas de inasistencia de los estudiantes a la jornada escolar.
11. Exigir a la persona responsable la restitución o reparación de cualquier material, equipo o herramientas que haya dañado o sustraído.
12. Exigir el pleno cumplimiento, por parte de los padres de familia, de las medidas tomadas ante las dificultades detectadas en los estudiantes y que requieren intervenciones: pedagógicas, psicológicas, médicas y terapéuticas.

Artículo 25. Deberes de la Institución. Los deberes de la Institución son los siguientes:

1. Solicitar la inscripción de registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna, el apoyo y orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Verificar la afiliación de todos los estudiantes a un régimen de salud.

4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación discriminación o burla por parte de los demás compañeros o de cualquier otro integrante de la comunidad educativa.
6. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la Institución, y solicitar a las autoridades competentes, acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
7. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños y adolescentes.
8. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.
9. Promover las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños y adolescentes e incentivar su producción artística, científica, y tecnológica. Comunicar de manera oportuna y clara los procedimientos, reglamentos y políticas que determinen el servicio educativo y actividades conexas a través de los medios definidos para tal propósito.
10. Inculcar en las diferentes áreas el conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arqueológico y arquitectónico nacional.
11. Ofrecer servicios educativos de calidad y ajustados al Sistema de Gestión de Calidad.
12. Recurrir a todas las instancias posibles para garantizar la permanencia del estudiante en la Institución. En caso de que esto no sea posible, facilitar los documentos que sean necesarios para que sea inscrito en otra institución, siempre y cuando, se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
13. Realizar el seguimiento e informar oportunamente a los estudiantes y sus padres o acudientes, del estado del proceso educativo de los mismos, en el horario indicado institucionalmente.
14. Comunicar a los padres la inasistencia a clases y las llegadas tarde por parte de los estudiantes.
15. Reconocer los desempeños exitosos de los miembros de la comunidad educativa, susceptibles de ser ejemplarizantes para toda la comunidad.
16. Propiciar la participación en el ejercicio del Gobierno Escolar, facilitando los espacios para que los estudiantes puedan hacer sus aportes sobre el proceso académico y convivencial.
17. Establecer canales de comunicación, de acuerdo con los conductos regulares establecidos entre miembros de la comunidad educativa, tales como: diálogo, comunicados, circulares, informes, reuniones y asambleas.
18. Generar ambientes de recreación y esparcimiento para el sano desarrollo de los estudiantes.
19. Establecer procedimientos adecuados que permitan la resolución de problemas e impidan la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los miembros de la comunidad educativa, con dificultades de

aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y niñas, adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

20. Proporcionar a cada estudiante un carné que lo acredite como tal.
21. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos profesores y demás personal del establecimiento escolar, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
22. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos profesores.
23. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, cuando sea necesario, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencias.
24. Revisar periódicamente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
25. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, y el impacto de los mismos incorporando conocimientos pertinentes acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
26. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
27. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, reconciliación y divulgación de estas experiencias exitosas.
28. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
29. Generar políticas de manejo de datos personales de los estudiantes, profesores, administrativos y padres de familia.
30. Revisar y mantener actualizados los protocolos de bioseguridad de la institución de acuerdo a los parámetros establecidos por las autoridades competentes con el fin de mitigar, controlar y evitar posibles contagios.

Capítulo II

Derechos y Deberes de los Estudiantes

Artículo 26. Derechos de los Estudiantes. Los derechos de los estudiantes son los siguientes:

1. Recibir un carné escolar que lo identifique como estudiante del plantel.
2. Participar activamente en los procesos de enseñanza – aprendizaje, orientados por el Colegio en el desarrollo del PEI y del Manual de Convivencia.
3. Garantizar el debido proceso en cualquier actuación, administrativa, académica o convivencial.
4. Ser respetado de palabra, de hecho y en su intimidad personal, sin la intervención de terceros que intenten acceder arbitrariamente a sus objetos personales y a su vida privada, previniendo atentar contra su dignidad humana.
5. Renovar la matrícula cuando no existan motivos para su desvinculación.
6. No ser discriminado por ningún motivo social, político, religioso o sexual.
7. Disentir de sus compañeros y profesores, siempre y cuando sea con un trato respetuoso.
8. Participar y ser representante en los órganos correspondientes al Gobierno Escolar cuando no posea ningún impedimento que lo inhabilite.
9. Utilizar los bienes y servicios proporcionados por la Institución bajo los parámetros establecidos.
10. Ser reconocido y estimulado por sus logros académicos, deportivos, culturales y de convivencia.
11. Ser respetado siempre por todos los miembros de la comunidad educativa, primando siempre los derechos de los menores de edad.
12. Ser informado oportunamente sobre su rendimiento académico y proceso comportamental.
13. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de los profesores y directivos cuando realice alguna intervención, pregunta o aporte.
14. Respetar y acatar los tiempos establecidos para la entrega de trabajos que solicita el docente.
15. Recibir una retroalimentación oportuna para identificar aspectos a mejorar en las competencias a desarrollar.
16. Presentar solicitudes, propuestas y reclamos respetuosos, de manera individual o colectiva, directamente o a través de sus representantes y a que dichas solicitudes sean atendidas por los órganos escolares que correspondan.
17. Desarrollar libremente su personalidad sin más limitaciones que las que imponen la Constitución, el orden público y las reglas de convivencia previstas en este Manual.
18. Ser escuchado antes de ser sancionado e interponer los recursos que procedan contra las decisiones que lo afecten.

19. Ser evaluado dentro de un proceso justo, objetivo y confiable, que permita reconocer sus fortalezas y debilidades y le brinde alternativas de apoyo y mejoramiento.
20. Recibir orientación acerca del manejo de la sexualidad responsable, de acuerdo con su proceso de desarrollo físico y emocional.
21. Recibir el apoyo académico y administrativo necesario en caso de poseer alguna limitación o impedimento físico o mental.
22. Participar en el Gobierno Escolar, pudiendo elegir y ser elegido para la integración del Consejo Estudiantil, personero y demás estamentos que requieran participación de los estudiantes, siempre y cuando, cumpla con las condiciones o requerimientos establecidos para el cargo al cual se postula.
23. Representar al Colegio en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado de acuerdo con los requisitos del encargo o función.
24. Ser atendido dentro del Colegio, por los funcionarios del Servicio de Enfermería Escolar, el Servicio de Orientación Escolar o el Servicio de Pastoral, según los procedimientos establecidos para el uso de los mismos o en situaciones de emergencia que afecten su salud física y mental. Si el caso es médico o de manejo emocional y lo amerita, ser remitido al lugar especializado, previa información a los padres de familia.
25. Conocer con claridad y de manera oportuna, las valoraciones de sus responsabilidades académicas (tareas, trabajos, investigaciones, quices, etc.) y de sus evaluaciones. En caso de ser necesario, solicitar la revisión de las mismas, al docente de la asignatura, o al jefe de área, siguiendo el conducto regular.
26. Recibir protección inmediata contra toda forma de maltrato, humillación, abuso psicológico o sexual por parte de sus compañeros o de cualquier otro integrante de la comunidad educativa.
27. Denunciar ante las autoridades de la Institución o ante cualquier profesor de la misma, las situaciones de acoso, bullying, ciberbullying, así como de cualquier tipo de conducta o comportamiento tendiente a intimidar a él mismo o a sus compañeros.
28. Asistir a las convivencias del curso y Viajes al Corazón, programadas por la pastoral del Colegio.
29. Denunciar ante los profesores o autoridades de la Institución, la comisión de cualquier delito, por parte de un compañero o de cualquier integrante de la comunidad educativa, y a que le proteja frente a las represalias que pudiesen existir por este tipo de denuncias.
30. Conocer oportunamente los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución que promueven acciones de autocuidado y bienestar de la comunidad.

Artículo 27. Deberes de los Estudiantes. Los deberes de los estudiantes son los siguientes:

Deberes consigo mismo

1. Asistir a clases y a las demás actividades escolares, de acuerdo con los horarios y calendarios establecidos, participando de manera activa y respetuosa, con un comportamiento acorde con la actividad y el lugar donde se desarrolle.
2. Cumplir con la hora de ingreso a la institución y a las diferentes clases según el reglamento del Colegio, con los elementos necesarios para las actividades académicas y deportivas. Si el estudiante llega tarde deberá reportarse ante la Coordinación de Convivencia.
3. Ejercer adecuados hábitos de higiene, aseo y presentación personal: los estudiantes deben mantener el cabello limpio y bien peinado, deben afeitarse diariamente (bachillerato). Las uñas deben estar limpias y bien presentadas.
4. Portar el uniforme de acuerdo con los parámetros y modelos establecidos por el Colegio, en buen estado, limpio y aseado, sin accesorios o incluyendo otras prendas que no hagan parte del mismo.
5. Ser honesto en todas sus relaciones con la comunidad educativa, en la realización de todas las comunicaciones, tareas, evaluaciones, exámenes, trámites internos.
6. Cumplir oportunamente con las actividades, tareas y evaluaciones asignadas, siguiendo las pautas establecidas para cada una de estas.
7. Respetar y promover el buen nombre del Colegio, emblemas y uniformes de la institución
8. Participar en las diferentes actividades deportivas, curriculares y culturales, o encuentros virtuales a través de redes sociales institucionales programadas por el colegio de acuerdo con sus habilidades e intereses, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos adquiridos.
9. Conservar el carné de estudiante como documento de identidad para las circunstancias en que se exija. Si se extravía o deteriora deberá cancelar el costo de su reposición.
10. Asumir en todos los espacios del contexto escolar un comportamiento adecuado y escuchar atentamente todas las indicaciones dadas por los integrantes de la comunidad educativa.
11. Presentar oportunamente las excusas por inasistencia dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia.
12. Permitir la comunicación entre el Colegio y los padres de familia por medio de comunicados mediante la plataforma de comunicación de la institución (Cibercolegios) o el correo electrónico institucional
13. Comportarse adecuadamente en las rutas escolares y en la cafetería, de acuerdo con el reglamento interno establecido para dichos lugares, el cual hace parte integral de este Manual.

14. Cumplir con los compromisos adquiridos respecto a la realización de actividades y trabajos programados como resultado de un seguimiento convivencial.
15. Asumir las decisiones del personal directivo de la Institución, sobre la asignación del curso al cual queda el estudiante adscrito para un determinado grado durante el año escolar, o cuando las Coordinaciones generen un cambio de grupo por razones formativas, académicas, convivenciales, o de desarrollo humano de dicho estudiante.
16. Cumplir el reglamento de transporte de rutas escolares.
17. Evidenciar participación, preparación, profundización e interés frente a la adquisición del conocimiento en las actividades académicas.

Deberes con los demás

18. Cumplir y acatar las normas previstas en este Manual.
19. Respetar a sus compañeros, docentes, directivos, personal administrativo, demás miembros de la comunidad y personal o entidades externas, dentro y fuera del Colegio. En este último caso, siempre que se encuentre realizando actividades relacionadas con el desarrollo escolar o esté portando el uniforme del Colegio.
20. Asumir un comportamiento adecuado según los criterios definidos por el docente, durante el desarrollo de las clases.
21. Utilizar un lenguaje adecuado, un comportamiento y conducta ejemplar en todas las interacciones tanto personales como virtuales. Lo anterior aplica en todo momento y con todos los miembros de la comunidad educativa.
22. Consumir bebidas y comestibles solamente en la cafetería o en las áreas designadas para tal propósito. Abstenerse de hacerlo en las rutas escolares, los salones de clase. Sólo se podrá hacer en los casos en que se cuente con la autorización del docente, para una actividad especial.
23. Abstenerse de llevar a clases o usar dentro de los salones de clase, objetos que distraigan y que no sean necesarios para la labor escolar como juguetes, dispositivos electrónicos (aparatos electrónicos, celulares, electrodomésticos, parlantes, reproductores de música o de video, entre otros), juguetes bélicos o juegos de azar.
24. Abstenerse de esconder o tomar textos, útiles escolares o cualquier otro objeto de profesores, compañeros o cualquier otra persona, sin su consentimiento.
25. Utilizar adecuadamente los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio evitando el uso de imágenes, expresiones agresivas, contenido inapropiado o que violente la intimidad hacia otros miembros de la comunidad educativa o personal externo.
26. Participar activa y responsablemente en los diferentes simulacros de evacuación o emergencias, que el Colegio organiza.
27. Ser mesurado en las manifestaciones de afecto y respeto a la integridad sexual de los demás y la propia.
28. Abstenerse de organizar rifas, juegos de azar, ventas o negocios, a menos que se cuente con la previa autorización de la Rectoría siempre que la actividad tenga una

finalidad colectiva o altruista, efecto para el cual, los interesados presentarán de manera oportuna el correspondiente proyecto escrito y sustentado.

29. Bajo ninguna circunstancia está permitido a los estudiantes, realizar actos de acoso escolar (bullying), intimidación, burla, coerción, agresión personal, física, psicológica o verbal, contra otra persona; ni actos de discriminación por razones físicas, sexuales, religiosas, ideológicas, socio - económicas, sea estudiante, docente, directivo o empleado del Colegio. De igual manera, este deber se aplica también para las comunicaciones a través de las redes sociales y herramientas TIC a las que se tenga acceso.
30. No poseer o distribuir material pornográfico, visitar páginas Web de contenido pornográfico, o de organizaciones y entidades que contradigan los principios y valores de la Institución; así como cualquier otro tipo de páginas, que afecten el desarrollo moral y ético de los estudiantes.
31. Bajo ninguna circunstancia está permitido a los estudiantes traer, portar, usar o comercializar armas blancas o de fuego u objetos explosivos, venenosos o que, por su reacción química, representen peligro para integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, o artefactos diseñados para el lanzamiento de proyectiles tales como caucheras, bodoqueras, pistolas de balines, rifles de aire, etc., o cualquier otro objeto que atente contra la vida y la integridad física de los demás o de sí mismo.
32. Bajo ninguna circunstancia está permitido a los estudiantes tener, portar, consumir, comercializar, bebidas alcohólicas, cigarrillos convencionales o electrónicos, sustancias alucinógenas, drogas psicoactivas o psicótropicas, y en general, cualquier otro elemento de similares características, que atente contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
33. Emplear adecuadamente las herramientas TIC, aplicaciones y redes sociales existentes, conforme a las políticas aprobadas por el Colegio, políticas nacionales, así como de acuerdo a las disposiciones y políticas específicas de las aplicaciones y redes sociales.
34. En ningún caso está permitido vender o comprar alimentos, comestibles o bebidas dentro de la Institución, a miembros de la comunidad diferentes al servicio de cafetería escolar autorizado; dando así estricto cumplimiento a políticas institucionales y protocolos de bioseguridad.
35. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y las medidas de autocuidado establecidas por la institución.
36. Respetar espacios de dependencias institucionales al hacer ingreso a las mismas con previa autorización. Por seguridad no está permitido el ingreso de escolares a las terrazas, bodegas, salones, oficinas, talleres o áreas restringidas.

Deberes con el entorno

37. Cuidar y preservar el medio ambiente y su entorno ecológico.
38. Cuidar y respetar los bienes materiales de los miembros de la comunidad y del Colegio.
39. Colaborar en el mantenimiento del orden y aseo del salón clase, aulas

especializadas, espacios comunes o el lugar de trabajo definido durante la jornada escolar.

40. Abstenerse de consumir goma de mascar en los diferentes espacios del ambiente educativo, por el daño que la misma hace en la salud oral, al medio ambiente y a los enseres de la Institución.
41. Utilizar las bibliotecas, los laboratorios, las salas de informática, aulas especializadas, canchas deportivas, polideportivo, auditorios y demás espacios, teniendo en cuenta el horario y las normas establecidas en el reglamento interno respectivo; las cuales hacen parte integral de este Manual. En estos espacios todos los escolares deberán estar siempre acompañados de un adulto responsable avalado por la Institución escolar.

Capítulo III

Derechos y Deberes de los Padres de Familia

Artículo 28. Derechos de los Padres de Familia. Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

1. Conocer con anticipación, o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el PEI, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan anual de mejoramiento institucional.
2. Expresar, de manera respetuosa y haciendo uso del conducto regular, sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
3. Participar en el proceso educativo que desarrolla el establecimiento en la construcción, ejecución y modificación del PEI.
4. Recibir respuesta suficiente y oportuna a su requerimiento sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
5. Recibir durante el año escolar, periódicamente o cuando sea necesario informes y/o reportes de tipo académico o convivencial sobre el proceso formativo del estudiante.
6. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.
7. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos propios del Gobierno Escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la normatividad legal vigente.
8. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

9. Obtener apoyo, asesoría y orientación para el mejoramiento de los procesos educativos y formativos a realizarse independientemente y conjuntamente con el Colegio.
10. Participar y ser representado en los órganos correspondientes del Gobierno Escolar.
11. Ser informado al inicio del año escolar del cronograma de actividades en que es exigida su presencia, salvo en los casos excepcionales en que sea citado en particular, donde se le avisará oportunamente para facilitarle la organización de su tiempo.
12. Ser informado, a su solicitud y en ocasiones diferentes a la entrega de informes, sobre el desempeño académico y formativo del estudiante, conforme a los horarios de atención establecidos.
13. Colaborar con las diversas iniciativas del colegio conducentes al desarrollo del PEI.
14. Ser informado con la debida anticipación de las actividades establecidas por el Colegio que no estén contempladas dentro del cronograma, de igual forma sobre cambios en el mismo.
15. Ser informado sobre el proceso y asignación de la actividad para la prestación del Servicio Social por parte del estudiante.
16. Ser informado sobre el protocolo de bioseguridad y el cumplimiento del mismo.

Parágrafo 1. Conforme con la política de protección de datos personales y el derecho al buen nombre que todo ciudadano posee, especialmente niños, niñas y jóvenes, el Colegio Bilingüe La Enseñanza se abstiene de emitir conceptos cualitativos de aspectos convivenciales o Constancias de buena conducta, a través de cualquier medio.

Parágrafo 2. De igual forma, el Colegio no está obligado a diligenciar formularios de admisión solicitados por otras instituciones educativas, en acuerdo con el parágrafo anterior.

Artículo 29. Deberes de los Padres de Familia. Los deberes de los Padres de Familia son los siguientes:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado, protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia, a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con lo definido en el presente Manual de Convivencia.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a los que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean vulnerados.
9. Matricular oportunamente a sus hijos, aceptando el PEI, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, conforme a los fines y objetivos establecidos en la normatividad legal vigente.
10. Cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
11. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
12. Comunicar oportunamente y, en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo las irregularidades de que tenga conocimiento, entre otras en relación con el maltrato infantil, el abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir al Comité de Convivencia Escolar y a las autoridades competentes.
13. Evitar palabras o hechos que denigran el buen nombre de la Institución, ya que esto no solo afecta al Colegio, sino principalmente a los estudiantes.
14. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación de los planes de mejoramiento institucional.
15. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
16. Cumplir las recomendaciones sobre prácticas complementarias de salud o académicas, ofrecidas por profesores y directivas del Colegio, para fortalecer el proceso formativo de sus hijos.
17. Atender lo referente a salud mental, física, nutrición e higiene de sus hijos, e informar al Colegio si padece alguna limitación física o enfermedad a fin de que se tomen las medidas del caso.
18. Exigir a sus hijos una correcta presentación personal, limpieza y utilización del uniforme, fomentando el aprecio por sí mismos y por la Institución.
19. Asesorar y cumplir las prácticas educativas sugeridas por los educadores en el hogar, procurando ambientes propicios para el aprendizaje, con el propósito de apoyar estrategias pedagógicas y de formación.

20. Asistir oportuna y obligatoriamente a cada una de las citaciones y actividades, planeadas por la institución con el propósito de consolidar procesos de formación para los estudiantes.
21. Ejercer una responsabilidad parental, la cual es una obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los hijos, durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre, madre o acudiente.
22. Cumplir con los compromisos adquiridos al firmar el acta de matrícula y contrato educativo, como el pago oportuno del servicio educativo, los cobros periódicos (transporte y restaurante), otros cobros (bibliobanco, agenda escolar, carné, seguro de accidentes, convivencias, retiros espirituales), entre otros.
23. Brindar a sus hijos los medios y recursos necesarios para su adecuado desarrollo personal y desempeño escolar, tales como: uniformes, útiles y ambientes familiares sanos y estimulantes.
24. Poner en práctica los valores del Colegio, siendo ejemplo para sus hijos en cualquier circunstancias o lugar.
25. Reconocer las dificultades académicas y disciplinarias de sus hijos y contribuir a la superación de las mismas, de forma oportuna.
26. Respetar y acatar el conducto regular contemplado en el Manual de Convivencia, para resolución de cualquier conflicto.
27. Autorizar por escrito la salida de su hijo de la Institución, en caso que alguna actividad pedagógica o familiar lo requiera. Se deben respetar los tiempos establecidos por la institución para su entrega.
28. Comunicarse con la coordinación de convivencia, a través de los medios dispuestos por la Institución para ello (plataforma, agenda escolar o vía telefónica), para solicitar el permiso, en caso de emergencia.
29. Recoger a sus hijos puntualmente a la hora de la salida, en el caso del no uso del transporte escolar.
30. Respetar y apoyar el buen nombre del Colegio y de los profesores, evitando comentarios que vayan en detrimento de los mismos.
31. Asumir responsabilidad sobre acciones y daños causados por sus hijos en las instalaciones y recursos que se encuentren al interior de la Institución, y reponer el bien averiado durante los 15 días hábiles siguientes.
32. Participar activamente en las actividades programadas por los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
33. Responder por lesiones personales que el estudiante le ocasione a cualquier miembro de la comunidad educativa.
34. Contribuir con el ejemplo a la formación humano - cristiana que el Colegio imparte, pues son los Padres de Familia, los primeros en construir los cimientos de la personalidad de los hijos.

35. Asumir las decisiones del personal directivo de la Institución, sobre la asignación del curso al cual queda el estudiante adscrito, para un determinado grado durante el año escolar, o cuando la Coordinación de Convivencia genere un cambio de grupo, por razones formativas, académicas, convivenciales o de desarrollo humano de dicho estudiante.
36. No consumir tabaco, cigarrillos convencionales o electrónicos, sus derivados o emplear sistemas electrónicos de administración de nicotina dentro de la Institución, o fuera de ella, en actividades organizadas por el Colegio.
37. No consumir alcohol u otras sustancias psicoactivas o psicotrópicas en las instalaciones del Colegio, en actividades organizadas por el Colegio, o las que organice la Institución por fuera de sus instalaciones.
38. El padre de familia se debe involucrar en la responsabilidad asignada al estudiante en torno al compromiso de la realización del Servicio Social con el fin de hacer seguimiento y cumplimiento al mismo.
39. Cumplir con lo indicado en el protocolo de bioseguridad y el cumplimiento del mismo.
40. Revisar diariamente las observaciones, citas o solicitudes de apoyo que los docentes registran en las plataformas Phidias o Classroom (o la que se haya designado como sistema de comunicación por parte del Colegio), cuando el estudiante presenta dificultades por incumplimiento en sus deberes académicos y convivenciales.
41. Realizar seguimiento y mantener comunicación con el estudiante y el docente para el cumplimiento de acuerdos, compromiso y elaboración de acciones de mejoramiento.
42. Promover el uso adecuado de las redes sociales manteniendo el cuidado parental respecto a las cuentas de sus hijos menores de edad, evitando los accesos a contenidos digitales que pueden poner en riesgo su integridad física, moral o intelectual y la de los demás.
43. Comunicar oportunamente información relacionada con seguimientos terapéuticos externos del estudiante; así mismo, dar cumplimiento a las solicitudes y recomendaciones que el proceso de orientación escolar determine para el estudiante.
44. Asistir puntualmente a los talleres de padres e hijos, o jornadas de reflexión, programadas por la Institución.
45. Garantizar que el uso de las claves electrónicas otorgadas por la institución para el ingreso a la plataforma institucional Phidias y Classroom sean de uso exclusivo del parente de familia.
46. Tratar con respeto y dignidad a todos y cada uno de los miembros de la institución escolar. Esto refiere correos electrónicos, reuniones presenciales o virtuales, o llamadas telefónicas.

Capítulo IV

Derechos y Deberes de los Directivos y Profesores

Artículo 30. Derechos de Directivos y Profesores. Los siguientes son derechos de los directivos y profesores de la Institución:

1. Recibir un trato digno y cortés por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Ser respetados en su integridad física, moral y religiosa por todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Elegir y ser elegido en las instancias de participación del Gobierno Escolar o comunitaria, siendo miembros activos en las comisiones, los comités y consejos.
4. Participar en las actividades programadas por el Colegio.
5. Ser evaluado objetivamente en el desempeño de cada una de sus funciones y conocer oportunamente los resultados.
6. Recibir recomendaciones y sugerencias sobre su trabajo en forma directa, oportuna y privada.
7. Recibir una adecuada capacitación frente a las actividades y funciones que debe desarrollar en su labor, al inicio del año escolar y de forma periódica.
8. Ser informado de forma oportuna y directa, sobre los cambios y las decisiones tomadas frente a los procesos académicos y comportamentales.
9. Ser afiliado a la seguridad social y familiar de acuerdo con lo estipulado en la Ley.
10. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas, religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales, raciales, sexuales, etc.
11. Participar de los programas de capacitación, gestión humana y gozar de los estímulos que otorgue el Colegio.
12. Disponer del tiempo estipulado por ley en caso de calamidad doméstica, siempre y cuando esta situación se demuestre por escrito.
13. Conocer de forma oportuna las instancias del conducto regular para la resolución de conflictos laborales.
14. Respetar las decisiones tomadas frente a las situaciones académicas y de convivencia, siguiendo el conducto regular.

Artículo 31. Deberes de los Profesores y Directivos Profesores. Los siguientes son los deberes de los profesores y directivos profesores.

1. Conocer y aplicar la filosofía del Colegio Bilingüe La Enseñanza en los diferentes campos de la actividad pedagógica.
2. Tener una actitud creativa, comprometida y de constante disposición para ayudar al óptimo desarrollo de las actividades escolares.
3. Ser modelo y ejemplo de valores dentro de la comunidad.

4. Mantener lealtad con el Colegio y discreción con lo que en él sucede.
5. Iniciar sus labores a tiempo de acuerdo con lo establecido en el contrato ni faltar a sus labores ordinarias y extraordinarias, sin causa debidamente justificada.
6. Abstenerse de orientar clases extras a los estudiantes del Colegio, dentro o fuera de él.
7. Mantener un trato cordial con los estudiantes propiciando el respeto, comunicación, justicia y autonomía.
8. Infundir en los estudiantes sentimiento de admiración y de respeto hacia los principios, criterios y valores del Colegio.
9. Respetar los derechos, honra y bienes de los miembros de la comunidad educativa.
10. Abstenerse de solicitar cualquier tipo de donación en dinero o en especie a algún miembro de la comunidad educativa.
11. Conocer y cumplir el conducto regular para atender cualquier situación que se presente y que lo afecte, el cual se halla definido el presente Manual de Convivencia y en el Reglamento Interno de Trabajo.
12. Dar aviso con anticipación de su posible retiro laboral.
13. Enviar o dejar taller de retroalimentación de conceptos trabajados para los cursos donde tenga asignación según el horario de clase, cuando solicite permiso por situaciones personales.
14. Presentar oportunamente y a quien corresponde los soportes de incapacidades médicas y demás documentos legales requeridos para una adecuada y eficiente relación laboral.
15. Diligenciar el formato de permiso para profesores, en caso de obtener la autorización correspondiente para ausentarse de la institución; dejando soporte por escrito, a través de las coordinaciones y plan de trabajo por ausencia debidamente diligenciado.
16. Asumir el acompañamiento responsable de los estudiantes en todas las actividades como descansos, izadas de bandera y eventos culturales y deportivos.
17. Cumplir con todo lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato Individual de Trabajo, el Manual de Convivencia, las Políticas Institucionales y todos los demás documentos oficiales de la Institución, en relación con sus derechos y deberes, y en especial, lo referente a los derechos fundamentales de todos los integrantes de la comunidad educativa.
18. Respetar de manera especial, lo definido en la Política Institucional para el Tratamiento de Datos, así como lo definido en el presente Manual de Convivencia sobre el deber de cuidado y la protección integral de los menores de edad.
19. Respetar y propender por el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia.
20. Dar a conocer a los estudiantes las valoraciones durante y al finalizar el trimestre.
21. Apoyar a los estudiantes que por dificultades de salud los incapacitan y necesitan de un acompañamiento y desarrollo de habilidades con respecto a los temas trabajados durante su ausencia.

22. Garantizar el aprovechamiento del tiempo durante los espacios de clase, donde asegure que el estudiante logre el aprendizaje y desarrollo de habilidades necesarias, para alcanzar los estándares básicos establecidos y las competencias requeridas.
23. Mantener la confidencialidad en la información sobre situaciones de los estudiantes dentro de los protocolos establecidos.
24. Mantener comunicación permanente entre las Coordinaciones sobre las actividades académicas y convivenciales.
25. Mantener una comunicación oportuna y asertiva informando a los padres de familia sobre el proceso formativo y académico de los estudiantes.
26. Desarrollar las actividades que solicita Orientación Escolar como apoyo al proceso de formación integral de los estudiantes.
27. Fomentar un ambiente favorable para los estudiantes, a través del cuidado y mantenimiento de los muebles y enseres propios del aula de clase y demás dependencias de la Institución.
28. Cumplir con el protocolo de bioseguridad y velar porque los estudiantes lo cumplan.
29. Preparar con anterioridad y de forma creativa e innovadora cada una de las actividades que propondrá en las clases, utilizando diferentes herramientas que apoyen a los estudiantes en el desarrollo y fortalecimiento de habilidades para el manejo de conceptos y procesos de investigación.
30. Diligenciar y entregar oportunamente los documentos que solicitan los jefes de componente y coordinaciones, cumpliendo con los cronogramas establecidos.
31. Digitar, revisar y verificar los desempeños de su área y las valoraciones de los estudiantes en la plataforma establecida por el colegio, dando cumplimiento a los cronogramas establecidos.
32. Registrar las novedades de las valoraciones según los resultados de las acciones de mejoramiento previo conocimiento de estudiantes y padres de familia y cumpliendo con los criterios establecidos en el SIEE.
33. Abstenerse de establecer comunicación personal con los padres de familia, a través de canales de comunicación diferentes a los institucionales.
34. Abstenerse de acariciar, abrazar o tocar a los/as estudiantes. Dado el caso, los abrazos espontáneos, o el contacto físico inocente, deben provenir de los estudiantes y deben ser de corta duración.
35. Tratar con respeto y dignidad a todos y cada uno de los miembros de la institución escolar. Esto refiere correos electrónicos, reuniones presenciales o virtuales, o llamadas telefónicas.

Capítulo V

Derechos y Deberes de los Acompañantes de Grupo

Artículo 32. Derechos de los Acompañantes de Grupo. Los siguientes son los derechos de los Acompañantes de Grupo.

1. Ser informado oportunamente de sus responsabilidades como titular de curso.
2. Contar con los recursos y la información necesaria y pertinente para poder cumplir con sus responsabilidades como Acompañante de Grupo.
3. Ser reconocido por su labor como Acompañante de Grupo siempre que se destaque en el cumplimiento de sus labores en esta responsabilidad.
4. Recibir un trato respetuoso por parte de los estudiantes y de los padres de familia en su labor como Acompañante de Grupo.
5. Ser evaluado objetivamente en el desempeño de cada una de sus funciones y conocer oportunamente los resultados.
6. Recibir una adecuada capacitación frente a las actividades y funciones que debe desarrollar en su labor.
7. A que se siga el conducto regular en las actuaciones y los procedimientos que estén relacionados con sus labores como Acompañante de Grupo.
8. Tener acceso a las plataformas académicas y comunicativas para acompañar el proceso formativo del estudiante y así cumplir con sus responsabilidades de seguimiento a los estudiantes del grupo a su cargo.
9. Recibir apoyo oportuno y efectivo de los directivos y de los demás profesores para el cumplimiento de sus funciones como titular de curso.
10. Ser instancia de resolución de los conflictos que se susciten entre los estudiantes a su cargo y otros estudiantes o los educadores de la Institución.

Artículo 33. Deberes de los Acompañantes de grupo. Los siguientes son los deberes de los Acompañantes de Grupo.

1. Hacer el acompañamiento de los estudiantes del grupo confiados a su cuidado y orientar las tomas de contacto diarias.
2. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
3. Revisar continuamente en las plataformas informáticas establecidas por el colegio (Phidias, Classroom), el proceso formativo del estudiante para hacer seguimiento a los niños, niñas y jóvenes a su cargo.
4. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los servicios de bienestar estudiantil.
5. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr soluciones adecuadas.
6. Estar al tanto de las decisiones tomadas por cualquier instancia para los estudiantes del curso a su cargo.
7. Asistir puntualmente a las diferentes reuniones propias de su cargo.

8. Colaborar, todos los días, eficazmente en la formación comportamental y revisión del uniforme de los estudiantes a su cargo.
9. Reconocer, identificar y dar seguimiento a situaciones de conflicto o de afectación de la convivencia escolar de los estudiantes, de acuerdo a la Ruta de Atención Integral establecida en la Institución para tales situaciones.
10. Ser el animador, orientador y coordinador de las actividades a realizar con los estudiantes, para fortalecer la convivencia al interior del curso, con apoyo de los acuerdos de aula.
11. Velar primordialmente por el crecimiento integral de cada uno de los estudiantes de su grupo.
12. Estructurar con sus estudiantes los acuerdos de aula y hacer seguimiento a su cumplimiento.
13. Dinamizar el proceso formativo de los estudiantes por medio de un seguimiento personalizado y registrado en el diario de convivencia.
14. Programar y coordinar con los estudiantes y con la debida anticipación las actividades académicas.
15. Planear y programar de común acuerdo las citaciones a padres de familia.
16. Presentar los informes académicos y formativos de los estudiantes a los padres de familia.
17. Ser mediador o instancia de resolución de los conflictos, que se presenten con los estudiantes del grupo a su cargo.
18. Controlar la asistencia de los padres de familia o acudientes a las reuniones programadas por la Institución, e informar a quien corresponda los problemas suscitados o las sugerencias hechas para la buena marcha del curso.
19. Acompañar a sus estudiantes en las actividades programadas.
20. Realizar seguimiento al ausentismo (reporte de asistencia) de los estudiantes a su cargo.
21. Trabajar en equipo con las orientadoras escolares para hacer control y seguimiento a los casos a nivel social, afectivo y académico que se llevan de los estudiantes de su curso en Orientación Escolar.
22. Cumplir con los encuentros establecidos por Orientación Escolar, Convivencia Escolar y Coordinación Académica para verificar el avance de las estrategias implementadas.
23. Mantenerse informado, mediante la interacción con los demás compañeros, sobre las dificultades y seguimiento realizado a los estudiantes del grupo, por dificultades académicas o formativas.
24. Revisar y hacer seguimiento a los estudiantes que los docentes de las áreas registran observaciones o llamados de atención por incumplimiento de sus deberes, para informar a la comisión de evaluación el cumplimiento del debido proceso.
25. Enviar o dar a conocer oportunamente a los padres de familia y estudiantes el reporte del 50% o al finalizar el trimestre por dificultades en el desarrollo de habilidades y competencias en alguna de las áreas y realizar seguimiento a los resultados.

26. Realizar y enviar oportunamente las actas de las reuniones de Comisión de Evaluación y Promoción.
27. Mantener una comunicación asertiva con las coordinaciones sobre situaciones de orden académico o formativo.
28. Desarrollar los talleres o guías de acuerdo con las necesidades que le son asignadas para aplicar a los estudiantes del grupo que lidera.
29. Velar porque el salón del grupo que lidera proyecte un ambiente agradable que favorezca el trabajo y la producción académica.
30. Dar cumplimiento a la responsabilidad asignada en los espacios de acompañamiento a los estudiantes durante el tiempo de descanso, almuerzo, inicio y finalización de jornada.

Capítulo VI

Derechos y Deberes del Personal Administrativo y de Apoyo

Artículo 34. Derechos del Personal Administrativo y de Apoyo. Los siguientes son los derechos del personal administrativo y de apoyo.

1. Recibir un trato digno y cortés por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Ser respetados en su integridad física, moral y religiosa por directivos, profesores, estudiantes y padres de familia.
3. Elegir y ser elegido en las instancias de participación del gobierno escolar, siendo miembros activos en los comités y consejos.
4. Participar en las actividades programadas por el colegio.
5. Ser evaluado objetivamente en el desempeño de cada una de sus funciones y conocer oportunamente los resultados.
6. Recibir recomendaciones y sugerencias sobre su trabajo en forma directa, oportuna y privada.
7. Recibir una adecuada capacitación frente a las actividades y funciones que debe desarrollar en su labor, al inicio del año escolar y de forma periódica.
8. Ser informado de forma oportuna y directa, sobre los cambios y las decisiones tomadas frente a los procesos académicos y comportamentales.
9. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas, religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales, raciales, sexuales, etc.
10. Participar de los programas de capacitación, gestión humana y gozar de los estímulos que otorgue el Colegio.
11. Disponer del tiempo estipulado por ley en caso de calamidad doméstica, siempre y cuando esta situación se demuestre por escrito.

12. Conocer de forma oportuna las instancias del conducto regular para la resolución de conflictos laborales.

Artículo 35. Deberes del Personal Administrativo y de Apoyo. Los siguientes son los deberes del personal administrativo y de apoyo.

1. Cumplir con el horario establecido para recepción y entrega de documentos.
2. Verificar la correcta elaboración, distribución y diligenciamiento de los diferentes documentos y formatos que se manejan dentro de la Institución.
3. Manejar una comunicación asertiva y respetuosa con todos los integrantes de la comunidad institucional.
4. Cumplir con los horarios de trabajo establecidos por la Institución.
5. Cumplir con las funciones propias del cargo.
6. Hacer un uso adecuado y cuidadoso de los instrumentos y equipos de dotación suministrados por la Institución para el cumplimiento de sus labores y funciones.
7. Entregar oportunamente a los directivos del Colegio todo objeto extraviado que se encuentre dentro de la Institución escolar. De igual manera si el objeto fue hallado al interior de una ruta escolar o espacios externos donde se han desarrollado actividades pedagógicas a nombre del Colegio deberá entregarse.
8. Mantener un ambiente de cordialidad y respeto entre con compañeros y comunidad en general.
9. Apoyar de manera efectiva la labor educativa y formativa que la Institución lleva a cabo con los estudiantes.
10. Dar estricto cumplimiento al documento de las normas de actuación en relación con los menores a efectos de evitar conductas impropias, enviado desde la Compañía de María Nuestra Señora.

Capítulo VII

Criterios para las Interacciones del Personal de la Institución con los Estudiantes

Artículo 36. Criterio Fundamental. Ante todo, siempre prevalecerá el interés supremo y la protección de los derechos de los menores de edad y de los adolescentes, en cualquier situación en la que éstos puedan entrar en conflicto con los de los adultos o darse su vulneración.

Artículo 37. Sentido de la Labor Formativa. Los estudiantes son considerados la razón de ser de los procesos educativos y en tal sentido, todo profesor, así como los demás integrantes de la comunidad educativa, tales como el personal directivo, administrativo, de apoyo y de servicios, procurarán siempre su formación y su proceso educativo dentro de los principios y valores que la Institución ha definido como parte de su universo axiológico.

Artículo 38. Criterios para las Relaciones entre Estudiantes y el Personal de la

Institución Educativa por Razones Formativas. De acuerdo con la normatividad legal vigente y los principios y valores propios de la Institución, contenidos en el Proyecto Educativo, los criterios y principios que rigen las interacciones entre los estudiantes y los profesores, pero también con el personal directivo, administrativo y de servicios de la Institución, son los siguientes:

1. Bajo ninguna circunstancia se avala o se permite la relación afectiva de los estudiantes con los profesores, el personal directivo, administrativo, de apoyo o de servicios, por medios presenciales o virtuales; incluidas las redes sociales.
2. Toda comunicación entre un miembro de la comunidad educativa con un estudiante, deberá hacerse por los canales institucionales del Colegio Bilingüe La Enseñanza previamente establecidos y nunca por correos personales.
3. Cuando por razones académicas o de convivencia, algún miembro del personal de la Institución envíe una comunicación digital a un estudiante, deberá hacerlo de manera exclusiva, a través del correo institucional y con copia a sus respectivos padres.
4. Dada la relación de asimetría que es propia de los procesos educativos y formativos con menores de edad y adolescentes, no es adecuado establecer con ellos ningún tipo de relación diferente a la académica y convivencial; propias de la misión educativa de la Institución.
5. En todo procedimiento y actuación propia de las funciones como directivos, profesores, personal administrativo, de apoyo o de servicios, prevalecerán los principios éticos y morales consignados en el PEI y los demás documentos legales vigentes.

Parágrafo. El incumplimiento de cualquiera de los anteriores principios y criterios, por parte de algún integrante de la comunidad educativa, se considera una falta grave a las responsabilidades profesionales y en tal sentido será considerada como un incumplimiento a las obligaciones contractuales, y por lo mismo, causal de cancelación del contrato laboral de trabajo, por justa causa.

Artículo 39. Criterios para el Manejo de Situaciones que Afectan las Interacciones de los Estudiantes con el Personal de la Institución Educativa. En concordancia con la normatividad vigente y los criterios y principios consignados en el Proyecto Educativo de la Institución, cuando se presenten situaciones que afecten las interacciones entre los estudiantes y los profesores, pero también con el personal directivo, administrativo y de servicios de la Institución, los criterios y procedimientos que se tendrán en cuenta, son los siguientes:

1. Cuando se presente una situación en la que se presupone existe la vulneración de alguno de los derechos fundamentales de los menores de edad o de los adolescentes, por parte de algún adulto, ya sea por denuncia de la presunta víctima,

- de un compañero, de un parente de familia o de alguna persona vinculada a la institución educativa (directivos, personal de apoyo, profesores, personal administrativo), la misma seguirá el conducto regular establecido por la Institución, consignado en el presente Manual de Convivencia.
2. Si existe evidencia suficiente de que dicha denuncia puede ser cierta, pero además, que la misma puede constituirse eventualmente en un delito, una conducta impropia o una conducta que atente contra el código ético profesional, la Institución, a través de sus directivas e instancias, seguirá el conducto y procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, pero además, reportará la situación a la instancia definida en el presente Manual de Convivencia dentro de la Ruta de Atención Inmediata y ante las autoridades o instancias definidas por la normatividad vigente, según sea el caso, para que allí se adelante la investigación, tipificación y sanción a la que hubiese lugar, por dicha conducta.
 3. Cuando se presente una situación que presuntamente vulnere los derechos fundamentales de un menor de edad o de un adolescente, que sea denunciada por la posible víctima o por alguno de sus compañeros o por una persona integrante de la comunidad educativa, la posible víctima o víctimas de esta situación, serán protegidas de manera especial y no expuestas a posibles intimidaciones por parte del presunto agresor o agresores.
 4. Cualquier persona integrante de la comunidad educativa, independientemente del cargo o responsabilidad que tenga en la Institución, debe saber que en el caso en que se presente una denuncia en su contra, por una conducta impropia que pueda configurarse como un delito, la Institución, a través de alguna de sus autoridades, o quien conozca de dicha situación, la pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, según sea el caso y el presunto delito.

Parágrafo 1. Cuando se presente una situación de las descritas en los numerales 3 y 4 del presente artículo, el presunto agresor o causante de la misma, será apartado de las situaciones en las que tenga que interactuar con la posible o posibles víctimas, hasta tanto la misma no sea indagada y definida por las directivas de la institución, ya sea como una situación real en cuyo caso se seguirán los procedimientos establecidos, o ya sea como una situación falsa, que no requiere de ninguna otra actuación.

Parágrafo 2. Para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente artículo y que involucren datos personales de cualquiera de los implicados en la misma, se tendrá en cuenta lo establecido en la Política Institucional para el Tratamiento de Datos Personales.

Parágrafo 3. La ocurrencia de una situación que se configure como un delito y que sea considerado por las autoridades competentes como tal, será considerado como una falta grave a las obligaciones contractuales, y por lo mismo, causal de cancelación del contrato laboral de trabajo por causa justa, según sea el caso.



Colegio Bilingüe La Enseñanza

ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA

Título III

Reglas De Comportamiento de los Estudiantes

TÍTULO III

REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

Capítulo I

Porte del uniforme y presentación personal

Artículo 40. El uniforme escolar es un símbolo del Colegio, que imprime carácter y pertenencia a la institución. Se debe portar con dignidad y respeto, por tanto, los estudiantes asistirán con vestuario según modelo descrito en la resolución rectoral vigente. Cualquier modificación debe pasar por aprobación del Consejo Directivo.

Tabla 1. Uniformes institucionales para el Colegio Bilingüe La Enseñanza.

Uniforme de Diario		Uniforme Deportivo
Niñas	Niños	
Saco tipo "Hoodie" azul oscuro con las letras CBLE en color blanco, según modelo del colegio.	Saco tipo "Hoodie" azul oscuro con las letras CBLE en color blanco, según modelo del colegio.	Saco tipo "Hoodie" azul oscuro con las letras CBLE en color blanco, según modelo del colegio.
Blusa blanca, manga larga, de cuello camisero.	Camisa blanca, manga larga, de cuello camisero.	Pantalón sudadera institucional, color azul oscuro, según modelo del colegio.
Falda de paño escoces, con dos hebillas en la parte delantera baja, según modelo del colegio. La falda debe ir a la altura de la rodilla.	Medias de color oscuro (negra o azul). Zapatos colegiales negros de cuero.	Tenis blancos sin adornos. Camiseta institucional color blanco, tipo polo.
Media – media blanca a la rodilla.		Pantaloneta institucional color azul oscuro.
Zapatos colegiales, azul oscuro de cuero y con cordón blanco y rojo.		Medias blancas escolares

Parágrafo. En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta que:

1. Los estudiantes deben presentarse al plantel diariamente con el uniforme completo y limpio para la asistencia a clases y a las actividades cívicas o de representación.
2. El uniforme deportivo se debe portar según el horario y la actividad correspondiente para cada curso.

3. Por ningún motivo se puede variar el diseño del uniforme ni combinar los dos uniformes, ni usar prendas diferentes al correspondiente uniforme.
4. No adornar el uniforme con joyas, ni con accesorios de naturaleza alguna.
5. Cada prenda del uniforme debe estar marcada en forma legible y segura.
6. Cuando se autorice la actividad denominada “Jean-Day”, los estudiantes deberán asistir con ropa apropiada a la actividad pedagógica: No usar prendas rotas, ni de telas transparentes, ni blusas obligatorias, ni con escotes pronunciados, ni minifaldas, ni pantalonetas o bermudas. Tampoco se permitirá el uso de chanclas o babuchas o pijamas, tampoco prendas con mensajes de tipo bélico/o violento.
7. Los estudiantes de Undécimo Grado, podrán portar prendas distintivas de la promoción, aprobadas por las Directivas del Colegio.
8. Se sugiere que, si las prendas del uniforme se encuentran rotas o descocidas, deben ser arregladas o cambiadas en el menor tiempo posible. La inadecuada presentación personal será criterio para negar la participación de los estudiantes en eventos internos o de representación en otras instituciones.
9. Durante la jornada académica se sugiere la no utilización de accesorios como piercing, joyas (chokers, anillos, aretes, pulseras y collares largos), gorras y prendas que no hacen parte del uniforme. El colegio no se hace responsable por la pérdida o deterioro de estos accesorios. Tampoco está permitido el uso de ningún tipo de maquillaje en rostro, tatuajes visibles ni expansiones.

Capítulo II

Cuidado e Higiene Personal

Artículo 41. Los estudiantes del Colegio Bilingüe La Enseñanza - Compañía de María deben observar las siguientes normas de cuidado e higiene personal:

Todos los estudiantes deberán: Mantener el cabello limpio y bien peinado, sin tinturas de color fantasía (rosado, azul, verde, fucsia, morado, naranja), conservar las uñas limpias y bien presentadas; en el caso de las niñas se permite el uso de base transparente o diseño francés, en un tono pastel. Para el caso de los hombres, no está permitido el uso de ningún color ni diseño en las uñas.

Los hombres deben usar el cabello corto y peinado, con cortes clásicos, sin patillas largas, ni crestas, además el corte/peinado no puede tapar los ojos del estudiante. Los estudiantes de los grados superiores que lo requieran, deben rasurarse para permanecer sin bigote y sin barba. Los estudiantes deben velar por su bienestar, practicando hábitos saludables como buena alimentación, mostrar pulcritud con una buena higiene oral y corporal diaria.

Capítulo III

Salud de los Estudiantes y Procedimientos Médicos

Artículo 42. El Servicio de Enfermería del Colegio Bilingüe La Enseñanza, tiene como objetivo brindar un cuidado oportuno y pertinente a las necesidades de salud de los estudiantes y comunidad educativa dentro de la jornada escolar, identificando de forma temprana el manejo médico urgente, si existe o no necesidad, con su correspondiente remisión a centros hospitalarios. A su vez buscar ofrecer a los padres de familia apoyo básico cuando se requieran tratamientos médicos dentro de la jornada escolar.

1. El servicio de enfermería escolar no reemplaza los servicios médicos particulares (EPS o Salud Prepagada), por tanto, no genera incapacidades y/o certificaciones médicas. La atención por enfermería no exime al estudiante de cumplir con sus deberes escolares.
2. Siempre que a un estudiante se le de salida por accidente o enfermedad, los padres de familia o acudientes tienen responsabilidad de llevar al menor a valoración médica.
3. Los estudiantes que requieran atención por enfermería durante horario de clase, deben presentar autorización firmada por el docente.
4. Los estudiantes que presenten síntomas, tanto respiratorios como gastrointestinales, no deben asistir al colegio hasta recobrar la salud. En caso de que los síntomas inicien en el colegio, deben permanecer con tapabocas durante su estancia en la institución.
5. Siempre que un estudiante reciba atención por enfermería los padres de familia serán notificados a través de los siguientes medios: nota escrita, comunicado electrónico o llamada telefónica.
6. El servicio de enfermería presta una atención integral por lo cual y en caso de considerarse pertinente, realizará remisión al servicio de orientación escolar y/o informará de la situación a las correspondientes Coordinaciones y Rectoría.
7. El servicio de enfermería realiza el préstamo de bolsas térmicas para mitigar dolores abdominales. Estas bolsas deben ser devueltas en buen estado el mismo día de su préstamo y antes de finalizar la jornada académica. En caso de lesiones en extremidades inferiores, el colegio prestará muletas, mientras es recogido por los padres de familia; quienes deben facilitar al estudiante sus propias muletas durante el tiempo que lo requiera.
8. El servicio de apoyo médico externo con el que cuenta el colegio brinda atención médica de emergencia en casos de riesgo vital o urgencia médica; el tiempo de respuesta se genera a partir de los criterios de Triage estipulados en la Resolución 5596 de 2015, del Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Los estudiantes que tienen incapacidad médica no deben asistir al colegio hasta que la hayan cumplido totalmente.

Artículo 43. Administración de medicamentos dentro del colegio.

1. La Enfermera Escolar es el único personal facultado y autorizado por el colegio para suministro de medicamentos a estudiantes dentro de su jornada escolar.

2. Conforme a lo establecido en los Artículos 13 y 22 de la Ley 911 de 2004, la Enfermera Escolar sólo administra medicamentos a quien presente la “correspondiente prescripción médica escrita, legible, correcta y actualizada”. Así como, no se suministrarán medicamentos que no vengan en su recipiente original o cuyo lote y fecha de vencimiento no sean legibles.
3. El Colegio Bilingüe La Enseñanza y su Servicio de Enfermería no se responsabilizan por el uso de medicamentos dentro del colegio, que no cumplan con el procedimiento señalado en el artículo 44 del presente manual.

Artículo 44. Procedimiento para administración de medicamentos dentro de la jornada escolar. La Enfermera Escolar es el único personal facultado y autorizado para suministro de medicamentos a estudiantes, siguiendo lo establecido en los Artículos 13 y 22 de la Ley 911 de 2004, aplicando el procedimiento que se describe a continuación:

1. Los padres de familia y/o acudientes del escolar deben enviar obligatoriamente la fotocopia en físico o foto adjunta de la fórmula médica al correo electrónico: enfermeria.laensenanzabog@cdm.edu.co, especificando: hora de administración, dosis y duración del tratamiento.
2. Sólo administra medicamentos a quien presente fórmula médica legible, correcta y actualizada.
3. A primera hora del día, el estudiante debe entregar en enfermería el medicamento y la copia de la fórmula médica. La enfermera entregará al estudiante una escarapela con el horario en el cual debe acudir al servicio de enfermería.
4. El estudiante será enviado por los docentes a cargo, a recibir el medicamento a la hora indicada en la escarapela de enfermería.
5. Al finalizar la jornada, el estudiante debe reclamar el medicamento en enfermería, para llevarlo a casa y continuar con el tratamiento.
6. El servicio de enfermería sólo se presta para urgencias por actos ocurridos en el Colegio o por malestar general desarrollado durante la jornada escolar.
7. Cualquier implemento que se preste a quien asistió al servicio, debe ser devuelto, en buen estado y en el menor tiempo posible.

Parágrafo. El Colegio Bilingüe La Enseñanza y su personal de Enfermería no se responsabilizan por el uso de medicamentos que no cumplan con las anteriores indicaciones.

Artículo 45. Indicaciones a docentes sobre el uso de enfermería por estudiantes en horario de clase.

1. En caso de heridas superficiales sin sangrado, desde enfermería se recomienda lavado de manos y lavado de heridas. No se requiere acudir al servicio.
2. En los siguientes casos los estudiantes deben acudir a enfermería en horas de descanso: contusiones leves sin hematoma o equimosis, dolores musculares no relacionados a golpe o caída.

3. En los siguientes casos se debe remitir a enfermería de forma inmediata: dolor abdominal, dolor de cabeza, malestar gripal, náuseas, mareo o palidez.
4. En caso que el estudiante manifieste sensación de ansiedad, miedo o tristeza se debe contactar a la Orientadora Escolar del ciclo correspondiente para que atienda al estudiante.
5. Acudir al servicio de enfermería no exime al estudiante de cumplir con sus deberes escolares. El docente y estudiante acordarán la fecha de entrega de trabajos y tareas pendientes por el incidente.

Artículo 46. Responsabilidad de la Institución derivadas de la atención en salud. Las responsabilidades institucionales derivadas de la atención en salud están enmarcadas por los servicios que se prestan, los cuales se definieron anteriormente.

El Colegio actúa como institución educativa, que brinda un servicio adicional de primeros auxilios con el objeto de ofrecer bienestar a los estudiantes y contribuir con la tranquilidad de los padres de familia. Su responsabilidad para con el paciente– estudiante, finaliza en el momento en que éste se entrega formalmente al padre o acudiente o a la institución de salud que brinde el servicio de urgencias, en caso de que haya sido remitido.

Parágrafo 1. El Colegio, con el aporte de los Padres, cuenta con atención médica solicitada a una entidad contratada para atender accidentes graves o emergencias. El médico podrá administrar medicamentos que considere necesarios y se comunicará con los padres de los menores de edad para explicarles la necesidad de los mismos y de los procedimientos que se requieran.

Parágrafo 2. El servicio de Emermédica (o la entidad contratada para el momento) brindará atención médica en caso de **riesgo vital o urgencia médica**. El tiempo de respuesta es determinado por el prestador del servicio y se genera a partir de los criterios de Triage estipulados en la Resolución 5596 de 2015 del Ministerio de Protección Social.

Capítulo IV

Manejo de los Bienes de Uso Personal y Colectivo

Artículo 47: Los estudiantes siempre y en todo momento deben respetar y cuidar los bienes materiales y los elementos propios del Colegio y de los compañeros, actuando con honradez y honestidad, reparando o respondiendo por los daños causados y devolviendo oportunamente lo que haya sido encontrado en cualquier área o zona del colegio, a la oficina de Coordinación de Convivencia del ciclo correspondiente.

Artículo 48: Los estudiantes deben utilizar responsablemente los servicios de biblioteca, papelería, aulas especializadas, salas de informática, canchas deportivas, laboratorios, cafetería escolar, ruta escolar y casilleros, dentro del horario establecido y cumplir las normas fijadas para el uso de estos servicios.

Artículo 49: Los estudiantes deben llevar consigo permanentemente el carné estudiantil.

En caso de pérdida debe solicitar el duplicado de éste, pagando los derechos correspondientes.

Artículo 50: El Colegio no se hace responsable de los objetos que los estudiantes traigan a la Institución; por esta razón, se ofrece el servicio de casilleros, con el fin de que en ellos guarden sus pertenencias bajo llave. Cada estudiante deberá traer candado de seguridad para el casillero.

Parágrafo. Se sugiere a la comunidad educativa abstenerse de traer objetos suntuosos: aparatos electrónicos, accesorios, ropa de marca, joyas, entre otros.

Artículo 51: Los casilleros son asignados al inicio del año escolar por el Acompañante de Grupo. Cada estudiante debe responder por el buen uso y estado del mismo, y en caso de daños, deberá asumir los gastos que implique el arreglo.

Parágrafo 1. En los casilleros no se debe guardar materiales o sustancias que causen malos olores. Al salir de vacaciones se deben dejar abiertos y vacíos, para su aseo y mantenimiento.

Parágrafo 2. El estudiante no debe utilizar un casillero que no se le haya asignado por su Acompañante de Grupo. La apertura de un casillero que no haya sido autorizada por coordinación convivencial se considera una falta grave.

Capítulo V

Medio Ambiente Escolar

Artículo 52: Los estudiantes deberán apoyar todas las campañas ambientales para el uso responsable de la energía y el agua; y reportar de manera oportuna los desperdicios de estos recursos ante el Acompañante de Grupo o coordinaciones respectivas.

Artículo 53: El estudiante debe depositar los materiales en desuso dentro de los recipientes dispuestos para ello y de acuerdo con la normatividad vigente. Toda la Comunidad Educativa debe estar atenta a colaborar con la buena presentación del Colegio.

Capítulo VI

Comportamiento en el Transporte Escolar

Artículo 54. Aunque el Colegio no presta el servicio de transporte escolar en forma directa, la utilización del mismo, además del seguimiento de las reglas que tiene la empresa de transporte escolar, exige observar las siguientes normas:

1. Respetar los horarios, rutas y paraderos asignados, para cuya utilización es indispensable haber cancelado el servicio en los primeros cinco días del mes.
2. Al llegar al colegio, los estudiantes deben descender de las rutas de manera ágil,

dejando los vehículos en perfecto estado; igualmente, al terminar la jornada deben abordar el vehículo para salir puntualmente.

3. Tener comportamientos acordes con los buenos modales, permanecer sentados, no hablar en voz alta y no gritar dentro del vehículo; no sacar la cabeza ni los brazos por las ventanas.
4. Cuidar el vocabulario que se emplea dentro del vehículo, por lo tanto, se prohíbe el vocabulario soez. Esta indicación aplica para todos los estudiantes, especialmente para los de secundaria.
5. Mantener el puesto asignado por la persona responsable del transporte.
6. Usar el cinturón de seguridad de manera permanente durante todo el trayecto.
7. Mantener el aseo del vehículo, no comer dentro de él y no arrojar basuras a la calle.
8. No exigir el uso de emisoras. El estudiante que desee escuchar música, lo podrá hacer de manera individual con sus audífonos (grado 9°, 10° y 11°), se sugiere que el uso de estos no exceda una hora al día para evitar daños auditivos.
9. No cambiar de paradero, ni de ruta sin la debida autorización de los Padres, respaldada por parte del Colegio. La autorización para el cambio de ruta dependerá del motivo y de la disponibilidad de cupo en la ruta solicitada.
10. Mantener una actitud de respeto con el conductor, monitora, compañeros de ruta y transeúntes.
11. En caso de no utilizar el servicio de ruta escolar, informar a la monitora oportunamente y presentar la debida autorización mediante comunicado a la coordinación de convivencia a través de la plataforma institucional.
12. El colegio no autoriza el transporte de estudiantes a casa de compañeros, ni a otros lugares de la ciudad.
13. Todas las normas del Manual de Convivencia que sean pertinentes, deben cumplirse durante la utilización del transporte escolar.
14. Los estudiantes del ciclo III y IV y los adultos acompañantes deben dar buen ejemplo a los otros menores de edad con su buen comportamiento, vocabulario y conversaciones que expresan los valores recibidos en la familia y en el colegio.
15. Bajo ninguna circunstancia está permitido portar, distribuir, consumir o vender sustancias psicoactivas o psicotrópicas (naturales o sintéticas) dentro del transporte escolar. Las rutas escolares son espacios libres de humo y aerosol.
16. Las familias y estudiantes que deseen hacer uso de movilidad autónoma, deberán hacer la solicitud escrita y expresa a la coordinación de convivencia. Entiéndase por movilidad autónoma el desplazamiento individual (ingreso y/o salida de la institución educativa) en cualquier tipo de vehículo o sistema de transporte. Esta solicitud especial, deberá adjuntar los siguientes documentos en físico: Formato de movilidad autónoma debidamente diligenciado, Fotocopia de la licencia de conducción del estudiante (para el caso de automotores), Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo, Fotocopia del SOAT vigente del vehículo, y cualquier otro documento que el Colegio Bilingüe La Enseñanza estime pertinente.

Parágrafo 1. La experiencia mínima para la conducción de un vehículo, certificada en la licencia de conducción, deberá ser de un (1) año.

Parágrafo 2. La velocidad máxima a la que se debe conducir al interior del colegio es de 10 Km/h.

Parágrafo 3. Ningún estudiante está autorizado a transportar en vehículo a otro(s) estudiante(s) de la Institución bajo ningún motivo. Lo anterior aplica para el ingreso y salida del colegio.

Parágrafo 4. Si un estudiante incumple lo dispuesto en el presente Artículo, la Institución, a través de las instancias de autoridad y gobierno, procederá a aplicar los procedimientos y sanciones a las que haya lugar, según cada caso.

Capítulo VII

Comportamiento en la Biblioteca Escolar

Artículo 55. Son usuarios de la biblioteca (primaria y secundaria) los estudiantes, los profesores y demás miembros de la comunidad educativa. Este servicio está sujeto a la siguiente normativa:

1. Abstenerse de consumir alimentos o bebidas.
2. No ingresar balones, parlantes, juguetes o similares.
3. Mantener silencio y compostura acordes con los buenos modales.
4. Respetar y dirigirse adecuadamente a los funcionarios de la Biblioteca, compañeros profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
5. Todos los usuarios tienen derecho a ser atendidos con respeto por los funcionarios de la Biblioteca.
6. Respetar y cuidar los objetos y materiales que hay dentro de la biblioteca.
7. Dejar los libros utilizados sobre las mesas y las sillas debidamente colocadas.
8. Presentar el carné para solicitar el préstamo del material disponible en la Biblioteca.
9. Los usuarios deberán abstenerse de sacar de la biblioteca libros o materiales sin autorización del funcionario encargado.
10. Antes de terminar el trimestre académico todos los estudiantes deben encontrarse a Paz y Salvo con el servicio de Biblioteca y la papelería escolar.

Artículo 56. El préstamo de un libro es de siete (7) días calendario, este puede ser renovado hasta tres (3) veces consecutivas, siempre y cuando no exista una solicitud en curso de otro usuario. Para la correspondiente renovación, el usuario debe acercarse con el libro y su carné al encargado de la biblioteca.

Artículo 57. En caso de que el usuario pierda o dañe un libro que le haya sido prestado por la Biblioteca escolar, debe reponerlo en un plazo acordado con el encargado de la misma. Si el título no se encuentra en el mercado, debe informarle para que le sea

asignado otro título en reposición o cancelar el valor de este y su importe.

Capítulo VIII

Comportamiento en los salones de clase

Artículo 58. La utilización de salones de clase se rige por las siguientes normas generales:

1. Mantener el aula en perfecto orden y aseo.
2. Cuidar el pupitre y el casillero asignado. Cuando se requiera una reparación por daños diferentes al desgaste normal por uso, los padres de familia deberán responder económicamente.
3. Cuidar y hacer buen uso de los equipos instalados para el desarrollo de las clases (televisor, controles de los equipos, video – beam y sonido), asimismo cuidar tableros, bombillos, puertas, chapas, ventanas, pupitres, cableado, toma corriente y todo lo que pertenezca al salón de clase.

Parágrafo. En caso de uso inadecuado se determinarán los costos y la manera en la cual el estudiante y su familia responderán por los daños causados y de ser necesario se hará registro de la novedad en el diario de convivencia.

4. No jugar con balones ni implementos que puedan ocasionar daño a las personas, a los objetos o a las instalaciones del colegio en general.
5. No sentarse encima de muebles distintos a las sillas, tampoco está permitido rayar o escribir en los pupitres ni soltar los tornillos de los mismos.
6. Hacer un uso adecuado de las canecas de basura y depositar los residuos en el recipiente asignado para el reciclaje.
7. Se prohíbe la solicitud de servicio a domicilio de cualquier tipo (alimentos, medicamentos, otros), hacia el colegio, por parte de los estudiantes. La omisión a esta indicación se considera como una falta de tipo I, por no acatar las indicaciones.

Capítulo IX

Comportamiento en Capilla y Oratorios

El Colegio es una institución educativa confesional, perteneciente a la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, por ende, los espacios como la capilla y los oratorios, son lugares donde se nutre la dimensión espiritual, es por esto que dichos espacios revisten de una gran importancia dentro de la vida académica y formativa que la Institución ofrece a las familias y a los estudiantes.

Artículo 59. La utilización de los sitios y aulas especiales del Colegio está sometida al reglamento que rige para cada uno y a las siguientes normas:

1. Se debe ingresar de forma ordenada y silenciosa.
2. Respetar el sitio teniendo un comportamiento adecuado hacia los demás, acorde con los actos de fe que allí se celebren.
3. No consumir ni portar alimentos ni masticar chicle.
4. No hacer uso del celular ni de ningún aparato electrónico (ej. auriculares) en este recinto.
5. Utilizar estos lugares para el fin que han sido creados, evitando juegos, algarabías o comportamientos que no son propios de estos espacios de fe.
6. Hacer uso de estos lugares manteniendo el orden y el aseo debidos.
7. Participar con disposición a los encargos que se asignen en las ceremonias que allí se realicen.

Capítulo X

Comportamiento en los Laboratorios de Química, Física y Biología.

Artículo 60. La utilización de los laboratorios del Colegio deberá estar siempre supervisada por un adulto responsable. Se debe tener especial atención con este tipo de espacios, toda vez que desatender las explicaciones y prohibiciones puede ocasionar riesgos a los miembros de la comunidad educativa o la infraestructura del colegio. Importante tener en cuenta:

1. Seguir todas las indicaciones dadas por el profesor antes, durante y después de iniciar la sesión, para garantizar la seguridad y productividad en el trabajo.
2. Conocer y poner en práctica el reglamento de seguridad; avisar y acudir al profesor cuando se presenten situaciones de riesgos.
3. Ingresar al laboratorio de manera ordenada, mantener la disciplina de trabajo y permanecer en el grupo o sitio asignado.
4. Ingresar con la bata y los implementos de bioseguridad (gafas, tapabocas, guantes y otros) solicitados de acuerdo con el tipo de práctica.
5. No consumir ningún tipo de alimento ni bebidas.
6. Evitar el uso de elementos no indicados ni programados para la práctica.
7. Responder por daños (parciales o totales) causados, o por la pérdida de materiales de laboratorio recibidos, dentro de los diez (10) días siguientes a la práctica.
8. Reportar los daños que se evidencian antes, durante o después de la práctica.
9. Dejar el laboratorio en perfecto orden y aseo al finalizar la clase. Hacer buen uso de las canecas y/o contenedores para la correcta clasificación de residuos después de la práctica.
10. No sacar del laboratorio equipos, elementos ni material reactivo.
11. Asumir que no hay responsabilidad del profesor ni del Colegio si se violan las normas de seguridad contenidas en el reglamento de seguridad y en las indicaciones dadas por los docentes.

Parágrafo. Cualquier comportamiento inadecuado, riesgoso o irresponsable por parte de un estudiante, que ponga en riesgo su propia integridad, la de sus compañeros o la del profesor, será considerada como una falta grave o muy grave, y por lo mismo, será manejada según lo dispuesto para este tipo de situaciones, en el presente Manual de Convivencia.

Capítulo XI

Comportamiento Aula de Informática, Tecnología, Laboratorio de idiomas y Áreas Especializadas

Son espacios académicos de trabajo dispuestos de manera especial por la Institución para el proceso formativo, tanto en software como hardware.

Artículo 61. Dadas las especificaciones del aula de informática, laboratorio de idiomas y otras áreas afines, las mismas exigen especial cuidado, tanto de los equipos y programas, como de los servicios que las mismas prestan, para no incurrir en conductas que puedan deteriorar dichos recursos, o causar daño a otras personas. Se debe atender a las siguientes indicaciones:

1. Ingresar al salón en forma ordenada.
2. Ubicarse con prontitud en el puesto de trabajo y permanecer en el sitio asignado.
3. Verificar las condiciones de los equipos, diademas y demás recursos tecnológicos. Informar al profesor cualquier anomalía antes de comenzar la práctica.
4. Hablar, si se necesita, en tono de voz moderado.
5. Utilizar los equipos exclusivamente en la programación del Colegio.
6. Cuidar y hacerse responsable de todos los objetos que se encuentren en la sala de informática, dejándola en impecable condición de aseo.
7. Entrar con las manos limpias y no ingerir alimentos ni bebidas dentro de estas aulas.
8. Ingresar únicamente en la hora asignada y cuando se encuentre el profesor.
9. Dejar el salón en el mismo orden en que se encontró.
10. No utilizar los equipos de cómputo para incurrir en cualquier situación relacionada con ciberbullying, suplantación, copia o fraude.

Parágrafo. Cualquier acto abusivo, inadecuado, o que atente contra otra persona, que se haga desde o hacia los equipos del aula de informática, será considerado como una falta grave o muy grave, según el caso, y la misma se tratará según lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, para tales situaciones.

Capítulo XII

Comportamiento Aula de Música, Danzas y Artes Plásticas.

Artículo 62. Dadas las especificaciones del aula de música, danzas y artes plásticas, las mismas exigen especial cuidado, tanto de los equipos y materiales, como de los servicios que las mismas prestan, para no incurrir en conductas que puedan deteriorar dichos objetos, o causar daño a otras personas. Se debe atender a las siguientes indicaciones:

1. Entrar en orden y organizarse de acuerdo con las indicaciones del profesor encargado.
2. No consumir ningún tipo de alimentos ni bebidas.
3. Cuidar los implementos que se encuentran para el desarrollo de la clase.
4. Mantener el lugar en perfecto orden y aseo.
5. Ingresar únicamente en la hora asignada y cuando se encuentre el profesor presente. Bajo ninguna circunstancia los estudiantes pueden estar solos.
6. Atender las instrucciones del docente y solicitar su permiso para la utilización de los instrumentos, equipos o materiales que se encuentran dentro de estas aulas.
7. Respetar y cuidar los instrumentos, el mobiliario y los materiales que hay dentro del aula, garantizando que permanezcan en buen estado.
8. El colegio no se hace responsable por la pérdida o daño (total o parcial) de los materiales, equipos o instrumentos que los estudiantes traigan con ocasión de sus prácticas. Las familias son responsables a través del cuidado que su hijo(a) de a estos materiales, equipos o instrumentos.

Parágrafo. Los estudiantes o sus acudientes, deben responder económicamente por los daños ocasionados a los objetos, los muebles o a las instalaciones cuando se presenten por accidente, por descuido, irresponsabilidad, mala intención o se haya actuado en contra de las normas o instrucciones dadas.

Capítulo XIII

Polideportivo, cancha de fútbol de primaria, canchas de baloncesto, cancha de tenis y espacios deportivos

Artículo 63. Dadas las especificaciones del polideportivo, las canchas de baloncesto, fútbol, tenis y demás espacios deportivos, las mismas exigen especial cuidado, tanto de los equipos y materiales, como de los servicios que las mismas prestan, para no incurrir en conductas que puedan deteriorar dichos objetos, o causar daño a otras personas. Se debe atender a las siguientes indicaciones:

1. El polideportivo y la cancha de fútbol de primaria son espacios formativos especiales para la práctica dirigida de una actividad física. Lo anterior refiere que los estudiantes únicamente pueden ingresar a estos espacios bajo el acompañamiento y supervisión

- de un adulto responsable de la Institución o a quien ésta delegue.
2. El polideportivo y la cancha de fútbol de primaria deberán permanecer en las mejores condiciones antes y después de las prácticas deportivas. Se recomienda mantener el orden y el aseo.
 3. En caso de que los estudiantes no acaten las indicaciones mencionadas en los numerales 1 y 2 de este capítulo, se procederá conforme con el Manual de convivencia.
 4. Las canchas de baloncesto y tenis podrán utilizarse de manera responsable para los fines que fueron diseñadas. En caso de daño de material en esas zonas la familia del estudiante deberá responder por los gastos que suponga su reparación parcial o total.
 5. Está terminantemente prohibido para los estudiantes, docentes, padres de familia y personal directivo subirse a las canchas, aros, mallas o rejas de cualquier escenario o zona deportiva del colegio.

Capítulo XIV

Comportamiento en Café teatro, cafetería y tienda escolar

Artículo 64. Con el fin de garantizar un ambiente seguro, organizado, higiénico y respetuoso en los espacios destinados al consumo, preparación y venta de alimentos, el colegio establece lineamientos que regulan la conducta de los estudiantes en el restaurante, cafetería y tienda escolar. Reviste una gran importancia dentro de la vida formativa y celebrativa que la Institución ofrece a las familias y a los estudiantes, que todos los miembros de la comunidad educativa adopten comportamientos responsables que promuevan la convivencia armónica, protejan la integridad de quienes utilizan el servicio y aseguren el cumplimiento de las normas sanitarias y de uso adecuado del mobiliario e instalaciones. Por lo anterior es importante que:

1. Los estudiantes, sus familias e invitados deben mantener en todo momento normas básicas de urbanidad y modales de comportamiento adecuado en la mesa y los eventos que allí se presenten.
2. En caso de que los estudiantes no acaten las indicaciones mencionadas en este apartado, se procederá conforme con lo que indica el presente Manual de Convivencia.
3. Ingresar de forma ordenada sin correr ni gritar.
4. Portar el uniforme correctamente (no se ingresa en pantaloneta, ni con implementos deportivos).
5. Tratar con respeto y obedecer a los/las encargados/as del servicio del comedor, cafetería y tienda escolar.
6. Cumplir con el horario establecido, teniendo en cuenta la sección a la que pertenece.
7. Durante los momentos de clase académica está prohibido comprar alimentos en la cafetería.
8. Para la compra o toma de onces o almuerzo se debe realizar la fila y respetarla de acuerdo con el turno en que se encuentre.

9. Respetar las instalaciones, el mobiliario y hacer uso adecuado de los mismos.
10. Trabajar hábitos de higiene antes y después de las comidas (lavarse las manos antes de comer, retirar platos y cubiertos después de comer).
11. Adquirir buenos hábitos de alimentación y consumir lo solicitado.
12. Mantener los espacios destinados para la toma de alimentos limpios y en orden, incluyendo mesas, sillas y áreas comunes del restaurante, cafetería y tienda escolar. Es responsabilidad de cada estudiante recolectar sus residuos, separarlos adecuadamente según las canecas dispuestas para el reciclaje y depositarlos en el lugar correspondiente.
13. Hablar en un tono de voz moderado.
14. Seguir las normas establecidas a la hora de comer: usar correctamente los utensilios de comedor, utilizar las servilletas, masticar con la boca cerrada, no hablar con la boca llena, pedir las cosas con respeto (por favor, gracias), no jugar cuando se esté comiendo, no intercambiar comida con otros compañeros/as
15. Los estudiantes deben utilizar el menaje (platos, cubiertos, vasos, bandejas y demás utensilios) exclusivamente dentro del restaurante. Está estrictamente prohibido sacar cualquiera de estos elementos fuera del café teatro.
16. Acatar los protocolos de bioseguridad para uso de este espacio.

Capítulo XV

Comportamiento adecuado para la Educación Asistida por la Tecnología

Artículo 65. Fruto del aprendizaje de la pandemia, cuando sea necesario, por coyunturas especiales optar por aprendizaje virtual, con el objetivo de que las clases asistidas por medios tecnológicos, se realicen como parte del proceso de “Aprendizaje en Casa”, funcionen de manera adecuada y efectiva, se establecen las siguientes normas; las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los estudiantes, padres de familia y docentes que hacen parte de la Comunidad Educativa del Colegio Bilingüe La Enseñanza - Bogotá.

1. Ningún estudiante podrá ingresar a las clases antes de la hora establecida para las mismas. Los links para los encuentros virtuales se envían con anticipación con el fin de que la familia pueda organizar el calendario de la semana, pero no se podrá ingresar a ellos antes de que lo haga el docente encargado.
2. Es indispensable entrar siempre con los micrófonos y cámara encendidos. Estos dispositivos se activarán o permanecerán apagados en la medida en que el docente así lo indique.
3. Se debe ser puntual para ingresar a las clases. En caso de que se ingrese tarde a las sesiones, se sugiere no saludar ni hacer comentarios en voz alta, para no interrumpir. Por favor indicar el ingreso a través del chat de la reunión.
4. Portar la sudadera o el uniforme de diario en las clases sincrónicas.
5. Es necesario mantener una buena presentación personal tanto en los encuentros virtuales, como al elaborar los videos o fotos que se envían a los docentes como

evidencias de aprendizaje. Es importante recordar que, aunque sea de manera remota, se está asistiendo a un espacio académico y se deben seguir todas las normas establecidas.

6. Los estudiantes deben estar ubicados en un espacio adecuado de trabajo (silla y mesa apropiados), cuidando su posición, incluso cuando se recibe la clase en el celular. Durante los encuentros no se puede comer, peinarse o realizar actividades que no sean parte de la clase. Además, se debe evitar tener a la mano elementos que generen distracciones.
7. No interrumpir las explicaciones del profesor llamándolo o dando opiniones antes de que el docente indique que se puede hacer. Cuando se quiera participar en la clase o hacer alguna pregunta, solicitarlo por el chat o usar la opción de “levantar la mano”, con el fin de que el docente le ceda la palabra.
8. Cuando se abra el momento de participación y preguntas, es importante resolver las dudas de forma ordenada y esperar a que el docente asigne el turno para hablar. De igual forma, las preguntas que se realicen deben estar relacionadas con el tema que se está trabajando y aportar a las clases, o con respecto a las actividades a realizar.
9. Tomar notas de las ideas, sugerencias, inquietudes o solicitudes que se puedan presentar para expresarlas cuando se dé la oportunidad y mantener la calma al momento de expresarlas.
10. En el momento de intervenir, hacerlo con respeto, buenos términos y evitar chistes o sarcasmos.
11. Utilizar adecuadamente el chat del encuentro; este debe usarse sólo para preguntar y responder al docente, no para saludar a los compañeros, hacer chistes o comentarios que no están relacionados con las clases.
12. Cuando se activa la cámara, no hacer gestos o movimientos que sean distractores para los demás compañeros y que no son parte de la clase.
13. Es importante informar con anticipación al docente encargado, en caso de que se tenga alguna dificultad tecnológica que le impida conectarse o participar en las clases (micrófono, cámara).
14. Si por algún motivo el estudiante no puede asistir a clases por enfermedad u otro motivo, debe informar a los profesores correspondientes. Los padres de familia deben enviar la excusa por escrito a los respectivos Coordinadores de cada ciclo, a través de la plataforma institucional.
15. En lo posible, los estudiantes de Ciclo I deben estar acompañados de un adulto al momento de iniciar las clases.
16. Todos los estudiantes deben salir de la reunión cuando el docente lo indique. De ninguna forma los estudiantes pueden volver a ingresar a los links de clases que ya se cerraron.
17. El único correo que se podrá utilizar para ingresar a Google Classroom o a las clases virtuales a través de Meet es el correo en el dominio @ebog de cada estudiante. Los docentes no habilitarán la entrada a la sesión virtual de correos no vinculados con el dominio @ebog.

18. Es importante continuar revisando diariamente la plataforma institucional y leer con atención los comunicados que se envían por este medio oficial.
19. No se pueden compartir las direcciones asignadas para los encuentros sincrónicos con personas que no hacen parte de la comunidad educativa o con estudiantes de otros cursos.
20. Se debe permanecer en las clases sincrónicas durante todo el tiempo que duren las mismas, con el fin de cumplir con el horario académico establecido. La asistencia se llamará durante la sesión remota y/o al finalizar la misma.
21. Es importante leer con mucha atención la información correspondiente a cada semana publicada en el formato “Aprendizaje en casa”, con el fin de preparar antes de cada clase únicamente el material o actividades informados por el docente. No se debe adelantar ninguna otra actividad adicional, ya que esto afecta el desarrollo de las clases sincrónicas.
22. Las pruebas escritas en la modalidad remota deberán ser con micrófono y cámara abierta todo el tiempo. En lo posible utilizando un solo dispositivo vinculado al dominio @ebog.
23. Todas las normas establecidas en el Manual de Convivencia aplican para las clases y el proceso de “Aprendizaje en casa” mientras éste continúe.



Colegio Bilingüe La Enseñanza
ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA

Título IV

Procedimientos Académicos

TÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS

Capítulo I

Definiciones

Artículo 66. Definición de Evaluación: La evaluación en el Colegio Bilingüe La Enseñanza, se comprende desde una visión humanista y ética que invita a la reflexión continua de las prácticas educativas y promueve la comunicación efectiva entre los estudiantes, los profesores y los padres de familia.

Se evalúa antes, durante y después de desarrollar pedagógicamente los encuentros formativos con los estudiantes. Además, la evaluación permite establecer oportunidades de mejoramiento pertinentes con el estilo y ritmo de aprendizaje de cada estudiante, como también fortalecer los programas educativos, el acompañamiento de las familias, los materiales y la forma como enseñan los Educadores.

Es un proceso integral, continuo, objetivo y sistemático que permite medir el logro de las competencias alcanzadas en un período de tiempo determinado. Posibilita que se identifiquen los avances, las fortalezas y las dificultades en el proceso de aprendizaje y la búsqueda de las estrategias adecuadas para su acompañamiento.

El centro del proceso de evaluación es la persona con las características, la situación, el contexto, los intereses, el ritmo de desarrollo y el estilo de aprendizaje propios de cada uno. Así lo expresan los principios pedagógicos del Proyecto Educativo de la Compañía de María: “Formación de cabezas bien hechas más que bien llenas”, “No todos calzan el mismo pie”, “Relación que acompaña, integra y ayuda a crecer”, “Educar en la vida y para la vida”, “El mundo es un libro abierto”, “Educar en comunidad desde un proyecto común”.

Capítulo II

Criterios de evaluación

Artículo 67. Evaluación para el Núcleo Común para todos los ciclos.

Se evalúan cinco desempeños por cada período; cuatro desempeños que corresponden al desarrollo de habilidades específicas del área, cada uno con su respectiva rúbrica de evaluación y uno que corresponde a la evaluación trimestral.

En el núcleo común, la evaluación de cada desempeño académico está asociada con el desarrollo de habilidades específicas en los estudiantes.

Los criterios de la valoración y sus respectivas herramientas de evaluación para evidenciar el desempeño de los estudiantes, debe respetar las siguientes condiciones:

1. No se debe utilizar más de dos veces el mismo criterio en el mismo período.
2. Los criterios deben utilizarse de manera combinada. Cada criterio sólo se debe utilizar una vez en el mismo desempeño.
3. No se puede duplicar la valoración para evaluar dos o más instancias.
4. El promedio de las dos evidencias de aprendizaje, será la valoración del desempeño.

Artículo 68. Evaluación para el Núcleo Singular para Ciclos I y II.

La dinámica evaluativa de este núcleo se realiza, a través de **retos** para obtener un producto final; cada reto se desarrolla en cuatro fases. Cada fase equivale a un desempeño del periodo correspondiente. En términos pedagógicos, los retos permiten poner un contexto de aprendizaje desafiante e interesante a los educandos para movilizar el desarrollo de habilidades blandas y duras que tengan relación con la formación personal.

Las asignaturas de Razonar, Indagadores, Ciudadanos, Innovadores (Pre Jardín a 3°), Sensibilidad (Música) y Vida Saludable hacen parte del proceso de bilingüismo desarrollado en el Colegio. De esta manera, tanto en el diseño curricular, la programación y las rúbricas de evaluación de cada una de estas áreas, se evidencia el uso de la Lengua Extranjera (Inglés) en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Artículo 69. Evaluación del Núcleo Singular para Ciclos III y IV.

Estas habilidades se desarrollan, a través de **proyectos** donde se pondrán en valor las capacidades de los estudiantes para resolver problemas, trabajar en equipo, innovar, crear, indagar, pensar críticamente y gestionar el conocimiento de forma autónoma, de tal manera que se llegue a procesos metacognitivos que transformen la manera de aproximarse al conocimiento.

Dentro de la estructura de los proyectos se define un flujo de trabajo de cuatro (4) fases, una por cada desempeño, que determinan una progresión de complejidad, por lo tanto, las fases permiten evidenciar los niveles de desempeño alcanzados por los estudiantes.

Capítulo III

La evaluación en el Pre-escolar

Artículo 70. Proceso de evaluación en Preescolar Ciclo Inicial- Caminar (Pre-jardín y Jardín) Ciclo I Descubrir (Transición).

En concordancia con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, la evaluación en este ciclo es cualitativa “cuyo resultado, se expresa en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones

necesarias para superarlas".

La escala para indicar el grado en que cada estudiante ha alcanzado los desempeños propuestos en las diferentes dimensiones del desarrollo es:

EP: En Proceso **CS:** Casi Siempre **SP:** Siempre

En el nivel de **Educación Preescolar no se reprobaban** desempeños ni grados. Los estudiantes avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales (Decreto 2247 de 1997).

Capítulo IV

Escala de valoración

Artículo 71. Escala valorativa en sus dimensiones cuantitativa y cualitativa, equivalente con la escala nacional.

Tabla 2. Escala de valoración.

Escala de valoración nacional	Escala cualitativa	Escala cuantitativa en intervalos
Desempeño Superior	SP	Mayor o igual que 4.6 y menor o igual que 5.0
Desempeño Alto	AL	Mayor o igual que 4.0 y menor o igual que 4.5
Desempeño Básico	BS	Mayor o igual que 3.3 y menor o igual que 3.9
Desempeño Bajo	BJ	Mayor o igual que 1.0 y menor o igual que 3.2

- La nota mínima para cualquier evidencia de aprendizaje será de **1.0**.
- La nota **1.0** también se asignará en el caso de que se incurra en fraude o plagio. En el boletín académico saldrá la observación.

Al momento de promediar notas del período o del año, si se obtiene un número con dos o más cifras decimales se redondea, teniendo en cuenta que, si la cifra de las centésimas es mayor o igual a cinco, se aproxima la décima inmediatamente superior. En caso de ser menor que cinco se deja la misma décima o la primera cifra decimal.

Artículo 72. Escala de valoración.

Amparados en el artículo 5 del Decreto 1290 de 2009, se establece la siguiente escala de valoración: **Superior, Alto, Básico y Bajo**.

De acuerdo con las características de la propuesta metodológica Singularity del Colegio Bilingüe La Enseñanza, la evaluación es cuantitativa y cualitativa, y se determina teniendo en cuenta las rúbricas de evaluación que se definen en cada una de las áreas.

Tabla 3. Modelo genérico de rúbrica para evaluación.

		SUPERIOR	Dominio que da cuenta de la capacidad para utilizar los saberes y aplicarlos propositivamente. Toma conciencia de su proceso de aprendizaje demostrando el dominio de los saberes y desarrollo de habilidades.
		ALTO	Uso de los conceptos para analizar, explicar, comprobar, interiorizar los saberes y competencias definidos en cada área.
	BÁSICO	Adquisición de competencias básicas para identificar y comprender en un nivel conceptual.	
BAJO	Aprendizajes aún no desarrollados que impiden alcanzar el nivel básico de desempeño.		

Capítulo V **Procesos de Auto-Evaluación de los Estudiantes**

Artículo 73. Coevaluación, heteroevaluación y autoevaluación. Se realiza en cada período académico en todas las áreas y ciclos. En la autoevaluación, cada estudiante evalúa sus propios aprendizajes; la coevaluación se realiza entre pares y la heteroevaluación, que está orientada por la reflexión del docente sobre el proceso del estudiante.

Capítulo VI

Promoción de los Estudiantes Ciclo I - Descubrir (1° a 2°); Ciclo II - Construir (3° a 5°); Ciclo III - Explorar (6° a 8°); Ciclo IV - Tender la mano (9° a 11°)

Artículo 74. Proceso de promoción. Promoción regular: se define al finalizar el año escolar. El estudiante será promovido al grado siguiente:

- Con desempeño Básico, Alto o Superior en todas las áreas consideradas en el PEI. El estudiante no es promovido al año siguiente:
- Si al finalizar el proceso de nivelación de los tres períodos, tiene una, dos o más asignaturas con promedio en Bajo.
- Con ausencias no justificadas superiores al 10% del tiempo curricular. La Comisión de Evaluación y Promoción es la última instancia que define la promoción del estudiante.

Capítulo VII

Promoción Anticipada

Artículo 75. Promoción anticipada. A partir del Art. 7 del Decreto 1290 de 2009, el Colegio determina realizar la promoción anticipada en los siguientes casos:

- La promoción anticipada sólo se realiza en el caso de pérdida de año escolar.
- Con una, dos o tres asignaturas en BAJO (BJ), el estudiante no será promovido, pero podrá optar por el proceso de promoción anticipada en el mes de enero, siempre y cuando la familia lo solicite de manera formal, a través de una carta dirigida a la Coordinación Académica. El estudiante debe obtener una valoración mínima de Básico para lograr su promoción anticipada.
- Con más de 4 asignaturas en BAJO (BJ), el estudiante no es promovido al grado siguiente y no tiene la posibilidad de la promoción anticipada.
- En el caso que un estudiante provenga de otro colegio y no haya aprobado desempeños en una, dos o tres áreas en el año lectivo, presentará prueba de conocimientos escrita de las áreas en las que obtuvo BAJO (BJ).
- Cuando un estudiante proviene de un colegio calendario B y tiene aprobado el 60% de su año escolar, presentará pruebas de suficiencia académica en las áreas básicas (matemáticas, ciencias, sociales, español e inglés). Si aprueba dichas áreas, se registrarán las notas correspondientes en el sistema. En las demás áreas, se registrarán las valoraciones que tiene.
- En el caso que un estudiante se traslade a otro colegio y tenga aprobado el 75% de su año escolar, presentará un plan de trabajo o pruebas de suficiencia académica en las áreas del núcleo común y singular.
- La coordinación académica debe informar los resultados al estudiante y a su acudiente o parente de familia.
- La promoción anticipada se realiza para estudiantes desde grado primero hasta grado décimo, y solamente se dará la opción de promoción anticipada una vez en cada ciclo (no consecutivo).

Capítulo VIII

Diferenciación en el Proceso de Aprendizaje y Evaluación

Artículo 76. La Coordinación Académica, conjuntamente con el Área de Bienestar, podrá determinar la existencia de un proceso de evaluación académica diferencial, que incluye las siguientes características:

1. Incorporará el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Creará y mantendrá actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Proveerá las condiciones para que los profesores, la orientadora escolar o los directivos profesores, según la organización escolar, elaboren los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables –PIAR-.
4. Garantizará la articulación del Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
5. Garantizará el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
6. Hará seguimiento al desarrollo y a los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, con la participación de los profesores de aula, profesores de apoyo y directivos profesores.
7. Establecerá comunicación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva
8. Creará las condiciones en el presente Manual de Convivencia para la prevención de cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
9. Reportará al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

Artículo 77. Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables -PIAR. El PIAR es la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la Institución escolar y en el aula concretamente, en conjunto con los demás estudiantes de su clase y contiene como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales);
- b) Valoración pedagógica;

- c) Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes;
- d) Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar;
- e) Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año lectivo, si se requieren;
- f) Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante;
- g) Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes;
- h) Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación; Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño del PIAR será liderado por los profesores de aula con un profesional de orientación escolar, la familia y el estudiante. Será elaborado durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

Parágrafo: En el evento en que un estudiante requiera traslado de institución educativa, la Institución a la que pertenece, en coordinación con la familia, entregará formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la otra institución escolar.

Artículo 78. Los Ajustes Razonables. Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas acciones se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Capítulo IX

Graduación de los estudiantes

Artículo 79. Proclamación de bachilleres.

Criterios de Legislación Nacional:

- Cumplir satisfactoriamente con el S.I.E.E adoptado por el Colegio en el PEI. (Decreto 1290 de 2009).

- Cumplir con los requisitos de Ley: Servicio Social Estudiantil (Decreto 1743 de 1994)
 - Contar con los certificados de aprobación de los grados de 5° a 11°.

Criterios de competencia interna del Colegio Bilingüe La Enseñanza:

- Sustentar y aprobar el proyecto de innovación Inspira, a más tardar en la primera semana del mes de noviembre.
- Cumplir con la presentación de las Pruebas de Estado Saber 11°.
- A partir, de la promoción 2025 y en concordancia con el programa de bilingüismo, para recibir la certificación bilingüe, debe presentar y aprobar el Examen Internacional de Certificación del nivel de inglés con una valoración mínima de B1, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).
- Las directivas del Colegio, fieles a sus principios y a su filosofía, se reservan el derecho de proclamar como bachilleres en la ceremonia de graduación, a aquellos estudiantes que, en cualquier caso, con su proceder y actitudes, incumplan con lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- La ceremonia de graduación será fiel reflejo de los principios y valores de la Institución y se realizará con el uniforme de diario del Colegio, debidamente portado.
- Cuando un estudiante de grado Undécimo no cumpla los requisitos de graduación, su caso será estudiado por la Comisión de Evaluación y Promoción, instancia que hará las recomendaciones pertinentes.
- En caso de tener áreas pendientes de aprobación y/o algún requisito de Paz y Salvo, no podrá ser proclamado en la ceremonia de graduación. El diploma de bachiller académico se entregará en Secretaría Académica en la fecha asignada por el Colegio una vez que se cumpla la totalidad de los requisitos.

Capítulo X

Los Informes de Evaluación

Artículo 80. Informes evaluativos. Los resultados de la evaluación de los aprendizajes que se hacen en la Institución, se reportan a los padres de familia a través de un boletín físico, que cada período académico será entregado a ellos, previa citación y en jornada especial para este evento.

Dicho boletín busca informar, de manera personal y detallada al padre de familia, el proceso de formación integral seguido por cada estudiante durante el trimestre. Al finalizar cada período se entrega a los padres un informe, que consta de dos partes: una cuantitativa y otra cualitativa. El informe cualitativo resalta y contiene los valores, hábitos, actitudes, desempeño académico y las sugerencias para que el estudiante mejore en sus aspectos débiles en cada área o asignatura.

Parágrafo: En caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la

matrícula, la Institución educativa podrá retener los boletines académicos de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla.

Capítulo XI

Las Instancias para Resolución de Reclamaciones de los Padres de Familia y los Estudiantes sobre la Evaluación y la Promoción

Artículo 81. Conducto Regular. Cuando se presenten controversias, desavenencias, reclamaciones de los padres de familia o por parte de un estudiante sobre la evaluación o promoción de éste, el siguiente será el conducto regular establecido para atender dichas situaciones:

1. Primera instancia.

- a. El o la profesor(a).
- b. El Acompañante de Grupo.
- c. Intervención del Coordinador de Área.

2. Segunda instancia.

- a. Intervención de la Coordinación Académica de la Institución.
- b. Intervención de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- c. Intervención del Consejo Académico.
- d. Intervención de la Rectoría.

3. Última instancia.

Intervención del Consejo Directivo. Esta instancia es la última dentro de la Institución Educativa y es la encargada de conocer y resolver las apelaciones contra la segunda instancia.

Parágrafo 1. Frente a las decisiones tomadas por cualquiera de las instancias, proceden los recursos de reposición o de apelación, los que deberán ser interpuestos, dentro de los cinco (5) días siguientes al pronunciamiento oficial de la instancia. Una vez vencido este tiempo, la decisión quedará en firme y contra ella no procede recurso alguno.

Parágrafo 2. En caso de una reposición hecha frente a una decisión tomada por alguna de las instancias del presente conducto regular, dicha instancia será quien se ocupe de resolver la mencionada reposición; en caso de ser una apelación, la misma será atendida por la siguiente instancia que haga parte del presente conducto regular.

Parágrafo 3. En caso de una reposición o apelación frente a alguna de las decisiones tomadas por las distintas instancias, la institución dispondrá de los términos definidos para dar respuesta a los derechos de petición.

Artículo 82. Solicitud de Intervención. El estudiante o sus padres de familia, frente a la inconformidad en una situación académica, podrán solicitar por escrito, ante la

Coordinación Académica de la Institución, la situación objeto de la revisión o de la inconformidad, la que será tramitada buscando observar el anterior conducto regular establecido.

En todas las situaciones académicas en las que puedan presentarse controversias, desavenencias, inconformidades o conflictos, siempre se observarán los principios y criterios definidos y establecidos en el Sistema de Evaluación, para hacer efectivo el debido proceso y proteger los derechos de los estudiantes, así como en la Política de Evaluación Institucional.

Parágrafo: Dependiendo de la complejidad de la situación acaecida, los directivos de segunda y tercera instancia podrán obviar uno o varios de los pasos anteriormente señalados.

Capítulo XII

Estrategias de Apoyo Necesarias para Resolver Situaciones Pedagógicas Pendientes de los Estudiantes

Artículo 83. Si durante la primera mitad del período académico, el estudiante obtiene BAJO en un desempeño, el docente propondrá actividades de apoyo y refuerzo que le ayuden a superar las dificultades. El reporte de mitad de período se da a conocer a los estudiantes y padres de familia.

Artículo 84. Si al finalizar el período académico, el estudiante obtiene BAJO (BJ) en alguna asignatura, el docente del área correspondiente elabora y le presenta un plan de actividades (plan de mejoramiento) con el fin de que refuerce las dificultades evidenciadas y posteriormente presente la sustentación oral y escrita. El Plan de mejoramiento para las asignaturas del núcleo común, tiene un porcentaje del 20% y la evaluación del 80%.

Artículo 85. Para el proceso de nivelación, el estudiante tiene dos semanas calendario en el primer y segundo trimestre. La nivelación del tercer período se realizará durante la última semana académica, donde tendrá el apoyo permanente del docente para superar las debilidades de los desempeños en BAJO (BJ).

Capítulo XIII

Acciones para el Mejoramiento del Desempeño de los Estudiantes

Artículo 86. Diálogo. El diálogo entre los diversos miembros de la Comunidad Educativa con la periodicidad que se requiera de acuerdo con cada situación:

- Diálogo Estudiante - Acompañante de Grupo.

- Diálogo Estudiante - Profesor y/o Acompañante de Grupo –Directivas.
- Entrevista conjunta Padres de Familia – Estudiante - Profesor y/o Directivas.
- Entrevista con miembros del equipo de Bienestar y/o especialistas externos, según se considere necesario.

Artículo 87. Reuniones con Padres de Familia. Al inicio del año escolar, el Acompañante de Grupo se reúne con cada Padre de Familia para un mayor conocimiento personal y retomar los aspectos a tener en cuenta en el año que se inicia.

Entrega de Informes a los Padres de Familia. El Acompañante de grupo entrega de manera personal el Registro de Valoración Escolar cada período académico. En este se identifican fortalezas, debilidades para la mejora continua.

Encuentros internos para el mejoramiento de desempeños:

- Reuniones periódicas de formación integral.
- Reuniones de profesores Acompañantes de grupo.
- Reuniones Comisión de Evaluación y Promoción por período académico.
- Reunión del Consejo Académico.
- Reunión del Consejo Directivo.

Capítulo XIV

Comisiones de Evaluación y Promoción

Artículo 88. Definición. Instancia que analiza los procesos formativos integrales de los estudiantes y su desempeño en cada una de las áreas. Define la promoción y da recomendaciones para el diseño y la implementación de los planes de apoyo. Está constituida por la Rectora, la Coordinación Académica, la Coordinación de Convivencia, Orientación Escolar y los Profesores del grado respectivo.

Capítulo XV

Acciones para Garantizar que los Docentes Directivos y Docentes Cumplan con el SIEE

Artículo 89. Acciones establecidas:

- El Sistema de Gestión de Calidad asegura el seguimiento y control de los procesos. En el año se realiza una auditoría externa y otra interna. Además, la Dirección del Colegio hace seguimiento a los procesos en las reuniones programadas.
- El sistema de evaluación es aprobado por el Consejo Directivo y socializado con la Comunidad Educativa.
- El proceso de acompañamiento de los estudiantes se evidencia en los registros que lleva cada profesor: Desarrollo Curricular, Diario de Convivencia, Actas de Reunión con padres de familia, Actas de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

- La Coordinadora Académica revisa y verifica la puesta en práctica del plan general de cada área, grado, Desarrollo curricular, Actas de Reunión con padres de familia, Actas de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- El Consejo Académico analiza los criterios de evaluación de las áreas y estos son aprobados por la Rectora y la Coordinadora Académica.
- Las reuniones de área semanales permiten la revisión del desarrollo de los programas, las actividades, los procesos académicos de los estudiantes, las experiencias significativas del área y la metodología de evaluación.
- En el calendario escolar están establecidas las fechas de entrega de informes a los Padres de Familia.

Capítulo XVI

Mecanismos Establecidos para Garantizar Participación de toda la Comunidad Educativa en la Construcción del SIEE

Artículo 90. Las diferentes instancias de participación escolar se concretan, a través de los diferentes órganos de dirección y gestión del colegio. Estos son: Consejo Directivo, Consejo de Padres, Consejo Académico, Consejo de Desarrollo, grupos de aceleración y Comités específicos, convocados para un fin académico específico.

Capítulo XVII

Servicio Social Escolar Obligatorio

Artículo 91. Definición. El Servicio Social Escolar Obligatorio (SSEO) hace parte integral del currículo de la Institución y, por ende, del Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

Artículo 92. Tiempo de realización. Durante los grados Noveno, Décimo y Undécimo, los estudiantes podrán prestar el Servicio Social Escolar Obligatorio contemplado por la ley.

Artículo 93 Intensidad horaria. Su intensidad mínima es de ochenta horas (80h) de trabajo. Se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo. En caso de realizarse en una entidad distinta a la institución deberá contar previamente con el aval del colegio frente a la entidad donde se realizará, garantizando los lineamientos o pautas que se establecen en la institución educativa.

Artículo 94. Requisito para el Grado de Bachiller. Para que un estudiante considere culminado su proceso formativo en la Educación Media, deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el Proyecto Institucional y haber alcanzado los niveles de

desempeño determinados en el mismo.

Parágrafo: En concordancia con el artículo 97 de la ley general de educación (ley 115 de 1994), el artículo 39 del decreto 1860 y la resolución 4210 de 1996 donde se establece la obligatoriedad del servicio social estudiantil, además de las regulaciones para su cumplimiento; el Colegio Bilingüe La Enseñanza resuelve:

Artículo 95. Condiciones del Servicio Social Escolar.

1. **Tiempo de Realización:** Durante los grados Décimo y Undécimo, los estudiantes prestan el Servicio Social Obligatorio contemplado por la ley.
2. **Intensidad Horaria:** Su intensidad mínima es de ochenta horas (80) de trabajo en el caso que optar por una institución externa; para los que decidan realizar su servicio social en algún proyecto del colegio el tiempo de permanencia será por el año escolar completo.
3. **Requisito para el Grado de Bachiller:** Para que un estudiante considere culminado su proceso formativo en la Educación Media, deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el Proyecto Institucional y haber alcanzado los niveles de desempeño determinados en el mismo. La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.

Artículo 96. Reprobación del Servicio Social: Los estudiantes no aprueban el Servicio Social Obligatorio por las siguientes razones:

- Completar 15% del total de las horas sin excusa justificada.
 - Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
 - Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su Servicio Social.
 - Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas.
 - Incumplir el reglamento de la Institución donde se encuentre prestando su Servicio Social Obligatorio.
4. **El Servicio Social Obligatorio no es Recuperable:** El estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciarlo previa asignación del mismo por parte de la persona responsable. El Servicio Social Obligatorio no se repite cuando el estudiante no ha aprobado el grado.

Artículo 97. Servicio Social Escolar para Deportistas. La Secretaría de Educación de Bogotá exoneró del SSEO a los estudiantes - bachilleres deportistas que pertenezcan a las diferentes ligas de la capital del país y que representen a la ciudad en certámenes nacionales o internacionales. Tal decisión fue adoptada ya que estos estudiantes-deportistas requieren un régimen especial en su preparación atlética (Resolución No.

1758, del 26 de julio de 1993).

Condiciones para el SSEO de deportistas:

1. El estudiante debe tener por lo menos un año y medio de permanencia en la liga deportiva correspondiente.
2. Los tiempos de entrenamiento en la liga deportiva deben ser entre semana.
3. Debe haber participado en por lo menos 3 eventos de representación deportiva a nivel nacional o internacional.

Artículo 98. Apoyo de la Institución. El Colegio brindará los soportes pedagógicos necesarios que requieran los estudiantes para prestar el SSEO en las condiciones y requerimientos de cada uno de los Proyectos Pedagógicos que él mismo defina de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional. Igualmente, establecerá mecanismos administrativos y pedagógicos para que los profesores del Colegio puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los estudiantes en el desarrollo de sus proyectos.

Artículo 99. Responsabilidad de la Institución. El Colegio no se hace responsable legal o civilmente por las actividades correspondientes al SSEO que se presten fuera de sus instalaciones. Para ello, los padres de familia deben solicitar por escrito a la Institución, su realización y asumir todas las medidas de prevención y de cuidado a que haya lugar, para el cumplimiento del mismo.

Capítulo XVIII

Excusas por Ausencias y Reposición de Trabajos y Exámenes

Artículo 100. Inasistencia. Los padres de familia de estudiantes que hayan faltado al colegio entre uno a cinco días deberán presentar excusas por escrito, a través de plataforma institucional o agenda escolar, mencionando el motivo que ocasionó la inasistencia. Este comunicado deberá ser dirigido a: Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia y Acompañante de Grupo. A partir de la fecha de recepción del comunicado, el estudiante cuenta con máximo cinco (5) días hábiles para la presentación de sus responsabilidades académicas, previo acuerdo con sus profesores.

Parágrafo. En caso de que un estudiante o su familia no presente excusas por inasistencia al colegio, las valoraciones obtenidas durante ese tiempo de ausencia podrán ser la nota más baja. El tiempo máximo para la presentación de las excusas por escrito será al momento de retorno del estudiante a la Institución.

Capítulo XIX

Programas Académicos Internacionales

Artículo 101. Programas de doble titulación. El Colegio Bilingüe La Enseñanza ofrece dos Programas de Doble Titulación para que los estudiantes matriculados en estos programas obtengan su título de bachiller colombiano y también su título de bachiller canadiense o americano según el programa escogido.

International Double Diploma (IdD)

Este programa se desarrolla con apoyo y acompañamiento de la empresa Study Now y los estudiantes reciben el título de bachiller canadiense.

Para graduarse en Canadá, el estudiante debe certificar 30 créditos (materias) en los 3 últimos grados del High School. Los estudiantes colombianos reciben convalidación de entre 22 y 24 de estos créditos con el desarrollo curricular tomado en el colegio.

Al inscribirse al programa, los estudiantes presentan dos exámenes, uno de inglés y uno de matemáticas para determinar el número de créditos que deben tomar con el colegio canadiense. Estos créditos se determinarán de acuerdo a la matriz presentada a continuación:

Tabla 4. Matriz de créditos requeridos.

Test result	%	Credits required	Credits required	Credits required	Credits required
ENG 12	REQUISITO	6	7	8	9
ENG 11	90- 100%	7	8	9	10
ENG 10	87 - 90%	8	9	10	11
ESL EO	71 - 86%	9	10	11	12
ESL DO	56 - 70%	10	11	12	13
ESL CO	26 - 55%	11	12	13	14
ENG/M ATH	REQUISITO	Math 12	Math 11	Math 10	Math 9

Etapa 1 en Colombia

Se toman de 2 a 4 créditos máximo de forma virtual durante los grados 10° y/u 11°. Estos créditos se realizan secuencialmente y este proceso puede tardar aproximadamente 3 meses con una dedicación de 2 horas diarias.

Etapa 2 en Canadá o Virtual 100%

Una vez los estudiantes se hayan graduado del colegio en Colombia y realizado y aprobado los créditos online, pueden viajar a Canadá, para obtener los 4 créditos restantes en un tiempo máximo de 20 semanas (5 meses - semestre académico).

Esta etapa también se puede tomar de forma virtual 100%.

Programa Dual Diploma

Este programa se desarrolla con apoyo y acompañamiento de la empresa ESTUDIAR y los estudiantes reciben el título de bachiller americano.

Para graduarse en Estados Unidos, el estudiante requiere 18 créditos. Los estudiantes colombianos reciben convalidación de 13 créditos con el desarrollo curricular tomado en el colegio más 5 créditos con Catholic Virtual School.

Al inscribirse al programa, los estudiantes presentan un examen de inglés para determinar el nivel y con base en el resultado se hace el plan académico que desarrollará en los grados 8°, 9°, 10° y 11° y los cursos están dentro del siguiente marco:

Requisitos del Dual Diploma (5 Créditos)

Curso	Créditos
Ciencias Sociales	1.0
Matemáticas	1.0
Literatura Inglesa ("English Language Arts")	1.0
Ciencias Naturales	1.0
Electiva/Optativa	1.0
Total	5

Tabla 5. Matriz de cursos.

El programa se desarrolla en modalidad virtual 100% durante los últimos 4 años de escolaridad desde grado 8° hasta grado 11°. Cada curso tiene una duración de 90 horas para ser desarrolladas en 18 semanas cada uno.

Por la intensidad horaria requerida para cada curso y los grados de escolaridad de los estudiantes inscritos, el colegio ofrece un apoyo con disponibilidad de tiempo y adecuación logística durante las horas de inglés; es decir los estudiantes no asisten a las horas destinadas para la asignatura y en su lugar, se dirigen al lugar dispuesto para que de forma autónoma se acceda a la plataforma y se avance en el trabajo. Además, se cuenta con el apoyo de un docente del colegio que acompaña y apoya el seguimiento a los estudiantes.



Colegio Bilingüe La Enseñanza

ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA

Título V

Procedimientos para el Manejo de la Disciplina

TÍTULO V
PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LA DISCIPLINA
Capítulo I
Principios y Criterios Rectores

Artículo 102. Para el Colegio, la convivencia es un valor fundamental durante todo el proceso educativo que está orientado a contribuir al desarrollo integral del estudiante, a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes, que permitan la comprensión de las normas, aprender de los errores, asumir las consecuencias de los actos, ejercitarse en la toma de decisiones y comprometerse con la creación de un ambiente caracterizado por el autocuidado y las relaciones armónicas con los otros, con las cosas, con la naturaleza y con Dios.

Artículo 103. Si se quebrantan los deberes, o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del establecimiento, o afectando su buen nombre con comportamientos fuera del mismo, el estudiante será acompañado y evaluado de acuerdo con los conductos regulares y las competencias para cada caso, asumiendo las consecuencias, y recibiendo las sanciones que correspondan, las que se aplicarán buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona.

Artículo 104. El proceso de disciplina y de conducta es continuo: su evaluación será adelantada por cada profesor y Acompañante de Grupo, y comunicado a los Padres de Familia en cita que se establezca con el Acompañante de Grupo, y/o con la Coordinación de Convivencia respectiva.

Artículo 105. Al finalizar cada uno de los períodos académicos en que se encuentra distribuido el año escolar, el Acompañante de Grupo dará informe cualitativo o descriptivo a cada uno de los estudiantes sobre su disciplina, conducta, urbanidad, presentación personal y cuidado del medio ambiente, lo mismo que a los organismos correspondientes de la Institución, (Coordinaciones y Rectoría), y se informará a los Padres de Familia, en el boletín respectivo.

Artículo 106. El Colegio determina algunas sanciones como parte del proceso formativo, con la intención de propiciar reflexión sobre las faltas en que incurra el estudiante, y busca la corrección de las conductas que afectan la disciplina, la conducta y la convivencia.

Artículo 107. Los actos de indisciplina de los estudiantes son objeto de medidas disciplinarias, las cuales son de diferente índole, según su trascendencia dentro del ámbito escolar, para que el estudiante comprometido reflexione sobre los hechos irregulares de su proceder, y pueda reorientar su comportamiento, resarcir la falta y reparar el daño, si es necesario.

Capítulo II

Debido Proceso para el Manejo de las Faltas Disciplinarias

Artículo 108. CONDUCTO REGULAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Cuando se presenten conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la competencia para resolverlos, o el **conducto regular**, se establece así:

1. Reflexión entre el(los) estudiante(s) o personas implicadas con el respectivo profesor, solucionando el impasse.
2. Conversación y reflexión con el Acompañante de Grupo y búsqueda de soluciones.
3. Conversación y reflexión con el profesional en Psicología, si la situación lo requiere, y búsqueda de soluciones.
4. Conversación y reflexión con la Coordinación respectiva, y búsqueda de soluciones.
5. Realización de Mesas de Conciliación cuando se considere conveniente.
6. Conversación y reflexión con la Rectora del Colegio, y toma de decisión de su parte.

Parágrafo. De acuerdo con la naturaleza de la situación convivencial reportada existirá un abordaje y acompañamiento específico determinado. Para las situaciones tipo 1 (faltas leves) el profesor y Acompañante de Grupo atenderán la novedad. Para las situaciones tipo 2 y 3 (faltas graves y muy graves) el coordinador convivencial, y las personas que se estimen pertinentes, acompañarán y atenderán el caso.

Artículo 109. DEBIDO PROCESO PARA LA APLICACIÓN DE UNA SANCIÓN.

Teniendo en cuenta la Constitución y las leyes colombianas en materia disciplinaria, todo proceso disciplinario adelantado por el Colegio Bilingüe La Enseñanza garantizará el **debido proceso** y el derecho a la defensa, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Escucha al estudiante. Escuchar las versiones sobre el hecho, informar al Acompañante de Grupo y a las Coordinaciones respectivas para evaluar el proceso a seguir.
2. Invitación al diálogo y a la reflexión, dentro de los que se incluirá presentar excusas cuando sea pertinente.
3. Llamada de atención, verbal o escrita, privadas y/o públicas. Los llamados de atención verbales por faltas leves reiterativas serán registrados en el Diario de Convivencia.
4. Citación por parte de Profesores a los Padres o acudientes, cuando el estudiante es reincidente en las faltas leves cometidas para informarles la situación presentada y se trabajará con ellos un plan de mejoramiento.
5. Si la falta es considerada grave o muy grave, será estudiada por Coordinación, con el fin de determinar si se inicia o no un proceso disciplinario. Se dará, entonces, la posibilidad de escuchar al estudiante en declaración libre, y se le solicitará

- comunicarlo a sus Padres o acudiente, quienes deben enviar un escrito en el que manifiestan conocer la situación. Si los hechos en mención lo requieren, se citará a los Padres o acudientes para escuchar en versión libre al estudiante.
6. Una vez determinado que la situación amerita una sanción, se comunicará a los Padres la apertura del Proceso disciplinario y por medio de Resolución Rectoral, se informará la sanción a aplicar.

Por lo tanto, el **Debido Proceso** para la aplicación de una **sanción por faltas graves o muy graves**, es el siguiente:

1. Comunicación de apertura del proceso disciplinario a los padres y estudiante correspondiente.
2. Formulación verbal o escrita, clara y precisa de la(s) conducta(s) o falta(s) que se le atribuyen y las consecuencias que podrían acarrear.
3. Presentación de las pruebas que evidencian las faltas formuladas. (Las grabaciones realizadas en el Sistema de Seguridad del Colegio se consideran material probatorio).
4. Término dentro del cual puede formular sus descargos, controvertir las pruebas en su contra y presentar las que considere necesarias.
5. Pronunciamiento definitivo y motivado de las directivas del Colegio que adelantaron el proceso disciplinario, aplicando una sanción proporcional a los hechos, mediante Resolución Rectoral.
6. Interponer los recursos de reposición y/o de apelación de acuerdo con cada caso en particular y según lo establecido en el Manual de Convivencia.
7. Respuesta definitiva confirmando o modificando la sanción establecida.

Artículo 110. La acción pedagógica o sanción a aplicar se determinará de acuerdo con la gravedad de la falta y el debido proceso seguido en el caso, ceñido a lo establecido en este Manual para las faltas y sus sanciones.

Parágrafo 1. Los estudiantes que repiten el año o nivelan dos áreas deben firmar Compromiso Pedagógico Académico al matricularse para el nuevo año escolar.

Parágrafo 2. Los estudiantes que, por su comportamiento inadecuado y residente en el año, y que el Comité de Evaluación y Promoción determine, deben firmar Compromiso Pedagógico Disciplinario al matricularse para el año siguiente.

Parágrafo 3. Dependiendo de la naturaleza, gravedad y características de la falta, la Institución realizará el reporte correspondiente en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación y en los demás entes externos que el protocolo de atención establezca. Dichos reportes se efectuarán conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos institucionales, garantizando la debida orientación, acompañamiento y seguimiento de cada caso.

Parágrafo 4. Los estudiantes que cuenten con apoyo **PIAR** recibirán acompañamiento institucional durante los procesos disciplinarios, conforme al protocolo interno establecido por la institución, procurando una atención respetuosa y comprensiva de sus necesidades educativas y socioemocionales. Este acompañamiento se realizará en diálogo permanente con las familias, promoviendo la participación, el cuidado, la equidad y el

respeto por los derechos de los estudiantes.

Artículo 111. Para todos los efectos, se consideran **FALTAS**, las violaciones a las prohibiciones, o el incumplimiento de los deberes y compromisos. Para la aplicación del presente Manual de Convivencia, se tendrá en cuenta la clasificación en faltas leves, graves y muy graves.

Capítulo III

Tipificación de las Faltas

Artículo 112. Se consideran **FALTAS LEVES**, aquellas que, alterando el normal desarrollo de las actividades institucionales, no atentan contra la integridad física, moral y buena costumbres; no son recurrentes ni tienen intencionalidad negativa. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa,

Se consideran como faltas leves las siguientes:

1. Mantener un comportamiento irrespetuoso o de mal comportamiento en la capilla, biblioteca, restaurante, transporte escolar o demás espacios dispuestos para el servicio educativo.
2. Quebrantar las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del colegio.
3. Desconocer los principios y la filosofía Institucional, entre ellos, los aspectos éticos y morales.
4. Presentar mal comportamiento en la calle y en lugares públicos, portando el uniforme del colegio por primera vez.
5. Utilizar vocabulario soez y modales inadecuados a través de cualquier medio (físico o digital).
6. No atender las instrucciones e indicaciones de los profesores o directivos.
7. Irrespetar a compañeros mediante abucheo, burla o apodos.
8. Llegar tarde al colegio, a las clases o actividades programadas por la institución sin justificación alguna
9. Presentarse al colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares o con elementos diferentes a los necesarios para el desarrollo del trabajo escolar.
10. Presentar falta de asertividad, empatía y respeto para hacer valer sus derechos o defender una idea.
11. Portar los uniformes institucionales de forma inadecuada, con rotos, desaseado, o utilizarlos en los días que no corresponden.
12. Portar accesorios no autorizados con el uniforme escolar (piercing, expansiones, aretes, etc.)
13. Romper o dañar intencionalmente el uniforme del colegio.
14. Ingerir bebidas o alimentos, mascar chicle, en horas de clase o durante la realización de actos comunitarios.
15. Realizar comentarios irrespetuosos contra cualquier miembro de la institución.

16. Hacer burla de las opiniones de los demás de forma directa o indirecta, verbales, escritas o a través de medios digitales e impedir el normal desarrollo de las actividades.
17. Dirigirse de forma descortés ante los miembros de la institución educativa en el momento de reclamar un derecho por primera vez.
18. Mostrar desinterés en hacer aportes para la resolución pacífica de conflictos.
19. Desatender los procesos de diálogo, reflexión, jornadas de servicio comunitario, reconciliación, como elementos formativos y restauradores.
20. Negarse a firmar observaciones registradas por el docente o directivo en el Diario de Convivencia y/o compromisos académicos y/o disciplinarios desacatando las recomendaciones dadas. Si se niega a firmarlas, debe quedar escrito en el Diario de Convivencia.
21. No admitir la responsabilidad de un hecho que perturba la tranquilidad de la convivencia escolar.
22. Utilizar sin permiso, o esconder, pertenencias como: bolso morrales, útiles, libros, accesorios elementos escolares, entre otros, de algún integrante de comunidad educativa.
23. Utilizar en forma inadecuada los servicios o materiales de trabajo que brinda el colegio.
24. Dibujar grafitis o cualquier otra expresión gráfica que irrespete a la comunidad educativa.
25. Ingresar sin autorización a dependencias de uso restringido como: rectoría, secretaría, coordinaciones, salas de profesores, laboratorios, sala de informática, música, danzas, artes y audiovisuales, bibliotecas, emisora, cafetería y restaurante escolar, depósitos de herramientas, jardinería y aseo.
26. Omitir la entrega oportuna de información importante del colegio para la familia.
27. Usar inadecuadamente el teléfono celular o equipos especializados en espacios y momentos donde no corresponde, según la regulación establecida para el uso de dispositivos electrónicos descritos en el presente manual de convivencia.
28. Consultar portales, o consumir videojuegos con contenido pornográfico.
29. Llevar al colegio o a las actividades formativas “juguetes” bélicos o elementos que fomentan la violencia.
30. Evadir clases o actos comunitarios, en su permanencia en el colegio.
31. Inducir a compañeros para evadir clase o de actividades escolares
32. Desatender las indicaciones de abstenerse de realizar manifestaciones afectivas de la vida privada en público.
33. Como estudiante de ciclo cuatro, desatender las indicaciones de abstenerse de establecer relaciones afectivas con escolares de ciclos I, II y III).
34. Interrumpir las actividades académicas y curriculares o su normal desarrollo, hablando constantemente, no respetando el turno para intervenir y permanecer escuchando música.
35. Abandonar el espacio de clase o cualquier otra actividad sin el permiso correspondiente de un adulto responsable.
36. Omitir presentar las excusas o incapacidades médicas dentro del tiempo oportuno.
37. No mantener el cuidado, orden y aseo del casillero y puesto asignado por el acompañante de grupo.
38. Destruir total o parcialmente el casillero asignado o de un tercero.

39. Incumplir con los horarios establecidos para la toma de servicios de transporte o almuerzo.
40. Generar indisciplina en los momentos de almuerzo y transporte desacatando a las indicaciones del personal que presta el servicio.
41. No seguir el conducto regular para las reclamaciones pertinentes.
42. Evadir o no presentarse a las actividades extracurriculares.
43. Desatender y ser irrespetuoso a las indicaciones de los instructores de las extracurriculares.
44. Arrojar y dejar abandonados en los espacios de la institución papeles, residuos y desperdicios, fuera de los contenedores destinados a ese fin.
45. Desperdiciar los recursos naturales y elementos que se disponen para el cuidado personal como el agua, papel higiénico y jabón de los baños.
46. Destruir árboles, plantas, jardines o huertas del colegio, o de otras instituciones donde se estén llevando a cabo actividades escolares.
47. Esconder textos, útiles escolares o cualquier otro objeto de profesores, compañeros o cualquier otra persona, sin su consentimiento.
48. No participar y tomar con la adecuada responsabilidad los simulacros de evacuación o emergencias, que el Colegio organiza.
49. Ingresar o utilizar los baños destinados a grados menores sin autorización del personal institucional o sin una justificación válida. Esta disposición busca proteger la seguridad, privacidad y bienestar de todos los estudiantes, garantizando el uso adecuado de los espacios asignados.
50. Como estudiante de ciclo III-IV acceder o circular por salones, zonas verdes, patio o pasillo de ciclo I-II sin justificación alguna.
51. Adoptar actitudes que generen desorden o indisciplina durante las tomas de contacto, actos cívicos o actividades institucionales.

Artículo 113. DEBIDO PROCESO ANTE LAS FALTAS LEVES

Ante la comisión de una falta leve, el docente que observa o conoce el hecho debe realizar el siguiente procedimiento:

1. Diálogo reflexivo con el estudiante sobre la situación presentada.
2. Determinar en qué consistió la falta, la responsabilidad del estudiante de acuerdo con la edad, las circunstancias.
3. Una vez reflexionado el hecho, se hace el registro respectivo en el diario de convivencia determinando compromisos de cambio y se informará el hecho al parentesco de familia por la plataforma institucional.
4. En caso de reiteración de la misma falta leve o de la ocurrencia de otras faltas leves cometidas por el mismo estudiante, ellas serán tratadas por el Acompañante de grupo, al cual pertenezca el estudiante.
5. En caso de la reincidencia en nuevas faltas leves por parte del estudiante, la Coordinación de Convivencia, junto con Acompañante de grupo, procederán a hacer una citación a los padres de familia, para tratar con ellos y el estudiante la situación, buscando el cambio en el comportamiento que afecta el normal desarrollo de las actividades académicas y comunitarias de la Institución.

Parágrafo 1. Todo lo concerniente a las faltas leves, debe atenderse y ser resuelto dentro de los 3 días calendario, siguientes a la fecha en que se inicia el proceso.

Parágrafo 2. Las decisiones tomadas por un Profesor o el Acompañante de Grupo, podrán ser apeladas en segunda instancia, ante las autoridades o contempladas en el Conducto Regular establecido en el Artículo 145 del presente Manual de Convivencia, obviamente siguiendo la línea de mando o la secuencia de esta.

Artículo 114. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS FALTAS LEVES.

Cuando se presente una falta leve, el educador conocedor de la misma podrá aplicar alguna de las siguientes estrategias formativas:

- a. Elaboración de trabajos, campañas educativas y demás actividades educativas referentes al tema o asunto sobre el cual se ha cometido la falta.
- b. Firmar un Acta de compromiso para el mejoramiento del comportamiento en caso de reiteración de faltas leves, que deberá ser cumplida durante el resto del año escolar, después de cometida la falta. Este compromiso debe ser firmado por el estudiante y sus padres, y la Coordinación de Convivencia de la Sección a la cual pertenezca el estudiante.
- c. Asear lugares o reparar objetos que tengan que ver con la comisión de la falta que se está sancionando.
- d. Retener artículos que afecten el normal desempeño de los estudiantes en sus actividades académicas o formativas, de acuerdo con tiempos, lugares y personas. Dichos artículos serán devueltos a los estudiantes, previa entrega por parte de ellos, de una carta donde se comprometen a no continuar afectando el buen funcionamiento de las actividades del Colegio. La carta deberá estar firmada por los padres de familia.
- e. Reponer el tiempo perdido de una clase durante en programación especial. En este último caso se avisará a la familia mínimo con un día de anterioridad.
- f. Hacer reflexiones orales o escritas y exponerlas a los compañeros de grupo donde se presentó la situación.
- g. Si el estudiante es reincidente en las faltas leves cometidas, el profesor y/o Acompañante de Grupo citará a los padres de familia para informar la situación presentada y trabajará con ellos un plan de mejoramiento, previa información a la Coordinación de Convivencia respectiva.
- h. Jornadas de reflexión con estudiantes. Al finalizar los períodos académicos, de acuerdo con el proceso de acompañamiento a los estudiantes, se convocará a aquellos que tienen tres (3) o más llamados de atención escritos en el Diario de Convivencia, a una jornada de reflexión y servicio comunitario para promover la vivencia de valores, identidad, sentido de pertenencia, normas del Manual de Convivencia y cultura ciudadana. Esta jornada es de carácter obligatorio para los estudiantes.
- i. Acciones que busquen resarcir el impacto generado por la falta, como apoyo en el orden del espacio afectado, disculpas formales o colaboración en tareas vinculadas al bienestar del grupo, esto con el apoyo del Acompañante de Grupo.
- j. Notificación al acudiente mediante comunicación o reunión breve para informar lo sucedido y coordinar acciones conjuntas entre la familia y la institución.

Parágrafo. - La reincidencia o la reiteración de las faltas leves las convierte en faltas graves, puesto que esa conducta muta la condición de la falta, al atentar contra el principio de autoridad.

Artículo 115. Se consideran **FALTAS GRAVES**, aquellas conductas que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los principios éticos, morales y sociales del Colegio, e implican directamente a la persona que las comete y repercuten en otras personas. Dentro de las faltas graves se contemplan las situaciones Tipo 2: Agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las condiciones de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: A. Que se presenten de manera repetitiva y sistemática, B. Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna. (Ver Capítulo V de este Manual de Convivencia Institucional. Definiciones del Decreto Reglamentario 1965 de 2013. Art.39.)

Se consideran como faltas graves las siguientes:

1. Reincidir en cualquier falta leve del Manual de Convivencia
2. Amenazar o agredir de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del colegio.
3. Destruir total o parcialmente, de manera consciente elementos de bioseguridad del colegio o de las rutas escolares (dispensadores de jabón, gel, alcohol, tapetes, termómetros, otros).
4. Practicar juegos (virtuales o reales) que atentan contra la integridad física, moral o psicológica de las personas y que generan intimidación.
5. Protagonizar manifestaciones de afecto propias de la intimidad o vida privada de una relación de pareja, realizadas por fuera de la esfera personal y que constituyen actos claramente obscenos que generan mal ejemplo para la comunidad educativa.
6. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atentan contra la dignidad de la persona.
7. Agredir verbal, física, psicológica, relacional, gestual o electrónicamente a cualquier persona, pertenezca o no a la comunidad educativa.
8. Irrespetar los símbolos patrios, los símbolos religiosos y/o los símbolos del colegio.
9. Denigrar, desacreditar, difamar o calumniar al Colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la institución, atentando contra su buen nombre y prestigio, dentro o fuera de las instalaciones escolares y a través de cualquier medio (escrito, verbal, digital, audible o visual).
10. Incurrir en fraude o plagio* en tareas, trabajos, evaluaciones e investigaciones académicas.
11. Irrespetar de hecho, palabra u omisión, a directivos, profesores, compañeros, empleados del colegio o a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como al personal de servicios tercerizados de la institución.
12. Utilizar el correo electrónico de los padres para comunicarse con miembros de la comunidad educativa.
13. Irrespetar constantemente a compañeros mediante abucheos, burlas o apodos.

14. Utilizar frecuentemente un vocabulario soez en el colegio, en salidas programadas o en el transporte escolar.
15. Realizar indisciplina permanente y/o reiterada durante los espacios formativos o religiosos.
16. Burlarse constantemente de sus compañeros o personal vinculado a la institución escolar de forma directa o indirecta, verbales, escritas o a través de medios digitales.
17. Realizar comentarios inadecuados u ofensivos dentro de la institución educativa y/o en redes sociales a miembros de la comunidad educativa.
18. Realizar videos o fotografías de las personas de la comunidad educativa, sin autorización previa del titular, que luego se publican o difunden por cualquier medio y/o en páginas de internet o redes sociales.
19. Difundir, incitar y/o comercializar material pornográfico en la institución.
20. Dirigirse de forma agresiva y violenta hacia los miembros de la institución educativa en el momento de reclamar un derecho.
21. Destruir, alterar o modificar los registros del diario de convivencia.
22. Borrar, tachar, destruir comunicados, notas o informaciones enviadas (físicas o digitales), ya sea por parte del colegio a la familia, o viceversa.
23. Causar daño deliberado a los objetos y/o pertenencias de otros o del colegio.
24. Desatender la indicación de entregar a la coordinación respectiva dinero, objetos o útiles encontrados en cualquier lugar del colegio, incluyendo el transporte escolar.
25. Apropiarse de elementos que no son de su pertenencia y que encuentra dentro del colegio, la ruta escolar o de espacios donde se desarrolle actividades a nombre de la institución.
26. Festejar con actos que generan incomodidad, inseguridad e indisciplina, con elementos como agua, harina, huevos, sustancias químicas, parlantes, pólvora u otros elementos detonantes, en cualquier tipo de celebración.
27. Sentarse sobre barandas, muros o escaleras del segundo piso en los distintos espacios del colegio o cualquier otro sitio donde se esté llevando una actividad formativa.
28. Ingresar o salir de los salones o del bus escolar por las ventanas, sin necesidad grave, poniendo en riesgo su seguridad y dando mal ejemplo para todos.
29. Usar el teléfono celular u otros equipos electrónicos para hacer copia o provocar situaciones fraudulentas en evaluaciones.
30. Realizar actividades lucrativas, de cualquier tipo, dentro de la institución escolar como: ventas, compras, rifas, apuestas, préstamos, multinivel, recaudando dinero.
31. Efectuar rifas, ventas, compras, negocios, fiestas y demás eventos a nombre del colegio, dentro o fuera de sus instalaciones.
32. Vender tareas, trabajos escritos, proyectos, maquetas o entregables (manuales o digitales) a sus compañeros del colegio.
33. Mentir para obtener beneficio propio o de los demás, o cualquier acto deshonesto en su actuar.
34. Publicar imágenes, propias o ajenas, de la vida privada en las que aparecen signos y símbolos del colegio y/o compañeros de la institución escolar.
35. Sabotear la actividad programada, medios o equipos, entorpeciendo parcial o totalmente su desarrollo normal.
36. Acceder sin autorización a casilleros ajenos.
37. Agredir verbal o físicamente a compañeros o personal interno o externo de las

- extracurriculares.
- 38. Destruir los elementos de aseo en los baños tales como sanitarios, tuberías, grifos, registros, espejos, puertas, entre otros.
 - 39. Maltratar especies animales (domésticas o silvestres) dentro o fuera de la institución.
 - 40. Quemar elementos dentro del colegio ocasionando contaminación y generando riesgo para la Comunidad educativa.
 - 41. Ignorar, omitir o negarse a brindar aviso o buscar ayuda cuando una persona requiera atención inmediata por encontrarse en una situación de riesgo, accidente, malestar físico o emergencia.

Notas aclaratorias

*Se entiende por fraude copiar en un examen; dejar que copien; copiar un trabajo o tarea; prestar un trabajo o tarea; copiar un trabajo de Internet; utilizar ideas sin citar fuentes; copiar textualmente sin citar el autor; presentar certificados médicos falsos; utilizar material de apoyo no autorizado; firmar por un compañero(a); incluir en un grupo a personas que no han trabajado en el mismo; aparecer en un grupo sin haber trabajado en el mismo y/o suplantar a personas en cualquier prueba o actividad. [Estos criterios fueron tomados del Centro de Investigaciones y Formación en Educación (CIFE), de la Universidad de Los Andes, que establece como fraude lo mencionado anteriormente. (MEJIA, José F., ORDOÑEZ, Claudia: El fraude académico universitario, frecuencia y factores asociados. CIFE, Universidad de Los Andes, 2004)].

** El colegio no se hace responsable por la pérdida ni daños parciales o totales de ningún tipo de elemento electrónico (celulares, computadores, relojes, audífonos, calculadoras, tablets, otros).

*** Se entiende por reiterado (constante, frecuente) la situación en la que se reportan dos o más llamadas de atención verbal o escrita. En ocasiones se tipificarán como Faltas Graves por no evidenciar cambio ni respetar los acuerdos, la autoridad y la norma.

**** Se comprende por sustancia psicotrópica una sustancia que tiene efecto sobre la actividad cerebral a nivel del sistema nervioso central. El alcohol, el tabaco, el cannabis son ejemplos de psicotrópicas naturales. Las sustancias psicoactivas pueden ser de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía (oral, nasal, intramuscular, intravenosa) tienen la capacidad.

Artículo 116. PROCEDIMIENTO ANTE LAS FALTAS GRAVES

El tratamiento de las faltas graves se realizará bajo el estricto cumplimiento del debido proceso, garantizando los derechos fundamentales del estudiante, conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

La actuación institucional frente a una falta grave tendrá carácter formativo, pedagógico y reparador, en coherencia con los principios, valores y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), privilegiando siempre el diálogo, la reflexión y la reconciliación por el daño causado.

Artículo 117. Las faltas graves Tipo 2, conllevan y acarrean el siguiente proceso de atención:

1. El profesor que tenga conocimiento de una falta debe abordar y confrontar directamente al estudiante, asistido por coordinación de convivencia, para aclarar todos los detalles antes de diligenciar en el diario de convivencia el registro de la falta. Luego debe dársele la oportunidad de dejar por escrito la versión libre de los hechos, su respectivo descargo y firma. Cuando la falta es informada por alguien distinto a un profesor, éste debe informar al Acompañante de Grupo. Los hechos en los que pudo haberse incurrido una falta, deben ser claros antes de proseguir.
2. Tan pronto como se inicie un proceso por falta grave a un estudiante, dicho proceso será comunicado a los padres de familia o acudiente del escolar por parte de la Institución, a través de alguna de las instancias de autoridad del colegio. Esto se hará mediante una comunicación oficial que detalle el suceso.
3. En caso de que el estudiante, sus padres de familia o el acudiente, quieran allegar pruebas o cualquier otro soporte que obre como defensa del estudiante implicado, lo podrán hacer en cualquier etapa del proceso, hasta que se determine y aplique la sanción por la falta cometida, al estudiante.
4. La Coordinación de Convivencia a la cual pertenezca el estudiante, según sea el caso, revisará el proceso seguido hasta este momento y preparará y presentará la situación, al Comité Escolar de Convivencia, en caso de ser necesario su convocatoria.
5. En caso de fraude comprobado por primera vez, se anula la actividad realizada y la valoración de ésta será uno (1.0). El estudiante y sus padres o acudientes deben asistir a Jornada de Reflexión o citación para comprometerse con la no repetición. En caso de presentarse la falta por segunda vez, se anula la actividad realizada y la valoración de ésta es uno (1.0); además, el estudiante deberá cumplir con jornada reflexión y servicio hacia la comunidad. En caso de presentarse una tercera vez el fraude, se anulará la actividad realizada y la valoración de ésta será uno (1.0) y el estudiante no tendrá cupo para el año siguiente por falta de apertura a la formación. En el caso de estudiantes de Grado Undécimo, no será proclamado como Bachiller.
6. En caso de ser considerado necesario, la situación que involucra la comisión de una falta grave será llevada al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de abordar dicha situación y buscar estrategias de conciliación; así como de formación del estudiante y de la comunidad educativa, para el logro de la superación de dichos comportamientos.
7. Activar el protocolo de atención según la ley 1620 de 2013, frente a las SITUACIONES TIPO II, en caso de ser necesario. Al constituir presuntas conductas de vulneraciones graves de derechos, la Institución procederá a realizar el reporte obligatorio ante las autoridades competentes.
8. La Coordinación de Convivencia de la Sección a la cual pertenezca el estudiante, según sea el caso, asignará la sanción, de acuerdo con las estrategias formativas consignadas en el presente Manual de Convivencia, para tales casos.
9. Finalmente, la Coordinación de Convivencia de la Sección a la cual pertenezca el

estudiante, citará a los padres de familia y en reunión expresa para este propósito, con ellos y el estudiante, les notificará la decisión de la Institución sobre la situación. 10. La Coordinación de Convivencia de la Sección a la cual pertenezca el estudiante, que haya realizado la reunión con los padres de familia, pasará el informe al profesor Titular de Curso, para efectos de registro en el diario de convivencia, del proceso formativo del estudiante y para hacer seguimiento a la sanción impuesta.

Parágrafo 1. Las faltas graves deberán ser resueltas dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha en que se inicie el proceso.

Parágrafo 2. El reporte ante entes externos no constituye una sanción, sino una acción obligatoria de protección y activación de rutas para la atención integral, de conformidad con la normativa vigente. La institución actuará de manera articulada con los organismos competentes, preservando la confidencialidad, la dignidad y los derechos de los estudiantes involucrados.

Parágrafo 3. Contra las decisiones tomadas por faltas graves, la instancia de apelación será la Rectoría del Colegio.

ARTÍCULO 118. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA FALTAS GRAVES.

Las estrategias formativas para las faltas graves son las siguientes:

1. Presentarse al Colegio en horario extra-clase y realizar actividades relacionadas con la falta que permitan la reparación de la situación.
2. Firmar un Acta de Compromiso Disciplinario que deberá ser cumplida durante el resto del año escolar, después de cometida la falta. Este compromiso debe ser firmado por el estudiante y sus padres, por el profesor Titular de Curso y la Coordinación de Convivencia de la Sección a la cual pertenezca el estudiante.
3. Reflexión fuera del aula. La reflexión fuera del aula hace referencia a un espacio seguro (dentro del Colegio) durante el cual se invita al estudiante a analizar su comportamiento y el principio, valor o deber infringido. A la vez incluye llevar a cabo un trabajo comunitario de reparación de la falta que beneficie al colegio, con el apoyo de la Coordinación de Convivencia. Luego de haber terminado la reflexión, el estudiante debe presentar desarrollados los temas y trabajos asignados en las clases, durante el tiempo de la sanción conforme con el formato de ausencia justificada que entrega la coordinación convivencial o académica respectiva.
4. Quien haya recibido esta sanción perderá el derecho a recibir estímulos institucionales durante el período académico en el que se cometió la falta y quedará registrado en el diario de convivencia escolar.
5. Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa, que sea consecuente con la falta cometida.
6. Presentar excusa y resarcir los efectos del comportamiento con la persona afectada.
7. Realización de acciones encaminadas a reparar a las personas o las instituciones quienes hayan sido víctimas del comportamiento o la falta cometida.
8. Jornada de reflexión y servicio comunitario dentro del colegio en jornada extra clase programada por la coordinación de la institución y que será comunicada a los padres con antelación por correo institucional. El servicio comunitario será una actividad supervisada por un adulto responsable y miembro de la comunidad educativa en la que el escolar reflexione sobre su falta, desarrolle un trabajo material como adecuación de

- espacios escolares, alfabetización a compañeros, alistamiento de material pedagógico, actividades de ornato y embellecimiento de la institución escolar. Igualmente, deberá restaurar el daño causado comprometiéndose con la no repetición de sus actuaciones y solicitando excusas a los miembros de la institución afectados por la falta.
9. Asumir las consecuencias lógicas de la acción realizada, debiendo los padres de familia o el acudiente, asumir la responsabilidad jurídica y civil a la que haya lugar, por la comisión de una falta grave.
 10. No recibir alguno de los estímulos contemplados en el presente Manual de Convivencia, a los que tenga derecho, como consecuencia de la falta cometida y cuando la misma esté en directa relación con el mismo.
 11. Para estudiantes de grado undécimo, la no proclamación en ceremonia de graduación de los bachilleres si se presentan reiteradas situaciones graves en el diario de convivencia.

Parágrafo 1. El estudiante que luego de una valoración del Servicio de Orientación Escolar del Colegio, presente dificultades con el manejo de alcohol, tabaco o sus derivados u otras sustancias psicoactivas, deberá asistir a un proceso terapéutico especializado externo. La familia se comprometerá directamente con dicho proceso, costeará el tratamiento y presentará un certificado al Colegio como evidencia de dicho proceso. En estos casos se seguirá el procedimiento contemplado en el Artículo 183 y en el Artículo 184 del Manual de Convivencia.

Parágrafo 2. Cuando se suspenda al estudiante, a su regreso, después de haber cumplido a cabalidad con lo prescrito, mostrará ante la Coordinación de Convivencia la reflexión escrita solicitada y la certificación de haber iniciado asesoría Psicológica, cuando se haya solicitado, para autorizar su reintegro. Es responsabilidad del estudiante presentarse ante cada docente, para acordar los tiempos de entrega de las actividades académicas desarrolladas durante el tiempo de su suspensión.

Artículo 119. Se consideran **FALTAS MUY GRAVES**, las acciones o actitudes que lesionan los valores individuales y colectivos del Colegio, así como aquellas conductas que afectan directamente su propia integridad o la de otras personas, el bien común, la razón de ser de la Institución o violen la legislación colombiana.

Artículo 120. Una vez comprobada la falta considerada como muy grave, y respetando la totalidad de las garantías del debido proceso, la Rectoría determinará la sanción, entregará comunicación escrita a los Padres de Familia o acudientes para notificarles la decisión por medio de Resolución Rectoral.

Se consideran como faltas muy graves las siguientes:

1. Reincidir en cualquiera de las faltas consideradas como graves.
2. Realizar actos de acoso sexual, violencia o abuso sexual en contra de otra persona utilizando cualquier forma de coerción, física, psicológica o emocional.

3. Portar, consumir, distribuir, traficar, o promover el consumo de sustancias Psicotrópicas* o elementos para su consumo dentro de las instalaciones del colegio o en actividades vinculadas al mismo.
4. Presentarse a la institución bajo los efectos de sustancias Psicotrópicas*.
5. Subir a techos o tejados, se mete por las ventanas de los salones, se sienta en los muros de los corredores del segundo piso, sale por las ventanas de un vehículo o cualquier otra actividad que ponga en riesgo su integridad física o la de otras personas.
6. Portar armas de fuego o cortopunzantes dentro de la institución, ruta escolar o en las actividades que el colegio organiza.
7. Sustraer o incitar a otros a apropiarse de bienes materiales del colegio, o de cualquier miembro de la comunidad educativa de manera ilícita.
8. Emplear la intimidación o amenaza para no ser delatado por cometer alguna falta, o para conseguir algún beneficio particular.
9. Realizar fotografías íntimas, o videos privados, de los compañeros o de cualquier otro miembro de la institución.
10. Amenazar o extorsionar a cualquier miembro de la institución escolar con la publicación de fotografías personales a través de redes sociales.
11. Incurrir en actos obscenos que violan la intimidad propia o de terceros e irrespetan a las demás personas.
12. Falsificar o alterar firmas, registros de notas, planillas, sellos o cualquier clase de documentos y/o sustraer y/o ocultar documentación exclusiva del Colegio.
13. Violentar la seguridad de los elementos tecnológicos del Colegio tales como: redes, servidores y computadores.
14. Suplantar de manera documental o virtual a cualquier persona y firma de padres de familia o acudientes.
15. Desarrollar actividades de ciber extorsión, sexting, grooming, ciberbullying con su teléfono móvil o dispositivos electrónicos hacia algún miembro de la comunidad educativa.
16. Apropiarse y/o destruir elementos ajenos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares de forma premeditada.
17. Realizar actos intimidatorios sistemáticos que causen daño grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente cuando exista riesgo para la salud mental o física.
18. Fabricar o activar explosivos, provocar incendios, manipular sustancias químicas peligrosas o generar cualquier comportamiento producto del uso inadecuado de sustancias que desencadenen en peligro colectivo.
19. Cometer algún tipo de acto ilícito dentro del contexto de extracurriculares.

Capítulo VI

Procedimiento para Faltas Muy Graves

Artículo 121. Faltas Muy Graves. Este tipo de acciones son consideradas generalmente delitos por la legislación nacional, y ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles.

Artículo 122. Debido Proceso para Faltas Muy Graves. El debido proceso para faltas muy graves es el siguiente:

1. El profesor que tenga conocimiento de una falta muy grave debe abordar directamente al estudiante, asistido por coordinación de convivencia y orientación escolar, para aclarar todos los detalles de la falta. Luego debe dársele la oportunidad de dejar por escrito la versión libre de los hechos, su respectivo descargo y firma. Cuando la falta es informada por alguien distinto a un profesor, éste debe informar al Acompañante de Grupo. Los hechos en los que pudo haberse incurrido una falta, deben ser claros antes de proseguir.
2. Luego, la información pasa a la Rectoría de la Institución, quien revisa el proceso y cita a la familia del estudiante implicado, para informar sobre el hecho ocurrido y el proceso que se debe seguir.
3. Si se considera que la Estrategia Formativa debe ser la cancelación inmediata del contrato educativo, se debe revisar el proceso en el Comité de Convivencia Escolar, para que sea éste quien apoye a la Rectoría, en la toma de esta decisión, e igualmente proponga alguna otra estrategia formativa, si hubiese lugar a ella.
4. En el caso en que la determinación sea la cancelación inmediata del contrato educativo, la reunión con la familia será presidida por la Rectoría o su delegado, dando la posibilidad al estudiante o a sus padres o acudientes de apelar la decisión ante el Consejo Directivo.
5. Si una falta especialmente muy grave tiene un atenuante importante que amerite tratarse como falta grave, la Coordinación de Convivencia a la cual pertenece el estudiante, podrá tratarla directamente como grave.

Parágrafo 1. Las faltas muy graves deberán ser resueltas dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha en que se inicia el proceso.

Parágrafo 2. Contra las decisiones tomadas por faltas muy graves, la instancia de apelación será la Rectoría o el Consejo Directivo de la Institución, según sea el caso.

Artículo 123. Estrategias Formativas para las Faltas muy Graves. Cuando la falta es muy grave y no tiene causales de atenuación, se podrá elegir alguna de las siguientes opciones como estrategia formativa:

1. **Acta de Permanencia de Última Oportunidad.** Este documento se firma, cuando se considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante, el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para la cancelación inmediata del contrato educativo.
2. **Finalización del contrato educativo.** Significa cancelación del contrato educativo. El análisis de la falta también puede ocasionar la cancelación inmediata del contrato educativo del estudiante del Colegio en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde a la Rectoría, quien la notificará mediante resolución motivada, al estudiante y a sus padres o acudientes. Es responsabilidad del Colegio para toda falta que amerite la exclusión inmediata, y

- a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en la hoja de vida del estudiante, diario de convivencia o cualquier otro archivo que lo amerite.
3. **No Renovación de la Matrícula.** Significa que no habrá renovación del contrato educativo para el grado y año siguiente. Esta decisión se notificará por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes, a través de la Coordinación de Convivencia a la cual pertenezca dicho estudiante.
 4. **No Proclamación como Bachiller.** Para los estudiantes de undécimo grado que cometan faltas muy graves, se les podrá sancionar con la no proclamación como bachilleres (acto protocolario) y el diploma se entregará en la Secretaría del Colegio.

Parágrafo 1. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a Paz y Salvo con la administración y con todas las demás dependencias de la Institución, firmar en la Secretaría la cancelación de la matrícula.

Parágrafo 2. En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el representante legal del Colegio hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes y reporte ante el sistema de alertas.

Parágrafo 3. En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley Penal Colombiana, los padres de familia o acudiente de dicho estudiante, asumirán la responsabilidad jurídica y civil a la que haya lugar, como parte de la restauración por la falta cometida.

Parágrafo 4. Cuando un estudiante reciba la sanción estipulada en el numeral uno (1) denominada Acta de Permanencia de Última Oportunidad, el estudiante que se haga acreedor a dicha estrategia formativa, la mantendrá por un año calendario, lo que implica que dicho estudiante puede tenerla de un grado a otro, dependiendo de la época del año que la misma sea firmada. En este caso, el estudiante firmará la mencionada Acta para formalizar su matrícula en el nuevo grado y la misma se mantendrá hasta la fecha en la que se cumpla el tiempo estipulado en ella. Quien haya impuesto esta estrategia formativa, será el encargado de revisar su cumplimiento para que la misma sea levantada cuando el tiempo estipulado se cumpla.

Parágrafo 5. Por haber cometido faltas graves o muy graves, el estudiante perderá el subsidio económico, si se le ha otorgado.

Parágrafo 6. En todos los casos en que se investiguen conductas delictivas por mayores de 14 años, el Defensor de Familia, Comisario de Familia o Inspector de Policía citará a ambos Padres o personas responsables del cuidado del adolescente, desde el momento en que se tenga conocimiento de una presunta infracción.

Parágrafo 7. El menor de edad que sea encontrado bebiendo alcohol o consumiendo sustancias psicoactivas o psicotrópicas, debe ser reportado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y continuar la ruta de atención integral que establece la ley colombiana.

Capítulo VII

Circunstancias Atenuantes y Agravantes de las Faltas Cometidas por los Estudiantes

Artículo 124. Circunstancias Atenuantes. Las siguientes circunstancias son atenuantes de una falta cometida por un estudiante y, en consecuencia, permiten aplicar, más benévolamente la estrategia formativa:

1. El buen comportamiento del estudiante en su proceso escolar.
2. La confesión voluntaria y veraz.
3. El haber sido coaccionado para cometer la falta.
4. El haber actuado por defender derechos individuales o colectivos.
5. El proceso de superación de faltas anteriores.
6. Cuando existe evidencia del compromiso y acompañamiento por parte de la familia del estudiante.

Parágrafo. Las anteriores circunstancias atenuantes deberán ser probadas e incluidas en el proceso de acompañamiento que se siga por la comisión de la falta en cuestión.

Artículo 125. Circunstancias Agravantes. Las siguientes circunstancias podrán hacer más compleja la estrategia formativa:

1. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta o evitar sus consecuencias.
2. El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en el Manual de Convivencia.
3. La premeditación de la falta (planeada con anterioridad).
4. El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa o en él mismo.
5. Omitir información relevante en el análisis y aclaración de una situación problemática.
6. El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
7. El cometer la falta abusando de la confianza depositada en él/ella por los directivos, profesores o compañeros. Es abuso de confianza cuando comete la falta utilizando los medios que le fueron confiados de manera especial a él/ella por un miembro de la comunidad educativa.
8. Cuando comprometa el buen nombre y honra de la Institución.
9. La reincidencia o acumulación de faltas.
10. El involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.

Parágrafo. Las anteriores circunstancias agravantes deberán ser probadas e incluidas en el proceso que se siga por comisión de la falta en cuestión.

Capítulo VIII

Faltas y Debido Proceso para Padres de Familia

Artículo 126. Definición de Falta por parte de los Padres de Familia. Se entiende por falta por parte del padre de familia, el incumplimiento de cualquiera de los deberes previstos en el Artículo 28 del presente Manual de Convivencia, en tanto que atenta contra los principios y atributos del perfil de los miembros de la comunidad educativa del Colegio Bilingüe La Enseñanza.

Artículo 127. Tipos de faltas. La siguiente es la tipificación de las faltas por parte de los padres de familia.

1. **Faltas leves.** Se considera una falta leve, Incumplir con los deberes de los padres de familia, incluidos en este Manual, salvo aquellos considerados como faltas graves mencionados en los artículos siguientes.
2. **Faltas Graves.** Se consideran como faltas graves las siguientes:
 - a. Realizar actos de irrespeto verbales o escritos, intimidación, hostigamiento, acoso, agresión física, verbal o escrita contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b. Reincidir en la comisión de faltas graves.
 - c. Comercializar, distribuir, productos y servicios sin la autorización de las directivas académicas y administrativas del Colegio.
 - d. Cualquier falta que atente contra los principios fundamentales misionales del Colegio.

Artículo 128. Sanciones. Las siguientes son las sanciones que puede recibir un padre de familia por faltas cometidas.

1. Amonestación Escrita: Llamado de atención.
2. Sanción Escrita: Aquella en la cual la permanencia de la familia estará sujeta al cumplimiento de las condiciones que se impongan.
3. Pérdida de la calidad de miembro activo: Los padres de familia o acudientes perderán su condición de miembros activos de la Comunidad Educativa. Esta determinación será competencia del Consejo Directivo.
4. No renovación del contrato de prestación de servicios educativos a la familia, y por ende, pérdida del cupo en el Colegio, de los hijos que estén matriculados en él.

Artículo 129. Procedimiento. El siguiente es el procedimiento y debido proceso para atender la comisión de una falta, por parte de los padres de familia.

1. Una vez ocurrido el hecho el docente, personal administrativo o quien lo haya presenciado, lo comunicará a la Rectoría del Colegio.
2. La Rectoría informará al padre de familia implicado en la situación de la comisión

de una posible falta, las circunstancias y la queja o la situación que le ha sido reportada, así como que dispone de cinco (5) días hábiles, para presentar los descargos, frente a falta que se le imputa.

3. De igual manera, la Rectoría del Colegio lo trasladará al Consejo Directivo, para que él, conozca de la falta, aplique el debido proceso y decida sobre la misma, así como si hay lugar a alguna de las sanciones dispuestas en el presente Manual de Convivencia.
4. Una vez recibidos los descargos, el Consejo Directivo los evaluará y tomará las decisiones a que haya lugar. La decisión que se adoptare se notificará a los afectados, para que puedan ejercer los recursos pertinentes y si se confirmare la sanción impuesta, una vez en firme se informará a la comunidad a través de los canales institucionales.

Parágrafo. Contra las decisiones del Consejo Directivo, procede el recurso de reposición ante el mismo Consejo y el de apelación, ante su representante legal.



Título VI

**Sistema Institucional para el Ejercicio de
los Derechos Humanos, la Educación para
la Sexualidad y la Prevención y Mitigación
de la Violencia Escolar**

TÍTULO VI

SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Capítulo I Definición de Conceptos

Artículo 130. Definición de Conceptos. Los siguientes son los conceptos que se deben tener en cuenta para la comprensión del Sistema Institucional para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar en la institución educativa.

1. **Competencias Ciudadanas.** Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.** Aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social, que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas, para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
3. **Acoso Escolar o Bullying.** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
4. **Ciberbullying o Ciberacoso Escolar.** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
5. **Convivencia Escolar.** Dimensión de la institución educativa que recoge todo lo concerniente a los procesos formativos, para la sana interacción entre los distintos miembros de la comunidad educativa y para la formación ciudadana, así como para la prevención de los comportamientos disruptivos y la implementación de medidas y actuaciones que hagan posible, el redireccionamiento de las conductas inadecuadas para la vida en comunidad y en sociedad.
6. **Formación de la Afectividad.** Proceso mediante el cual se educa y forma a los

miembros de la comunidad educativa, y en especial a los estudiantes en la vida afectiva, entendida esta como el conjunto de potencialidades y manifestaciones de la vida psíquica del ser humano, que abarcan, tanto la vivencia de las emociones, los sentimientos y la sexualidad, como también la manera como la persona se relaciona consigo mismo y con los demás, ayudándolo a construirse como ser social y a ser copartícipe de la construcción del contexto en el que vive.

7. **Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.** Conjunto de estrategias para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que afectan a los niños, niñas y adolescentes, de los establecimientos educativos.
8. **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** Procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.
9. **Conflictos.** Situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida, entre una o varias personas, frente a sus intereses, lo que genera problemas por las controversias y desavenencias que dicha situación propicia.
10. **Conflictos Manejados Inadecuadamente.** Situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva, y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud, de cualquiera de los involucrados.
11. **Agresión Escolar.** Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, que busca afectar negativamente a otros miembros de la institución, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. Agresión física. Toda acción que tenga como finalidad, causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. Agresión verbal. Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. Agresión gestual. Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. Agresión relacional. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene

- la persona, frente a otros.
- e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros, a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
12. **Violencia Sexual.** Todo acto o comportamiento de tipo sexual, ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes, entre víctima y agresor.
13. **Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.** Toda situación de daño, lesión o perjuicio, que impida el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
14. **Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.** Conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad, para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
15. **Proyectos Pedagógicos.** Estrategia didáctica en la cual los estudiantes con los profesores adelantan un proceso de construcción de conocimiento y de desarrollo de actitudes y adquisición de competencias, generalmente a partir de una pregunta problema. Para el abordaje y la solución del problema, se integran la mayoría de las áreas del Plan de Estudios y se hace un desarrollo de un currículo integrado.
16. **Proyectos Pedagógicos como Ejes Transversales.** Aquellos en los que en una organización disciplinar del Plan de Estudios, se generan espacios de transversalidad, en los que se ofrece a los estudiantes, la posibilidad de trabajar e investigar problemas o temas que son considerados relevantes, para el logro de las metas educativas institucionales, que previamente se han definido desde el direccionamiento estratégico, que contribuyen a hacer realidad la formación integral, y en últimas, al logro de las metas educativas que la institución se ha fijado.
17. **Enfoque de género.** Es una herramienta de acción sobre las formas de relación social que se tejen en los espacios educativos, esto significa realizar análisis de cómo las rutinas escolares, los manuales de convivencia y el currículo generan divisiones entre mujeres y hombres. Se busca erradicar el sexismo de los espacios educativos.
18. **Enfoque restaurativo.** La justicia restaurativa considera que las ofensas o transgresiones a la norma son ante todo una acción dañina contra las personas y las relaciones de la comunidad, por tanto, estas generan obligaciones y responsabilidades, en particular, para el ofensor y la comunidad, quienes están llamados a reparar el daño causado de forma material, pero especialmente, de manera simbólica.

Artículo 131. Conductas Disruptivas no Intimidatorias. Son todos aquellos comportamientos, conductas y actuaciones, que se dan en el ámbito escolar, que generan disrupción y alteran el normal desarrollo de las actividades formativas.

1. **Indisciplina:** Desórdenes en la vida de las aulas, que generalmente están asociados con el incumplimiento de tareas, el irrespeto a la autoridad del profesor y otras formas de comportamiento inadecuado. Pueden ser también acciones de “baja intensidad” que interrumpen el ritmo de las clases. Los protagonistas son estudiantes molestos que, con sus comentarios, risas, juegos, etc., impiden o dificultan la actividad docente.
2. **Daños Materiales:** Destrucción de materiales (mesas, vidrios, puertas, casilleros, paredes y armarios), la escritura de palabras obscenas, amenazantes o insultantes, y toda acción que atente contra los bienes de uso común o la infraestructura de la institución educativa o de la ciudad.

Parágrafo 1. En las situaciones de bullying o intimidación, pueden presentarse algunas de estas conductas o todas. Lo que marca la diferencia entre ser una conducta disruptiva y ser una conducta intimidatoria es la repetición de dichas conductas y el uso de estas para detentar poder o someter a la víctima.

Parágrafo 2. En caso de daño materiales (parcial o total), los elementos del colegio deben ser repuestos por los padres de familia en el menor tiempo posible. Las reposiciones de los bienes dañados se acordarán entre la Administración del colegio, la Coordinación de Convivencia y la Familia del estudiante.

Artículo 132. Conductas Intimidatorias. Son conductas intimidatorias, entre otras, las siguientes:

1. **Maltrato Físico:** Golpes, empujones, patadas, codazos, agresiones con objetos, escupir, encerrar a la víctima, etc.
2. **Maltrato Verbal:** Insultos, apodos, resaltar defectos físicos, agrede verbalmente para desestabilizar y ridiculizar a la víctima y ponerse por encima de ella.
3. **Exclusión Social:** Ignorar a la víctima, excluirla o aislarla del grupo, no permitiéndole participar en las actividades ordinarias del grupo o del curso.
4. **Mixto:** Reúne el maltrato físico con el verbal, buscando intimidar, obligar a la víctima a hacer cosas por medio de chantajes.
5. **Maltrato Psicológico:** Manipular a la víctima emocionalmente, haciéndose pasar por su amigo, chantajeándola, jugando con sus debilidades, etc.
6. **Bullying Sexual:** Utiliza el contenido sexual para ejercer el maltrato, por ejemplo, difundiendo rumores sobre las prácticas sexuales de la víctima, intentando contactos físicos no deseados, ridiculizando atributos sexuales, demandando verbalmente servicios sexuales, mostrando o señalando alguna parte del cuerpo, etc.
7. **Bullying por Necesidades Educativas Especiales:** Se presenta cuando hay estudiantes que tienen necesidades educativas especiales que difieren del promedio del grupo, ya sea por estar por encima de éste o por debajo del mismo. También, en

contra de quienes tienen alguna condición cognitiva, emocional o discapacidad diferente a la del común de los estudiantes. Se utilizan las diferencias para ridiculizar a la víctima buscando establecer superioridad sobre ella.

8. **Bullying On Line, Ciberbullying o E-bullying:** Uso de las redes sociales y demás herramientas tecnológicas para agredir, discriminar, ridiculizar y someter a la víctima. Busca deteriorar la reputación de alguien.

Capítulo II

Procedimientos, Pautas y Acuerdos que Deben Seguir Todos los Integrantes de la Comunidad Educativa para Garantizar la Convivencia Escolar

Artículo 133. Responsabilidades de la Institución en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Además, de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, la Institución tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos profesores y demás personal, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité de Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en la normatividad legal vigente.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección, a través del Manual de Convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos profesores.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la normatividad legal vigente.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y

la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 134. Responsabilidades de la Rectoría en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, la Rectoría de la Institución, tendrá las siguientes responsabilidades en el Sistema:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional, el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 135. Responsabilidades de los Educadores en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Además, de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, los profesores de la Institución, tendrán las siguientes responsabilidades en el Sistema:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes

- del establecimiento educativo, acorde con la normatividad legal vigente, el presente Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia Escolar para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir en la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto por la dignidad humana, la vida y la integridad física y moral de los estudiantes.
 3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Artículo 136. Participación de la Familia. La familia, como parte de la comunidad educativa y primera responsable de los procesos formativos de los estudiantes, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en la normatividad legal vigente deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante la Institución para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia, a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder penal y civilmente, cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del Colegio.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Capítulo III

Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar

Artículo 137. Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar,

por parte de los Estudiantes. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en la normatividad legal vigente o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
4. **Situaciones Tipo IV.** Corresponden a este tipo, los comportamientos y conductas de agresión escolar, que sean realizados por profesores, personal de apoyo, personal administrativo, o personal directivo.

Artículo 138. Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, por parte de los Profesores, Personal de Apoyo, Personal Administrativo o Personal Directivo. Las situaciones que afectan la convivencia escolar por parte de las directivas, los profesores, el personal de apoyo o administrativo, son las siguientes:

1. **La Agresión Pasiva.** Actitud de un educador cuando emplea un lenguaje irónico, descalificador, manipulador de los sentimientos y emociones de los otros, hace chantaje emocional, o en últimas, manipula al otro, mediante expresiones intimidatorias, buscando en últimas su sometimiento y obediencia. Este tipo de violencia casi siempre verbal, no emplea la agresión física, y se queda generalmente en el plano de las expresiones.
2. **Las Sanciones Evaluativas.** Consiste en las actuaciones de un docente, que utiliza como medio de control o de sometimiento o de manejo de la disciplina, los quices, las previas, las tareas y los exámenes sorpresa, buscando intimidar y mantener al estudiante “bajo control”.
3. **El Autoritarismo.** Se presenta cuando los directivos, profesores o demás personal con autoridad, vinculado a la Institución, actúa de manera impositiva, arbitraria, sin permitir el disenso o la controversia, definiendo este modo de actuar, desde el deber ser y la salvaguarda de las estructuras más centrales de la institución.
4. **Ignorar los Problemas de Convivencia.** Ocurre cuando los directivos, pero especialmente los profesores, ignoran deliberadamente los casos de agresividad, violencia no física, intimidación y demás problemas de convivencia, dejándolos pasar, sin intervenir en ellos y permitiendo que sean los mismos estudiantes quienes los

- resuelvan.
5. **Las Decisiones Arbitrarias.** Tiene que ver con las decisiones que los directivos o los profesores toman frente a sus estudiantes, que no tienen un soporte ni normativo, ni en hechos reales, y que tienden a someter la rebeldía de los estudiantes. No hay razones ni argumentos que las justifiquen y únicamente se sustentan en la autoridad que alguno de ellos detenta.
 6. **El Castigo.** Estrategia que busca el sometimiento del estudiante al control y la decisión de los adultos, mediante el empleo de acciones que penalizan un comportamiento, en muchos casos humillando y sometiendo al estudiante, y por supuesto, minando su autoestima.
 7. **Las Actitudes Psicológicas.** Consiste en asumir posiciones de orden psicológico que se traducen en discriminación hacia los estudiantes, ya sea porque ellos poseen habilidades especiales, tienen comportamientos distintos a los normales de los estudiantes de su edad, o porque carecen de habilidades que el promedio de los estudiantes posee.
 8. **La Negligencia Académica del Profesor.** Ocurre cuando un docente es negligente, es decir, no se actualiza permanentemente en su campo de experticia, no prepara sus clases, no enseña con calidad, no enseña todo lo que debe enseñar, deja temas o aspectos curriculares importantes sin abordar en sus clases, realiza sesiones de clase de muy baja calidad o repetitivas, sin tener en cuenta las necesidades, expectativas y búsquedas de sus estudiantes.
 9. **Agresiones que son Catalogadas como Delitos.** Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en la normatividad legal vigente o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Parágrafo. La Institución educativa se compromete a crear todas las condiciones necesarias para que las anteriores situaciones no se presenten en ningún espacio o actividad ordinaria o extraordinaria que se organice en ella, por parte de cualquiera de los profesores, directivos, personal de apoyo o personal administrativo.

Capítulo IV

Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar

Artículo 139. Protocolo para Situaciones Tipo I. Las situaciones Tipo I, corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y a aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como las situaciones se encuentran definidas en el Artículo 164 (**Conductas Disruptivas no Intimidatorias**) del presente Manual de Convivencia. Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo I, debe ponerla en conocimiento de cualquier profesor o directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.

2. El profesor o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo I, debe atenderla de manera inmediata, buscando la conciliación o la resolución del conflicto que da origen a dicha situación.
3. Quien esté encargándose de la situación, puede vincular a estudiantes que se hallen capacitados como mediadores, para atender la situación y buscar una solución que satisfaga a quienes se hallen involucrados en la situación Tipo I.
4. Si se requiere, se puede dejar consignado los acuerdos y los compromisos a los cuales se llegue en el proceso de resolución de la situación.

Parágrafo 1. En ningún caso, una situación Tipo I que sea reportada podrá dejarse sin atención. Quien conozca de ella, deberá seguir los pasos aquí estipulados hasta que las partes involucradas en ella, queden satisfechas con el tratamiento que se hace de esta.

Parágrafo 2. Las situaciones Tipo I que se presenten en el Colegio, serán manejadas según el procedimiento establecido para Faltas Leves.

Artículo 140. Protocolo para Situaciones Tipo II. Las situaciones Tipo II, corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática; b) Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna, para cualquiera de los involucrados, tales como las que se encuentran definidas en el Artículo 163 (**Definición de Conceptos**) en los numerales 3, 4, 11 y 12, y en el Artículo 165 (**Conductas Intimidatorias**) del presente Manual de Convivencia. Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo II, debe ponerla en conocimiento de cualquier profesor o directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. Quien haya sido informado de la situación Tipo II, debe tomar, inmediatamente las medidas del caso, para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
3. Quien conozca de la situación Tipo II, deberá diligenciar el formato definido para tales casos, completando toda la información del caso, según se disponga de ella.
4. Todas las actuaciones que se sigan, tanto para recabar la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la Política Institucional de Tratamiento de Datos que se halla disponible en la página web de la Institución.
5. El profesor o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo II, debe informar a la Coordinación de Convivencia de la Sección a la cual pertenece el estudiante, tanto de la situación reportada, como de las medidas tomadas para protección de las víctimas.
6. La Coordinación de Convivencia de la Sección a la cual pertenece el estudiante, revisará las medidas que se hayan tomado para la protección de quienes sean víctimas de la situación reportada y las ratificará o modificará, según sea el caso y se

- requiera, para preservar la integridad física, emocional y psicológica de todos los implicados en la situación.
7. Sin perjuicio del cumplimiento del debido proceso y del conducto regular consignado en el presente Manual, la Institución informará de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, sobre la situación acaecida.
 8. La Coordinación de Convivencia de la Sección a la cual pertenece el estudiante, una vez clarificada la situación y tomada la decisión sobre las consecuencias que se sigan de esta, deberá incluir alguna o varias, según sea el caso, de las estrategias formativas que se hallan consignadas en el presente Manual de Convivencia, para faltas graves.
 9. De cada una de las situaciones que sean reportadas y atendidas por la Institución, se diligenciará el formato para Seguimiento de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, consignando en él, lo concerniente a las estrategias de atención y de seguimiento que se hayan implementado.
 10. De cada una de las actuaciones, de las distintas instancias que intervengan en cualquier momento del proceso, se dejará evidencia en un acta, cumpliendo en ella con la Política Institucional para el Tratamiento de Datos Personales, con que cuenta la Institución.
 11. La Institución, a través de alguno de los directivos que intervengan en el proceso de atención de la situación, buscará definir las acciones restaurativas que hagan posible la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en ella, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
 12. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 174 (**Protocolo para Situaciones Tipo III**) del presente Manual.
 13. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervenientes.
 14. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. En casos de situaciones que involucren daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Parágrafo 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, la Institución remitirá el caso a las autoridades administrativas competentes, en el marco de legislación vigente, actuación de la cual se dejará constancia.

Parágrafo 3. Las situaciones Tipo II que se presenten en el Colegio, serán manejadas según lo conceptuado para el tratamiento de faltas graves o muy graves, consignado en el presente Manual de Convivencia, según sea el caso.

Artículo 141. Protocolo para Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos, contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en la normatividad legal vigente o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la normatividad colombiana legal vigente.

Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo III, debe ponerla en conocimiento de cualquier profesor o directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. Quien haya sido informado de la situación Tipo III, debe tomar, inmediatamente las medidas del caso, para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
3. Quien conozca de la situación Tipo III, deberá diligenciar el formato denominado Reporte de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, completando toda la información del caso, según se disponga de ella.
4. Si la situación reportada implica daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
5. Sin perjuicio del cumplimiento del debido proceso y del conducto regular consignado en el presente Manual, la Institución informará de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, sobre la situación acaecida.
6. Todas las actuaciones que se sigan, tanto para recabar la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la Política Institucional de Tratamiento de Datos que se halla disponible en la página web de la Institución.
7. El profesor o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo III, debe informar a la Coordinación de Convivencia de la Sección a la cual pertenece el estudiante, así como a el presidente del Comité Escolar de Convivencia, tanto de la situación reportada, como de las medidas tomadas para protección de las víctimas.
8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia o la Coordinación de Convivencia de la Sección a la cual pertenece el estudiante, revisará las medidas que se hayan tomado para la protección de quienes sean víctimas de la situación reportada, y las ratificará y modificará, según sea el caso, y se requiera para preservar la integridad física, emocional y psicológica de todos los implicados en la situación.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata, y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia o del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según sea el caso.
10. El presidente del Comité Escolar de Convivencia citará a dicho Comité para atender la situación reportada, poniéndola en su conocimiento. La información sobre la situación, así como el reporte a la autoridad competente, se ajustará a lo dispuesto en la Política para el Tratamiento de Datos Personales que la Institución ha promulgado, así como preservando la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas.
11. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas a que haya lugar, teniendo como referencia lo consignado en el presente

- Manual de Convivencia, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia, a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
12. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, previa consulta al Comité, una vez clarificada la situación y tomada la decisión sobre las consecuencias que se sigan de esta, deberá incluir alguna o varias, según sea el caso, de las estrategias formativas que se hallan consignadas en el presente Manual de Convivencia, para faltas graves o muy graves.
 13. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso, al aplicativo que para el efecto se haya implementado, en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 14. De cada una de las situaciones que sean reportadas y atendidas por la Institución, se diligenciará el formato para Seguimiento de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, consignando en él, lo concerniente a las estrategias de atención y de seguimiento que se hayan implementado.
 15. De cada una de las actuaciones, de las distintas instancias que intervengan en cualquier momento del proceso, se dejará evidencia en un acta, cumpliendo con la política de tratamiento de datos personales con la que cuenta la Institución.

Parágrafo. Las situaciones Tipo III que se presente en el Colegio, serán manejadas según lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, para faltas muy graves.

Artículo 142. Protocolo para situaciones que Afectan la Convivencia Escolar por parte de los Profesores, Personal Directivo, Personal Administrativo o Personal de Apoyo. Todas aquellas que involucran a alguna persona que hace parte del equipo directivo o de formación de la Institución y que afectan la convivencia escolar, tales como las contempladas en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 143. Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, por parte de los Profesores, Personal de Apoyo, Personal Administrativo o Personal Directivo. Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación que afecte la convivencia escolar en la que se halle involucrado algún integrante del cuerpo de profesores, personal directivo, personal administrativo o personal de apoyo, debe ponerla en conocimiento de la Rectoría o de la Coordinación de Convivencia de la Sección a la cual pertenece el estudiante o el funcionario involucrado o del personal del Servicio de Orientación Escolar de la Institución.
2. Quien haya sido informado de la situación, debe tomar, inmediatamente las medidas del caso, para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
3. Quien conozca de la situación, deberá diligenciar el informe o acta de versión libre del estudiante y/ o remitir a orientación escolar completando toda la información del caso, según se disponga de ella.
4. Si la situación reportada implica daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la

- remisión a las entidades competentes.
5. Sin perjuicio del cumplimiento del debido proceso y del conducto regular consignado en el presente Manual, la Institución informará de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, sobre la situación acaecida.
 6. Todas las actuaciones que se sigan, tanto para recabar la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la Política Institucional de Tratamiento de Datos de la Institución.
 7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, si no está directamente involucrado en la situación, procederá seguir el conducto regular establecido para el manejo de situaciones que comprometen al personal formador de la Institución. En caso de presuponer que la situación pueda constituirse en la comisión de un delito, la misma será puesta en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia, o de la Policía Nacional, o del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según sea el caso.
 8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia citará al Comité para atender la situación reportada, poniéndola en su conocimiento. La información sobre la situación, así como el reporte a la autoridad competente, se ajustará a lo dispuesto en la Política para el Tratamiento de Datos Personales que la Institución ha promulgado, así como preservando la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas.
 9. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas a que haya lugar, teniendo como referencia lo consignado en el presente Manual de Convivencia, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
 10. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, previa consulta al Comité, una vez clarificada la situación y tomada la decisión sobre las consecuencias que se sigan de esta, deberá incluir alguna o varias, según sea el caso, de las contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo para situaciones como estas.
 11. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso, al aplicativo que para el efecto se haya implementado, en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 12. De cada una de las situaciones que sean reportadas y atendidas por la Institución, se diligenciará el formato para Seguimiento de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, consignando en él, lo concerniente a las estrategias de atención y de seguimiento que se hayan implementado.
 13. De cada una de las actuaciones, de las distintas instancias que intervengan en cualquier momento del proceso, se dejará evidencia en un acta, cumpliendo con la política de tratamiento de datos personales que se haya definido en la Institución.

Parágrafo. Las situaciones que Afectan la Convivencia Escolar por parte de los Profesores, Personal Directivo, Personal Administrativo o Personal de Apoyo serán manejadas según el Régimen Disciplinario, consignado en el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución.

Capítulo V

Medidas Pedagógicas y Acciones que Contribuyen a la Promoción de la Convivencia

Artículo 144. Definición. Además de las estrategias formativas y pedagógicas contenidas en el presente Manual de Convivencia para faltas leves, faltas graves o faltas muy graves, las siguientes son las medidas de orden pedagógico y formativo que la Institución implementa para la promoción de la convivencia.

Artículo 145. Política Escolar contra la Intimidación. La siguiente es la política de la Institución contra la intimidación:

El acoso en el Colegio es una forma de agresión. Tal conducta perturba el proceso educativo y, por consiguiente, no es una conducta aceptable y queda prohibida.

Los estudiantes que participen en algún tipo de acoso dentro de la Institución, o en el trayecto de la casa a la Institución o viceversa, serán objeto de una acción disciplinaria, que podrá llegar hasta su expulsión temporal o definitiva del Colegio.

Según determina el presente Manual de Convivencia, los padres de familia, tanto de la víctima como del agresor, serán informados de los casos de acoso e intimidación.

La Rectoría de la Institución desarrollará regulaciones y programas administrativos con los que se despierte la conciencia del problema del acoso en el Colegio y se forme a profesores y demás personal para que sepan intervenir eficazmente si son testigos directos de actos de acoso o saben de su existencia.

Artículo 146. Estrategias Institucionales para los Estudiantes de Prevención de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar. Las estrategias pedagógicas y las acciones que contribuyen a la prevención de los comportamientos que afectan la convivencia escolar, por parte de los estudiantes, son las siguientes:

1. **Difusión y Apropiación del Manual de Convivencia.** La Institución programa habitualmente jornadas de reflexión, al inicio del año académico, en donde los estudiantes conocen en profundidad lo conceptuado en el presente Manual en torno al manejo de la convivencia, así como las consecuencias que se sigan para todos los integrantes de la comunidad educativa, por sus comportamientos, cuando éstos afecten la convivencia escolar.
2. **Jornadas de Reflexión.** A lo largo del año escolar, la Institución programa jornadas de reflexión en torno a los valores y principios que soportan y dan sentido a los procedimientos para el manejo de la convivencia, con el fin de lograr que los estudiantes, se apropien cada vez más y mejor de los mismos y los hagan parte de su diario proceder.
3. **Acompañamiento en la Vida Escolar.** Cada curso cuenta con un profesor Acompañante de Grupo que, junto con todos los demás profesores, se ocupa del

proceso acompañamiento y seguimiento de todos y cada uno de los estudiantes, tanto en las actividades académicas ordinarias, como en los espacios de tiempo libre y de recreo; de tal manera que este proceso de acompañamiento, contribuya de manera sensible a la reducción de los conflictos escolares, por la oportuna y adecuada intervención de los educadores.

4. **Formación en la Afectividad y la Sexualidad.** La Institución cuenta con un Programa de Formación en la Afectividad y la Sexualidad para los estudiantes, que contribuye al manejo de las emociones, la promoción de los derechos humanos, la formación en los derechos sexuales y reproductivos, y la resolución del conflicto por la negociación y el diálogo. Este es un programa transversal a cargo del Servicio de Orientación Escolar, que adelanta los procesos de formación, acorde con su edad y madurez psicológica.
5. **Actividades de Dirección de Curso.** Los profesores Acompañantes de Grupo adelantan habitualmente procesos formativos para los estudiantes del grupo a su cargo, con los que se busca la promoción de los derechos humanos, la resolución no violenta ni agresiva del conflicto, el manejo de las emociones, y la formación de las habilidades y competencias, para la sana convivencia escolar. Las actividades propuestas contribuyen al fortalecimiento de los valores humanos y de las competencias ciudadanas.
6. **Taller de socioemocionalidad.** Promueve el desarrollo integral de habilidades socioemocionales como parte esencial del proceso educativo, convivencia pacífica, bienestar y prevención de violencias. Esto mediante talleres desarrollados semanalmente fortaleciendo la autoconciencia, regulación emocional, habilidades sociales y toma responsable de decisiones.
7. **Programa de Prevención de Adicciones.** Es un programa transversal a cargo del Servicio de Orientación Escolar que se ocupa de los procesos formativos conducentes a la prevención de todo tipo de adicciones.

Artículo 147. Estrategias Pedagógicas de Divulgación y Socialización de los Procedimientos para la Construcción de la Convivencia Escolar. Las siguientes son las estrategias que la Institución emplea, de manera ordinaria y extraordinaria, para la divulgación y socialización de los procedimientos para la construcción de la convivencia escolar.

1. Cada año lectivo, el Colegio publica en la página Web de la Institución el Manual de Convivencia ajustado y adoptado por el Consejo Directivo, para el año inmediatamente siguiente, solicitando de manera expresa, a los padres de familia, y a los estudiantes su lectura y el diligenciamiento del formato que lo acompaña en donde se afirma que se leyó y se acepta como parte integrante del Contrato de Matrícula, y por lo mismo, se comprometen a cumplirlo y hacerlo cumplir.
2. En todas las reuniones de instalación de los organismos del gobierno escolar, tales como el Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres de Familia, Consejo de Estudiantes, Comité Escolar de Convivencia y demás que hagan parte de los organismos colegiados de la Institución, se lee y comenta el Título del Manual de Convivencia que aborda la política, procedimientos y acciones tendientes a la promoción de la convivencia.

3. Durante el año escolar se destina un espacio académico para que los profesores de la Institución, lean y comentan el Título del Manual de Convivencia que recoge la política, procedimientos y acciones tendientes a la promoción de la convivencia.
4. Siempre que una familia se vincule como integrante de la comunidad educativa y lo haga en una fecha distinta a la del inicio del año lectivo, antes de formalizar la matrícula, deberá conocer y aceptar el Manual de Convivencia y entregar el soporte de dicha actividad.
5. La Institución mantendrá en su página Web, una copia digital del Manual de Convivencia vigente, para conocimiento y apropiación por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, en cualquier momento y lugar.

Parágrafo. A lo largo del año lectivo, y como actividad específica de los organismos colegiados del gobierno escolar, cuando se considere necesario, éstos adelantarán acciones y procedimientos tendientes a la divulgación y socialización de las políticas institucionales para la promoción de la convivencia.

Artículo 148. Estrategias Institucionales para los Directivos, los Profesores y el Personal Administrativo de Prevención de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar. Las estrategias y acciones que contribuyen a la prevención de los comportamientos que afectan la convivencia escolar, por parte de los directivos, los profesores y el personal administrativo, son las siguientes:

1. **Difusión y Apropiación de las Normas Institucionales de Convivencia.** La institución programa jornadas de reflexión, al inicio del año académico, para todo el personal directivo, docente y administrativo, en donde se conozca en profundidad lo conceptuado en el presente Manual, en el Reglamento Interno de Trabajo, y en los demás documentos institucionales, en torno a la construcción de un ambiente de sana convivencia, así como las consecuencias que se sigan para todos los integrantes de la comunidad educativa por sus comportamientos, cuando éstos afecten la convivencia escolar.
2. **Jornadas de Capacitación.** Periódicamente, la Institución programa jornadas de reflexión y de formación para el personal directivo, docente y administrativo, con las que se contribuye al desarrollo de las habilidades y competencias necesarias para la construcción de la sana convivencia en el ámbito escolar.

Capítulo VI

Medidas Pedagógicas y Acciones que hacen Posible el Seguimiento de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar

Artículo 149. Manejo Ordinario de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar. La Institución cuenta con una serie de estrategias y procedimientos ordinarios para el tratamiento de las faltas leves, faltas graves y faltas muy graves, contempladas en los Artículos del 146 al 159, en los que se contemplan las estrategias formativas para reorientar los comportamientos y formas de proceder los estudiantes, cuando estos

afectan la convivencia escolar. En dichos procedimientos se incluyen los procedimientos para el seguimiento de las estrategias formativas que buscan la mejora de la convivencia escolar.

Artículo 150. Seguimiento a las Estrategias de Intervención para las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar. La Institución ha definido las estrategias de seguimiento para las Situaciones Tipo II que afectan la convivencia en el Artículo 115, 120 y 121; para las Situaciones Tipo III que afectan la convivencia en el Artículo 122, 123 y 124; y para las Situaciones Tipo IV que Afectan la Convivencia Escolar por parte de los Profesores, Personal Directivo, Personal Administrativo o Personal de Apoyo, en el Artículo 143 y 144.

Capítulo VII

Estructuras y Procedimientos de Convivencia

Artículo 151. El Componente de Promoción. El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo.

Artículo 152. El Componente de Prevención. El componente de prevención se ejecutará a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los estudiantes, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Con ello se busca modificar las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, así como sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Artículo 153. El Componente de Atención. El componente de atención desarrolla las estrategias que permiten acompañar a los estudiantes, sus padres o acudientes, o al educador, de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con los protocolos definidos en el presente Manual de Convivencia y en el marco de las competencias y responsabilidades de la Instituciones Educativa. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las

circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

Artículo 154. El Componente de Seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno que hace la Institución, de la información de los casos acaecidos en ella, al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, así como al seguimiento del proceso de atención, de cada uno de los casos reportados.

Artículo 155. La Ruta de Atención Integral. La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención.

1. De acuerdo con la gravedad de la situación, y atendiendo a lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, para su atención y tratamiento, se seguirá cualquiera de los protocolos establecidos en él, según sea el caso.
2. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la Institución, que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas al rector –Presidente del Comité Escolar de Convivencia- y de conformidad con lo conceptuado por este, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Artículo 156. Identificación de las Formas de Acoso y Violencia Escolar. La Institución, para adelantar medidas que permitan identificar las distintas formas de acoso y violencia escolar, cuenta con las siguientes estrategias.

1. **Diagnóstico sobre el Estado de la Convivencia.** Cada año, la Institución aplicará el instrumento que permita evaluar, desde la perspectiva de los estudiantes y los profesores, el estado de la convivencia, así como identificar, los principales problemas que la afectan, para desde dicho diagnóstico, generar estrategias de mejora. Esta busca recoger información actualizada y confiable, sobre la percepción de los estudiantes y de los profesores en relación con las principales conductas y comportamientos que afectan la convivencia.
2. **Registro y Análisis de los Comportamientos que Afectan la Convivencia.** La Institución, a través de las Coordinaciones de Convivencia lleva un registro de las situaciones más comunes que afectan la sana convivencia escolar. De igual manera, hace una tipificación de las mismas para clasificarlas, según lo conceptuado en los Artículos 138 (Situaciones Tipo I, II, III, IV) del presente Manual de Convivencia.
3. **Diagnósticos Extraordinarios.** En caso de ser necesario, cuando se detecte una necesidad especial en alguno de los cursos de la Institución, desde la Coordinación de Convivencia o la Rectoría, se programan intervenciones especiales y dirigidas a la detección de las principales formas de acoso y de violencia escolar. Para atender estas situaciones, la Institución podrá usar alguno de los instrumentos estandarizados

con los que se cuenta para este propósito, o podrá diseñar una estrategia sistemática, se corte cualitativo, que permita construir un adecuado, oportuno y eficiente diagnóstico. En estos casos, no sólo se tipifican los comportamientos detectados, sino que además se generarán estrategias de mejora de la convivencia, acordes con el diagnóstico realizado.

Artículo 157. Del Personal Encargado de Realizar o Apoyar la Orientación Escolar para la Convivencia. Las funciones de este personal, en relación con la Ruta de Atención Integral son las siguientes:

1. Contribuir con la dirección del Colegio en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
2. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
3. Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
4. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
5. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
6. Apoyar al Comité Escolar de Convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
7. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del Manual de Convivencia y de los proyectos pedagógicos que se adelanten en la Institución.
8. Involucrar a las familias, a través de la escuela de padres, en los componentes y protocolos de la Ruta de Atención Integral.

Artículo 158. Garantía de Derechos y Aplicación de Principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, la Institución garantizará la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho del estudiante a no ser revictimizado; el interés superior de los menores de edad; la prevalencia de sus derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; el respeto a la diferencia de sexo; y los derechos de los menores de edad de los grupos étnicos. Así mismo, garantizará el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos personales, tal como se contempla en la legislación vigente y en la Política Institucional para el Tratamiento de Datos.



Colegio Bilingüe La Enseñanza
ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA

Título VII

Deber de Cuidado

TÍTULO VII

DEBER DE CUIDADO

Artículo 159. Definición. Se entiende como deber de cuidado la obligación que tiene la institución educativa de proteger la integridad física, emocional y moral de los estudiantes que se hallan matriculados o en condición de asistentes en ella y que se materializa en: disponer de profesionales idóneos para la atención y formación de los estudiantes; tomar decisiones siempre teniendo como referencia el cuidado y la protección de los menores de edad y de los adolescentes; establecer procedimientos, procesos y acciones, en sus actuaciones ordinarias y extraordinarias, siempre conducentes a garantizar su integridad física, emocional y moral; y velar por el ejercicio idóneo, profesional y cuidadoso de todas las acciones y actividades formativas, que se emprendan en la institución, para que bajo ninguna circunstancia, pongan en riesgo la integridad de los menores de edad y de los adolescentes.

El deber de cuidado que le asiste a la Institución es una responsabilidad que ella tiene en todo momento, tanto en la ejecución de las actividades ordinarias educativas, académicas, recreativas y deportivas, como en las extraordinarias, así como en las situaciones de emergencia, que se puedan presentar y a las cuales puedan estar expuestos los estudiantes.

Parágrafo. La Institución crea las condiciones y define criterios y políticas para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste para con sus estudiantes, sin embargo, ello sólo será posible, si los estudiantes mismos y sus padres de familia o acudientes, cumplen de igual manera con las responsabilidades que les competen, siguen los procedimientos y las políticas establecidas, y aplican en todo momento, los criterios y principios que ha se han formulado para hacerlo efectivo. En caso de no ser así, la Institución quedará eximida de cualquier responsabilidad a la que pueda verse abocada, por cualquier evento fortuito, puesto que el principio rector de la garantía del deber de cuidado del Colegio para con sus estudiantes, es **obrar con total diligencia y responsabilidad** en todo momento, siguiendo todo lo consignado en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 160. Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de la institución educativa. Para hacer efectivo el deber de cuidado, la institución educativa tendrá los siguientes criterios y procedimientos:

1. La Institución organiza su vida académica en torno a los estudiantes. Todas las actividades que ellos realizan en la Institución, desde las clases hasta los descansos, tienen una intencionalidad formativa. En este sentido, ya sea directa o indirectamente, los estudiantes siempre están acompañados de algún educador que dirige las actividades o supervisa las mismas, para garantizar la protección y el cuidado de todos los estudiantes.
2. Para la asistencia de un estudiante a cualquiera de las actividades académicas, pedagógicas, recreativas o deportivas que se realicen fuera de las instalaciones de la

- institución educativa, cada uno de ellos deberá contar con un permiso escrito, explícito, expedido por los padres de familia o acudientes, de dicho estudiante.
3. Todo el personal vinculado a la institución educativa, con autoridad sobre los estudiantes, en todas las decisiones que tome, así como en las acciones, actividades y procesos formativos, académicos, deportivos y de demás índole, debe observar los procedimientos establecidos por la Institución para el cuidado y la protección de los menores de edad y adolescentes, así como para garantizar su seguridad e integridad.
 4. Las actividades y acciones formativas que cualquier persona que se halle adscrita a la Institución, planifique, organice y ejecute, deben siempre estar avaladas por quien sea su inmediato jefe, de tal manera, que se asegure el cumplimiento de los criterios y procedimientos institucionales, que previamente se hayan definido.
 5. La Institución cuenta con un Plan de Emergencias, de Gestión del Riesgo y protocolos de bioseguridad que no sólo es conocido por todo el personal vinculado a ella, sino que periódicamente será revisado, actualizado y difundido, para mantenerlo acorde con las condiciones concretas y específicas de la Institución.
 6. La Institución realiza periódicamente simulacros de evacuación de las instalaciones de la misma, para que tanto los estudiantes, como todo el personal adscrito a ella, conozcan con propiedad, las rutas evacuación, los procedimientos de control y verificación, los puntos de encuentro, y todos los demás procedimientos necesarios y adecuados, para lograr que toda la comunidad educativa sepa cómo proceder en casos de emergencia.
 7. La Institución cuenta con una señalización adecuada, actualizada y permanente, que tenga en cuenta los parámetros y criterios definidos en la Norma Técnica de señalización, para instalaciones y ambientes escolares.
 8. Periódicamente, las entidades estatales encargadas de la gestión del riesgo, harán la revisión de los procedimientos seguidos por la Institución, así como del Plan de Emergencias y de Seguridad con el que ésta cuenta, para realizar la verificación de la idoneidad del mismo, así como recomendaciones a que haya lugar.
 9. En la Institución se hacen las capacitaciones de ley a las que haya lugar para todo el personal que cumpla la función de brigadista y demás roles para una adecuada gestión del riesgo y cumplimiento de protocolos de bioseguridad.
 10. La Institución cuenta con una serie de procedimientos incluidos en el presente Manual de Convivencia, definidos con la intencionalidad de garantizar la seguridad y cuidado de todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, relacionados con los permisos de ausencia, la salida temprano de la jornada escolar, la llegada tarde, los protocolos para la atención en la enfermería y orientación escolar, entre otros.
 11. La Institución cuenta con un directorio telefónico actualizado en donde se hallan los teléfonos de emergencia de las principales entidades prestadoras de servicios de salud y de las instituciones que se ocupan de la gestión del riesgo. Dicho directorio estará disponible y será de fácil acceso para cualquier persona que pudiese necesitarlo para atender una situación de emergencia.
 12. En caso de un accidente o de una emergencia, el servicio de salud con el que cuenta la Institución, prestará el servicio de primeros auxilios, e inmediatamente informará a los padres de familia o acudientes del estudiante, de la situación y procederá a remitir a la entidad médica que presta los servicios cubiertos por el seguro estudiantil.
 13. La Institución ofrece el seguro estudiantil a los estudiantes con la compañía SURA (o

- la que opere para el momento) la cual mantiene convenios con clínicas y hospitales que prestan servicio de urgencia a quienes lo requieran en cualquier eventualidad que se pueda presentar.
14. En caso de un accidente o una situación de emergencia con un estudiante, luego de recibir los primeros auxilios en la Institución, éste será trasladado inmediatamente a la clínica u hospital más cercano si la situación lo amerita, o a la clínica u hospital que atiende a la EPS a la cual dicho estudiante está afiliado.

Parágrafo 1. La Institución no avala ninguna actividad de orden académico, cultural o deportivo que los profesores o el personal de apoyo, organice y programe, dentro o fuera de ella, si previamente no cuenta con la autorización del jefe inmediato de dicho funcionario y no haya seguido el procedimiento establecido para tales situaciones.

Parágrafo 2. En caso de que se presente algún caso fortuito por negligencia de parte de un educador, quien haya incumplido con los principios y criterios establecidos en este artículo, él mismo se hace responsable jurídica y civilmente, por los perjuicios que su conducta negligente ocasione.

Artículo 161. Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de los estudiantes mismos. Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, ella exige a los estudiantes observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Los estudiantes deben siempre y en todo momento, observar estrictamente las indicaciones que reciban de los educadores, el personal directivo, el personal administrativo o el personal de apoyo, según sea el caso, para el desarrollo de las diferentes actividades académicas y formativas, que la Institución programe para el normal desarrollo de la vida institucional.
2. La Institución cuenta con señalización de seguridad, rutas de evacuación, avisos con alertas sobre los sitios que puedan incluir algún tipo de riesgo, entre otras muchas. Los estudiantes, siempre deben acatar dichas disposiciones, evitando poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad educativa, por no seguir las disposiciones definidas para cada uno de los sitios o actividades organizadas por el Colegio.
3. La Institución asume que todos sus estudiantes, cuentan con los implementos adecuados y requeridos para actividades que puedan incluir algún tipo de riesgo como las prácticas de laboratorio, los deportes, las actividades al aire libre, etc. Es responsabilidad de los estudiantes, portar siempre los elementos de seguridad y de protección definidos para cada situación específica.
4. Todos los estudiantes, dependiendo de su edad y momento de desarrollo, deben manifestar a los educadores o directivos de la Institución, aquellas condiciones especiales de salud, físicas o emocionales, que puedan condicionar su vida académica o formativa de alguna manera, para que el personal de la Institución pueda prever cualquier inconveniente o atender la eventualidad que se pudiese presentar, por la existencia de dichas condiciones especiales.
5. Cuando haya una salida pedagógica, cultural o deportiva organizada por el Colegio,

- los estudiantes siempre acatarán las orientaciones y disposiciones de los acompañantes a las mismas, evitando asumir conductas osadas o peligrosas que puedan poner en riesgo su integridad física o emocional.
6. La Institución no se hace responsable por actividades que los estudiantes puedan a mutuo propio, planear, organizar y ejecutar, a nombre del Colegio, en donde se ponga en riesgo la integridad física o emocional de quienes participan en ellas, así como el buen nombre de la Institución. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, el estudiante y su familia, asumirán las consecuencias a las que haya lugar, tanto en el orden interno del Colegio, como en el externo.
 7. En caso de una situación de emergencia, los estudiantes deben observar cuidadosamente las instrucciones y orientaciones de los brigadistas y de los educadores, cumpliéndolas sin dilación, en el menor tiempo posible. En caso de conocer información sobre el lugar donde haya estudiantes o personal de la Institución, informar al educador que se halle a cargo del grupo al cual pertenezca el estudiante, para que se tomen las medidas del caso para proteger su integridad.
 8. La Institución no avala, ni promueve, ni permite cualquier tipo de práctica deportiva de alto riesgo, o actividades culturales y recreativas en donde se atente contra la integridad física o emocional de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o de cualquier otra índole como la práctica de espiritismo, la práctica de parapsicología, la práctica de fenómenos paranormales, la pertenencia a grupos o asociaciones, tribus urbanas o barras deportivas, entre otras, que puedan atentar contra las buenas costumbres, la moralidad pública, o poner en riesgo su vida o su integridad.

Parágrafo. La inobservancia de cualquiera de los criterios definidos en el presente Artículo, o de los procedimientos y demás principios incluidos en el presente Manual de Convivencia, dispuestos para garantizar el deber de cuidado de los estudiantes, exime al Colegio de cualquier responsabilidad judicial o civil a la que haya lugar, con ocasión del incumplimiento de estos.

Artículo 162. Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de los padres de familia o acudientes. Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, ella exige a los padres de familia, observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Mantener informada a la Institución, a través del titular de curso, de las condiciones especiales de salud física y emocional de sus hijos, en caso de que éste requiera cuidados o atenciones especiales.
2. Observar cuidadosamente todos los procedimientos, los criterios y las políticas con que cuenta la Institución, para la salvaguarda de la integridad de sus estudiantes, así como para su seguridad y cuidado.
3. Comprometerse con la Institución a velar porque sus hijos cumplan con todos los procedimientos de seguridad de protección física y emocional, con que cuenta la Institución y que se hallan consignados o referenciados en el presente Manual de Convivencia o en sus políticas especiales o en el PEI.
4. Dotar a sus hijos de todos los implementos y elementos de protección para las

prácticas de laboratorio, las prácticas deportivas, culturales o artísticas, para las salidas pedagógicas, y para toda actividad ordinaria y extraordinaria que la Institución programe, para el cumplimiento de los objetivos educativos y que requieran de dichos implementos.

5. Proporcionar a sus hijos elementos de bioseguridad para su uso diario en la institución como medida de autocuidado.
6. Observar los procedimientos y reglamentos definidos para los servicios conexos con los procesos educativos de la Institución, tales como transporte escolar, las salidas pedagógicas, los reglamentos deportivos de las asociaciones a las cuales el Colegio pertenece, entre otros.
7. Abstenerse de organizar cualquier tipo de actividad que involucre al Colegio o permitir que sus hijos la organicen, y que pueda atentar contra la seguridad o integridad de quienes participen en ella, o contra el buen nombre y las normas y procedimientos de seguridad con que cuenta la Institución.
8. En caso de una Sentencia de un juez de familia o de alguna otra autoridad judicial que vele por la protección de los menores de edad, los padres de familia deben reportar a la Institución el contenido de dicha sentencia, en orden a que la Institución pueda cumplir lo dispuesto por las autoridades competentes.

Parágrafo. En caso del incumplimiento de cualquiera de los principios rectores definidos en este Artículo, o en el presente Manual de Convivencia, los padres de familia se harán responsables jurídica y civilmente por las consecuencias que se puedan seguir de cualquier actuación de ellos o de sus hijos, que pueda ir en contra de lo definido por la Institución.



Colegio Bilingüe La Enseñanza
ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA

Título VIII

Procedimientos Especiales

TÍTULO VIII

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Capítulo I

Asistencia y Ausencia de las Actividades Académicas

Artículo 163. Control de Asistencia. La persona encargada de controlar la asistencia es la Coordinación de Convivencia de cada Sección, o quien delegue, quien es la encargada de poner en práctica los procedimientos establecidos por la Institución y aplicar los criterios institucionales dispuestos para su control.

Artículo 164. Criterio de Asistencia. La inasistencia continua perjudica en gran medida los procesos formativos y académicos que la Institución se propone, e impide la observación y evaluación de los mismos. En caso de ausencia es responsabilidad de los padres y estudiantes buscar los mecanismos para la actualización de los procesos de sus hijos.

Artículo 165. Procedimiento para Ausencias. El siguiente es el procedimiento que se sigue para atender lo concerniente a las ausencias.

1. Se considera caso especial, la inasistencia continua por causas graves. Su definición y autorización estará bajo la responsabilidad de la Rectoría, siempre y cuando, se alleguen las evidencias para justificar la ausencia continua.
2. Cuando se presente una ausencia, al día siguiente de la inasistencia, el Padre de Familia o Acudiente, debe acercarse o enviar vía correo institucional a la oficina de la Coordinación de Convivencia correspondiente, a presentar la excusa a la que haya lugar.
3. Sí hay excusa médica se puede enviar en correo adjunto, con una nota del Padre de Familia, sin que sea necesaria su presencia en el colegio.
4. Para que los profesores realicen evaluaciones, reciban trabajos, tareas, talleres, repitan una exposición o cualquier actividad académica la cual fue valorada el día de la inasistencia, únicamente será válida la justificación médica o calamidad, presentada por los Padres de Familia a la Coordinación de Convivencia.
5. El estudiante debe presentar al profesor, la autorización de la Coordinación de Convivencia, donde se exprese claramente el motivo de la ausencia, por incapacidad médica, para que el docente le programe la actividad evaluativa pendiente. Este trámite debe hacerse el mismo día de la autorización de convivencia.
6. En caso de ausencias prolongadas por enfermedad o circunstancias familiares se debe informar por escrito, oportunamente a Rectoría o a la Coordinación de Convivencia.
7. La inasistencia a los diferentes eventos comunitarios programados por el Colegio se debe informar con anterioridad a la fecha establecida a Rectoría o a la Coordinación de Convivencia.

8. En el caso de ausencias prolongadas dentro de los diferentes períodos académicos por viaje o motivos personales, los padres de familia asumirán toda la responsabilidad académica y formativa por los días que el estudiante deje de asistir al colegio. La solicitud de permiso debe ser tramitada con suficiente tiempo y si es mayor a tres días, el padre de familia debe acercarse e informar a la Coordinación de Convivencia correspondiente.
9. En caso de ausencia, el estudiante deberá informarse acerca de las actividades académicas y adelantar por su cuenta los contenidos vistos.
10. Si el estudiante tiene incapacidad, debe informar al Colegio y cumplir la totalidad de los días prescritos por el médico, en ningún caso se admitirá al estudiante en la institución hasta que cumpla totalmente la misma.

Capítulo II

Criterios y Procedimiento para Retardos

Artículo 166. Procedimiento. Los retardos perjudican el normal desarrollo de las actividades del Colegio. Por una parte, el estudiante se atrasa en los procesos de aula y por otro, se desubica en las actividades comunitarias programadas. En este aspecto se debe tener en cuenta:

1. El retardo lo registra diariamente cada profesor ingresando la novedad en su planilla (física o virtual) y realiza el control y el seguimiento al mismo, la Coordinación de Convivencia de la Sección.
2. El estudiante que llegue tarde a la institución debe registrarse en la recepción del colegio para luego presentarse ante la Coordinación de Convivencia.
3. Si el Estudiante completa tres retardos se realiza una amonestación por escrito y se informa a sus Padres para hacer un compromiso verbal. Ante un nuevo retraso se citará a los Padres para hacer un compromiso por escrito, que se adicionará al proceso del estudiante.
4. Ante comportamientos reiterativos en este aspecto, se hará un estudio del cupo para el año siguiente del estudiante comprometido.
5. Los profesores no están autorizados para recibir estudiantes en los salones que no tengan la autorización de la Coordinación de Convivencia.
6. Los estudiantes que lleguen con retraso por causa de las rutas del Colegio quedan exentos de este procedimiento.

Capítulo III

Procedimiento para Salidas Escolares

Artículo 167. Intencionalidad de las Salidas Escolares.

Las salidas escolares en el Colegio tienen un objetivo educativo y didáctico. Son el escenario ideal para abrirse a distintas experiencias que ofrece el ambiente y tener un contacto directo con el medio; permitiendo estar fuera del aula para así conectar, transferir y enriquecer los conceptos construidos en los espacios de clase. Estas salidas enlazan la escuela con el medio y con la vida real; son ideales para conocer el entorno social y la

dinámica de los espacios urbanos y rurales que forman parte de la realidad de nuestros niños como ciudadanos. Además, refuerzan los proyectos de responsabilidad social y ambiental; llevando a la práctica y enriqueciendo los proyectos curriculares planteados en el PEI.

Artículo 168. Costos.

Los costos de las salidas escolares no se encuentran incluidos en las tarifas aprobadas por la Secretaría de Educación. Su asistencia es voluntaria y se ajusta al pago de las mismas.

Artículo 169. Autorización para las salidas escolares. La participación de los estudiantes en cualquier salida escolar debe ser autorizada explícitamente y por escrito por los padres o acudientes, a través del formato o circulares establecidas por la Institución antes de la fecha programada de la salida pedagógica. Para este fin los padres deben obtener información previa y completa sobre:

1. Lugar y fecha de la actividad
2. Hora de salida y llegada
3. Forma de transporte y acompañantes
4. Costos incluidos y no incluidos
5. Programa pedagógico

Artículo 170. Intencionalidad Formativa. Todas las salidas escolares que la Institución organiza cumplen no sólo con los criterios curriculares propios de los programas a los cuales pertenecen los estudiantes, sino que adicional a esto, cumplen también estrictamente el reglamento propio de la Institución para salidas escolares que hace parte del presente Manual de Convivencia.

Artículo 171. Reglamento de las salidas escolares. La Institución cuenta con un reglamento de Salidas Escolares, que es parte integrante del presente Manual de Convivencia y que incluye todo lo referente a su planeación, ejecución y evaluación, así como el manejo de las situaciones que involucren algún comportamiento inadecuado, por parte de los estudiantes, en las mismas.

Artículo 172. Procedimiento de las salidas escolares. La Institución cuenta con un procedimiento para las salidas escolares, cuyo objetivo es establecer los criterios y condiciones generales para su planeación y ejecución (Anexo 1)

Capítulo IV

Criterios para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y sus Derivados y otras Sustancias Psicoactivas, en la Comunidad Educativa

Artículo 173. Criterio Fundamental. La Institución Educativa es una comunidad que forma niños y jóvenes que se hallan en proceso de desarrollo y de crecimiento, no acepta ni permite, el consumo, en sus instalaciones, de ningún tipo de bebida que incluya alcohol o cualquier otra sustancia estimulante u otras sustancias psicoactivas, de igual manera, tampoco acepta el consumo de tabaco, sus derivados ni de sistemas electrónicos de administración de nicotina, respetando la normatividad legal vigente sobre el particular y buscando la protección integral de los menores de edad.

Este criterio aplica para todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente de su responsabilidad o función en la institución: estudiantes, padres de familia, profesores, personal administrativo y de apoyo, contratistas, proveedores, exalumnos y visitantes ocasionales.

Artículo 174. Criterios y Procedimientos para Estudiantes. Los siguientes son los criterios y procedimientos definidos por el Colegio, para los estudiantes, con el fin de hacer efectivo el anterior criterio:

1. De acuerdo con los deberes de los estudiantes, a ellos no les está permitido traer, comercializar, consumir o distribuir, alcohol, tabaco y sus derivados, sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas naturales o sintéticas.
2. Tampoco les está permitido presentarse a la Institución, bajo el efecto de cualquiera de las mencionadas sustancias, para la realización de las actividades ordinarias o extraordinarias programadas por el Colegio, dentro o fuera de sus instalaciones.
3. De igual manera, no está permitido consumir o distribuir, alcohol, tabaco o sus derivados, sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas (naturales o sintéticas), portando el uniforme del Colegio o en la realización de alguna actividad programada por la Institución, dentro o fuera de sus instalaciones.
4. En caso de que algún estudiante incumpla con las anteriores disposiciones, se seguirá el debido proceso establecido para la falta que se haya cometido, según lo estipulado en el Artículo 120 y 123.
5. Si la Institución detecta que algún estudiante está consumiendo alcohol, tabaco o sus derivados u otras sustancias psicoactivas, inicialmente será atendido por el personal de Bienestar Escolar, es decir el Servicio de Orientación Escolar y Enfermería Escolar, e igualmente sus padres serán informados de la situación acaecida.
6. En caso de que el estudiante requiera apoyo profesional especializado para el manejo de algún tipo de consumo o adicción, la Institución procederá a hacer la remisión de dicho estudiante para que reciba dicho apoyo profesional. El costo del mismo deberá ser asumido por los padres del estudiante o por sus representantes legales.
7. Si el estudiante o su familia se rehúsan a tomar o brindar el apoyo profesional que la situación de consumo de alguna de las sustancias que atentan contra el desarrollo del estudiante, la Institución dejará constancia de la remisión, y dependiendo de la gravedad de la misma, puede decidir no volver a firmar un nuevo contrato de servicios educativos con la familia, al no contar con unas condiciones óptimas para el desarrollo normal de los procesos formativos de dicho estudiante. Igualmente procederá a

- reportar la situación ante las autoridades competentes.
8. Cuando se presuma que un estudiante ha ingresado a la Institución bajo los efectos de alcohol, tabaco o sus derivados, o de otras sustancias psicoactivas, o que los haya consumido en sus instalaciones, en concordancia con lo establecido en el Contrato de Servicios Educativos suscrito entre el Colegio y los padres de familia, el Colegio procederá a realizar las pruebas establecidas para realizar dicha comprobación, e igualmente, reportará la situación a los padres de familia del estudiante.

Artículo 175. Criterios y Procedimientos para Directivos, Profesores, Padres de Familia, Personal Administrativo y de Apoyo. Los siguientes son los criterios y procedimientos definidos por el Colegio, para los directivos, profesores, padres de familia, personal administrativo y de apoyo del Colegio, para hacer efectivo el criterio de no consumo de alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas, en sus instalaciones:

1. En ninguna de las actividades ordinarias o extraordinarias que el Colegio organiza, dentro o fuera de sus instalaciones, se expenderá u ofrecerá el consumo de bebidas con alcohol, al igual que productos que contengan tabaco o sus derivados, o incluso, sistemas electrónicos de administración de nicotina, independientemente de que quienes los soliciten sean adultos.
2. No está permitido el consumo de ningún tipo de bebida que contenga alcohol, dentro o fuera de las instalaciones del Colegio, en actividades organizadas o programadas como parte de los procesos formativos de los estudiantes.
3. Ninguna persona de la comunidad educativa que muestre señales de haber consumido algún tipo de bebida alcohólica, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas, podrá ingresar a sus instalaciones a cumplir con cualquiera de las funciones que la Institución ofrece o a prestar algún servicio. Ello en virtud de la responsabilidad que tiene la Institución con el deber de cuidado de los estudiantes.
4. La Institución se concibe como un área libre de humo, razón por la cual, ninguna persona que habitualmente consuma tabaco, sus derivados o sistemas electrónicos de administración de nicotina, lo podrá hacer en sus instalaciones.
5. Bajo ninguna circunstancia, está permitido en el Colegio, traer, portar, consumir, expender, ofrecer o suministrar alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas (naturales o sintéticas), o cualquier otro tipo sustancia que altere el estado de conciencia o las funciones vitales de la persona.

Parágrafo 1. En caso de algún comportamiento inadecuado de un adulto de los mencionados en el presente artículo y que sea considerado como delito por la normatividad legal vigente, la Institución, a través de sus directivos, realizará las denuncias o pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, la situación.

Parágrafo 2. Quien se halle involucrado en una situación como las mencionadas en el parágrafo 1 del presente artículo, deberá asumir las consecuencias disciplinarias o legales a las que haya lugar.

Artículo 176. Criterios y Procedimientos para Proveedores, Contratistas Ocasiones, exalumnos o Visitantes Ocasionales. Los siguientes son los criterios y procedimientos definidos por el Colegio, para los proveedores, contratistas ocasionales, exalumnos o visitantes ocasionales, para hacer efectivo el criterio de no consumo de alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas (naturales o sintéticas) en sus instalaciones:

1. Independientemente del vínculo que el visitante o proveedor posea con la Institución, en ninguna circunstancia está permitido en el Colegio, traer, portar, consumir, expender, ofrecer o suministrar alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas o cualquier otro tipo sustancia que altere el estado de conciencia o las funciones vitales de la persona.
2. Ningún visitante ocasional que muestre señales de haber consumido algún tipo de bebida alcohólica u otra sustancia psicoactiva, podrá ingresar a sus instalaciones a cumplir con cualquiera de las funciones que la Institución ofrece o a prestar algún servicio. Ello en virtud de la responsabilidad que tiene la Institución con el deber de cuidado de los estudiantes.
3. La Institución escolar se concibe como un área libre de humo, razón por la cual, ninguna persona que habitualmente consume tabaco, sus derivados o sistemas electrónicos de administración de nicotina, lo podrá hacer en sus instalaciones.

Parágrafo 1. En caso de algún comportamiento inadecuado de un adulto de los mencionados en el presente artículo y que sea considerado como delito por la normatividad legal vigente, la Institución, a través de sus directivos, realizará las denuncias o pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, la situación.

Parágrafo 2. Quien se halle involucrado en una situación como las mencionadas en el Parágrafo 1 del presente Artículo, deberá asumir las consecuencias disciplinarias o legales a las que haya lugar.

Capítulo V

Uso de los Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación

Criterios para el Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación. Los siguientes son los criterios para el uso de los celulares y dispositivos electrónicos de comunicación por parte de los estudiantes, en las instalaciones del Colegio.

Regulación uso de dispositivos móviles y electrónicos.

Considerando lo dicho en el Artículo 3 de la ley 2170 del año 2021, donde se expresa que las instituciones educativas deberán establecer en el marco de acuerdos de convivencia escolar, mecanismos para dar un uso adecuado a los dispositivos móviles en diversos entornos escolares, a fin de garantizar que el uso de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles faciliten procesos de aprendizaje, de participación, de cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes, se presentan las regulaciones del uso de dispositivos móviles y otros aparatos electrónicos en el Colegio Bilingüe La Enseñanza.

Las medidas se toman en pro del bienestar de la comunidad educativa, velando por brindar espacios de formación sanos y en los que se asegure un adecuado ambiente de cuidado y protección de nuestros menores. Pretendemos, además, ofrecer herramientas formativas que permitan a los miembros de nuestra Comunidad Educativa, crecer en el uso ético y responsable de la tecnología.

Regulaciones para los ciclos Inicial, I y II (Pre-jardín a Quinto)

Los estudiantes matriculados en estos ciclos de formación que cubren los niveles pre-jardín a grado quinto, no podrán traer dispositivos móviles, relojes inteligentes, audífonos entre otros aparatos electrónicos al colegio, ni podrán portarlo en las rutas escolares. De ser necesaria la comunicación de los estudiantes con sus padres o acudientes mientras se encuentran en jornada escolar, esta se realizará a través de los medios que el colegio tiene a disposición como: teléfono móvil corporativo, teléfono fijo y correo electrónico institucional, los cuales, están bajo responsabilidad de las coordinaciones de convivencia y académica, recepción y enfermería.

Regulaciones para el ciclo III (Sexto a Octavo)

Hasta ciclo III, grado sexto a octavo (6º a 8º) se mantiene la regulación absoluta de no portar ni usar dispositivos móviles, audífonos, relojes inteligentes entre otros aparatos electrónicos de propiedad personal, dentro de las instalaciones del colegio, ni en las rutas escolares; la comunicación con padres de familia o acudientes se realizará por medio de los canales institucionales.

Regulaciones para el ciclo IV (Noveno a Once)

A partir de ciclo IV, grado noveno a undécimo (9º a 11º), se establece la política de uso responsable y formativo de dispositivos móviles; esto implica que se permite traer los dispositivos móviles al colegio y podrán ser usados para realizar consultas, investigaciones y actividades académicas, siempre y cuando, el docente a cargo de la clase lo autorice o solicite. Su uso dentro de las aulas de clase o en cualquier otro espacio de formación, estará vinculado a una actividad orientada, autorizada, supervisada y planificada previamente por el docente o el adulto encargado.

Del mismo modo, se podrán usar con autonomía responsable en los momentos de descanso o en las rutas escolares, con fines de informar a su familia sobre datos o situaciones que los padres de familia o acudientes requieran para su tranquilidad y seguimiento de sus hijos.

El uso de todo tipo de aparato electrónico queda totalmente restringido en eucaristías, actos cívicos y culturales, ceremonias, eventos protocolarios o de representación institucional.

Durante la jornada escolar estos aparatos deberán estar guardados en las maletas, bolsilleros o lockers personales de los estudiantes.

El cuidado de los dispositivos autorizados para los estudiantes de ciclo IV será responsabilidad absoluta de los estudiantes, el colegio se exime de algún compromiso que implique pérdida o daño de cualquiera de estos dispositivos tecnológicos.

Compromisos

Serán compromisos del Colegio Bilingüe La Enseñanza: proveer a los estudiantes, de los dispositivos tecnológicos necesarios para el aprendizaje.

Implementar campañas formativas para el uso responsable de los dispositivos móviles, herramientas tecnológicas y redes sociales.

Brindar los medios de comunicación para que las familias, cuando sea necesario, puedan comunicarse con sus hijos(as).

Serán compromisos de las familias: Apoyar las regulaciones para el uso de dispositivos móviles y otros aparatos electrónicos establecidas por el colegio.

Acatar las sanciones pedagógicas a las que haya lugar cuando sus hijos (as) incumplan las regulaciones del uso de dispositivos móviles en el colegio.

Utilizar los medios de comunicación institucionales si requieren comunicarse con sus hijos(as) en horario escolar.

Controlar que los estudiantes, hasta grado octavo, no traigan dispositivos móviles al colegio.

Será compromiso de los estudiantes: Acatar las regulaciones sobre el uso de dispositivos móviles establecidas por el colegio, así como las sanciones pertinentes, cuando haya lugar.

Artículo 177. Comportamientos y Conductas no Adecuadas en el Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación. Los siguientes son algunos de los comportamientos o las conductas que no son adecuadas en el uso de los teléfonos celulares o los dispositivos electrónicos de comunicación en el Colegio.

1. Los celulares son dispositivos a los cuales se les debe dar un uso apropiado, es decir, establecer comunicaciones entre los estudiantes del ciclo IV y sus familias, por motivos de seguridad y monitoreo de su salud, o cualquier otra necesidad vital. Cualquier uso diferente a este, podría ser un comportamiento inadecuado en el contexto del Colegio, puesto que podrían servir de distractores de los procesos académicos o prestarse para acciones no permitidas de los mismos.
2. Los teléfonos celulares y los demás dispositivos electrónicos de comunicación no deben ser usados para cometer faltas como las contempladas en el presente Manual de Convivencia, tales como ciber-bullying, sexting, grooming, delitos de suplantación de identidad, y cualquier otro comportamiento de aquellos que se han tipificado en este Manual. En cuyo caso, se seguirá el debido proceso para ser atendido, sin perjuicio de otras disposiciones de las que se contemplan en este capítulo.
3. No es adecuado el uso de los teléfonos celulares o de los dispositivos electrónicos de comunicación, en actividades de orden académico o pedagógico, de tal manera que se constituyan en un distracto o en un obstáculo para el normal desarrollo de dichas actividades, a menos que el docente a cargo del grupo lo autorice como parte de los

recursos que se pueden emplear para el logro de los objetivos propuestos.

Artículo 178. Procedimientos para cuando se presenten comportamientos inadecuados en el uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación.

El siguiente es el procedimiento que se sigue en caso de presentarse comportamientos inadecuados por parte de los estudiantes en el uso de los teléfonos celulares o los dispositivos electrónicos de comunicación en el Colegio.

En todos los casos, los docentes, orientadores escolares, coordinadores y directores podrán solicitarle al estudiante que incumpla esta regulación, la entrega del o los dispositivos electrónicos, los cuales, serán custodiados en las oficinas de Coordinación de Convivencia o Académica. Se procederá a registrar el suceso como una falta a lo establecido en el Manual de Convivencia y se informará a los padres de familia o acudientes del menor. El dispositivo electrónico quedará bajo la custodia de Coordinación de Convivencia o Académica y solamente se entregará al padre de familia o acudiente previa firma de compromiso asumido por las partes a través de un Acta por uso de Dispositivo Electrónico.

Si el estudiante reincide en el comportamiento inadecuado o comete otra falta relacionada con el uso inadecuado de su teléfono celular o dispositivo electrónico de comunicación, la misma será manejada como una falta grave, según lo dispuesto en el Manual de Convivencia.

Capítulo VI

Escuela de padres

La Escuela de Padres es un espacio institucional destinado a fortalecer la articulación entre la familia y el colegio, en coherencia con los lineamientos de la Ley 2025 de 2020, la cual promueve la participación activa de padres, madres y cuidadores en la formación integral de niños, niñas y adolescentes y en cumplimiento de este propósito, el Colegio Bilingüe La Enseñanza desarrolla dos encuentros presenciales y dos encuentros virtuales a lo largo del año escolar, concebidos como espacios formativos y de acompañamiento que facilitan la reflexión, el diálogo y el fortalecimiento de las prácticas familiares en beneficio del desarrollo integral de los estudiantes pertenecientes a la comunidad educativa.

Los contenidos abordados en estos espacios consideran los lineamientos de la Ley y comprenden entre otros aspectos:

- a) Conocimiento de la Ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos.
- b) Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos

- c) Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
- d) Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo.
- e) Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar.
- f) Entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral.
- g) Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar.
- h) Instrumentos adecuados de técnicas de estudio.
- i) Rutas de atención, promoción y prevención definidos en el manual de convivencia
- j) contenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- k) Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable.

Artículo 179. El Colegio Bilingüe La Enseñanza considera fundamental la corresponsabilidad entre educadores y familias para garantizar coherencia formativa y fomentar ambientes de convivencia favorables, la asistencia y participación de los padres en los encuentros programados por el colegio es de vital importancia para fortalecer sus habilidades educativas, comprender el desarrollo de sus hijos y colaborar en la construcción de un entorno escolar seguro y coherente. Por ello, las acciones incluidas en el programa de Escuela de Padres se complementan con el envío mensual de los boletines informativos de Red PaPaz y con las circulares institucionales emitidas por el equipo directivo, las cuales amplían las herramientas disponibles para las familias y apoyan la prevención, orientación y acompañamiento en aspectos relevantes para la vida escolar, familiar y personal. El Colegio, a través de estos espacios formativos a familias busca promover ambientes protectores y de cuidado, además de continuar fortaleciendo los vínculos educativos.

Capítulo VII

Artículo 180. Procedimiento para el Ingreso y Salida del Colegio de Estudiantes y otros Visitantes no estudiantes de la Institución.

De conformidad con la Constitución Política de Colombia, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013) y la Ley de protección de datos (Ley 1581 de 2012), el control y la organización del ingreso y -salida de estudiantes, del personal docente, administrativo, particular y de apoyo, constituyen el deber de custodia y vigilancia activa de la Institución y un aspecto fundamental para garantizar la seguridad, el orden y el buen funcionamiento de la comunidad educativa. El Colegio Bilingüe la Enseñanza regula el ingreso y la salida del colegio, con el fin de garantizar un ambiente escolar seguro, armónico y adecuado para proteger la integridad física y emocional de todos los miembros de la Institución. El cumplimiento de estos procedimientos es obligatorio para estudiantes, familias, personal corporativo y de apoyo, fortaleciendo la puntualidad, el control institucional, la protección de los menores de edad y el adecuado funcionamiento de la jornada escolar.

Ingreso e inicio de la jornada escolar

1. La jornada escolar inicia a las **7:45 a.m.**
2. A esta hora, todos los estudiantes deberán encontrarse dentro del salón de clase, participando en el espacio de lectura inicial.
3. En cumplimiento del interés superior de los menores, la compañía desde el vehículo de transporte hasta el aula de clase es obligatorio. Para los estudiantes de Ciclo I (prejardín a segundo), la monitora de ruta desciende del vehículo y acompaña al menor hasta la capilla, en donde el menor es recibido por una docente y una asistente de preescolar. La asistente de preescolar acompaña a los estudiantes hasta Ciclo I en donde son recibidos por otra auxiliar de primera infancia o el docente a cargo en ese momento.
4. En observancia del interés superior de los infantes y la entrega segura, si el menor llega a la institución con sus padres de familia, serán ellos quienes lo acompañan hasta la capilla y allí es recibido por una docente y una asistente de preescolar. La asistente de preescolar acompaña a los estudiantes hasta Ciclo I en donde son recibidos por otra auxiliar de primera infancia o el docente a cargo en ese momento.
5. Está prohibido que los estudiantes permanezcan en otras dependencias del colegio (patios, enfermería, cafetería, pasillos, oficinas o zonas comunes) sin autorización expresa de un docente o directivo. En caso de requerir servicio de enfermería, deberá anunciarse en la recepción y esperar en este espacio hasta que la enfermera llegue por el estudiante.
6. Todo estudiante que llegue después de las 7:45 a.m. será registrado en portería y reportado como retardo.
7. El personal de portería reportará diariamente los ingresos tardíos a la Coordinación de Convivencia.
8. Si el estudiante llega tarde por motivos médicos o citas personales, deberá presentar la justificación correspondiente. El estudiante deberá dirigirse a la Coordinación de Convivencia, donde se verificará la información y se emitirá la autorización de ingreso.
9. Los estudiantes de Ciclo I que ingresan después de las 8:15 a.m. se anunciarán en recepción y serán recibidos por la auxiliar de preescolar o la coordinación del ciclo, quienes lo acompañarán a su aula correspondiente.

Salida de estudiantes

10. Los docentes acompañantes de grupo de Ciclo I saldrán con los estudiantes a la capilla de la institución a las 3:15 p.m., allí entregarán a los menores a las monitoras de ruta.
11. Si el estudiante de Ciclo I no sale en ruta por diferentes motivos como permisos anticipados, será la auxiliar o docente quien lo lleve hasta la recepción en donde los recibe el parente de familia.
12. En el caso de los estudiantes de ciclos II, deberán salir al toque del timbre a las 3:20 p.m. y en el caso de Ciclo III-IV a las 3:25 p.m. y dirigirse a las rutas donde las monitoras y el conductor estarán en los correspondientes vehículos esperando su ingreso.

13. Es de carácter obligatorio que todos los docentes y coordinadores acompañen la salida de los estudiantes, apoyando la organización y el abordaje a las rutas de transporte escolar, asegurando un proceso ágil, ordenado y seguro.

Salida anticipada de estudiantes

Solicitud y autorización

14. Para salir antes de la finalización de la jornada escolar, el estudiante deberá presentar un permiso escrito en agenda o por la plataforma institucional, enviado con anticipación por el parentesco de familia o acudiente.

15. El permiso debe especificar:

- Motivo de la salida anticipada.
- Ruta o medio de transporte asociado al estudiante.
- Hora de salida.
- Nombre del responsable que recogerá al estudiante.

16. La Coordinación de Convivencia verificará la información y emitirá la autorización oficial de salida. Esta información también se enviará a las dependencias correspondientes para conocimiento de las rutas escolares.

Parágrafo. Cuando el estudiante complete tres (3) retardos, se notificará formalmente a los padres o acudientes. En caso de reincidencia, se citará a una reunión presencial con los acudientes y la Coordinación de Convivencia de cada ciclo y se elaborará un Compromiso Formativo por incumplimiento del horario, firmado por el estudiante y su acudiente.

Parágrafo 1. Por razones de protección y seguridad, ningún estudiante menor de edad podrá salir de manera autónoma y sin el acompañamiento de un adulto responsable de la institución.

Parágrafo 2. Una vez el estudiante se encuentra en el vehículo de transporte escolar al finalizar la jornada, por ningún motivo puede descender del mismo y es responsabilidad de la monitora de ruta garantizar el control de esta situación.

Artículo 181. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL EXTERNO

1. Toda persona externa que ingrese a la institución deberá:
 - a. Presentar su documento de identidad.
 - b. Registrar hora de ingreso, nombre completo y motivo de la visita.
 - c. Indicar la dependencia o persona que visitará.
 - d. Portar el carnet que lo identifica como visitante
2. El personal de portería verificará la autorización previa por parte de la coordinación o área solicitante. Ningún externo podrá ingresar a la institución sin autorización de Rectoría, Coordinaciones, Departamento Administrativo, Oficinas responsables, según el caso. En el caso de los proveedores o contratistas deberán tener programación previa o una solicitud avalada por el área correspondiente.
3. Una vez sea autorizado el ingreso, todo visitante deberá anunciararse y esperar en la recepción para poder ser atendido por la dependencia requerida.

4. El personal externo deberá permanecer únicamente en el área o dependencia correspondiente al trámite que realizará, está prohibido transitar por áreas no autorizadas.
5. No se permite el ingreso a salones de clase sin acompañamiento o autorización expresa y escrita.
6. Queda prohibido tomar fotografías, grabar audio o video dentro de la institución sin permiso institucional.
7. Los visitantes que requieran desplazarse dentro del colegio deberán ser acompañados por el funcionario responsable de la solicitud.
8. En el caso de técnicos, contratistas o proveedores, será responsabilidad del área que los solicite supervisar su labor y garantizar el cumplimiento de los protocolos de seguridad.
9. Al finalizar la visita, la persona externa deberá regresar el carné o escarapela de visitante y registrar su hora de salida en portería.
10. Portería verificará que no existan requerimientos adicionales o pendientes antes de autorizar la salida del visitante.

Parágrafo. Ningún menor de edad externo a la institución podrá ingresar a las instalaciones del colegio sin la compañía permanente de un adulto responsable y sin la autorización previa y expresa del colegio. El Colegio Bilingüe la Enseñanza se reserva el derecho de admisión con el fin de garantizar la seguridad, el orden y la protección integral de la comunidad educativa.

Parágrafo 1. No se permitirá el ingreso de personas en estado de embriaguez, bajo efectos de sustancias psicoactivas o que representen riesgo para la comunidad educativa. Así mismo, el ingreso de armas u objetos peligrosos.

Parágrafo 2. La institución se reserva el derecho de admisión, para regular y restringir el acceso a sus instalaciones, con el fin de proteger la integridad física y emocional de la comunidad educativa, al igual que solicitar acompañamiento de autoridades cuando la situación lo amerite.

Capítulo VIII

Artículo 182. Criterios Institucionales para la Protección de Datos Personales en la Institución

De conformidad con la legislación legal vigente, los padres de familia y tutores legales otorgan a la institución escolar la autorización para el tratamiento de sus datos personales. Estos datos se regirán por las siguientes condiciones:

- a. El Colegio Bilingüe La Enseñanza solicita algunos datos personales con las siguientes finalidades:
 - Lograr una comunicación efectiva relacionada con los servicios y contenidos formativos, conducentes a facilitar el acceso a la información general que brinda la Institución.

- Evaluar la calidad de los servicios ofrecidos por el Colegio Bilingüe La Enseñanza y realizar estudios de percepción, satisfacción y otros relacionados con los fines misionales.
 - Informar sobre nuevos servicios, actividades, programas y proyectos formativos; así como dar a conocer los cambios y eventualidades en éstos.
 - Controlar y prevenir el fraude con relación a bases de datos personales e información privada.
 - Realizar, a través de cualquier medio en forma directa o a través de terceros, actividades de mercadeo, promoción, facturación, gestión de cobranza, inteligencia de mercados, verificaciones, consultas y control, así como cualquier otra relacionada con servicios ofrecidos, actuales y futuros. Esta información será tratada de acuerdo con la Política Institucional de Tratamiento de Datos Personales que se halla disponible en la página web de la Institución.
- b. De igual manera, los padres de familia o tutores legales pueden decidir sobre si suministran o no los datos que el Colegio les está solicitando; sin que ello tenga consecuencia alguna. En caso de dudas sobre la importancia o la necesidad de la información solicitada, puede consultar sobre el particular al Oficial de Tratamiento de Datos o directamente con quien solicita la información en el colegio.
- c. Los siguientes son los **derechos básicos** que tienen los titulares de los datos que se suministran a la Institución: 1) Todos sus datos sólo serán empleados por el Colegio Bilingüe La Enseñanza para los fines, anteriormente mencionados; 2) En cualquier momento puede retirar esta autorización; 3) En cualquier momento puede solicitar, una consulta de la información con que el Colegio cuenta, dirigiéndose al Oficial de Tratamiento de Datos de la Institución; 4) Cuando considere que alguno de los datos con que la Institución cuenta está incompleto o es impreciso, puede solicitar, la corrección o el ajuste de la información con que ella cuenta; 5) El Colegio velará por la confidencialidad y privacidad de los datos personales de los titulares que están siendo solicitados, según las disposiciones legales vigentes; y 6) La Institución conservará la presente autorización archivada y en caso de que se desee, los padres de familia o tutores legales podrá solicitar una copia de la misma.
- d. El Oficial de Protección de Datos de la Institución, ante quien puede ejercer sus derechos, de forma gratuita, puede ser contactado en la siguiente dirección electrónica: secretaria.ensenanzabog@cdm.edu.co.

Capítulo IX

Servicio de Orientación Escolar

Artículo 183. Condiciones Generales para el servicio de Orientación Escolar

- a. La gestión de la orientación escolar, apoya a la institución educativa en el objetivo de lograr la formación integral de niños, niñas y adolescentes, a partir de las funciones establecidas por la institución y los requerimientos normativos de ley.
- b. El servicio que se brinda desde Orientación Escolar a los estudiantes es orientado por un profesional en psicología y corresponde a un proceso típico de asesoría psicológica, el cual no corresponde a un proceso de evaluación y/o intervención terapéutica.
- c. Todos los estudiantes que ingresen al servicio de orientación escolar deberán tener

- firmado y autorizado el Consentimiento Informado que se entrega en la matrícula.
- d. Las acciones propias del servicio de Orientación Escolar están enfocadas en:
 - a. Promoción y prevención (acompañamiento grupal)
 - b. Atención Individual
 - c. Escuela de padres

Artículo 184. Especificaciones del servicio de orientación Escolar.

1. **Promoción y prevención:** El servicio de orientación escolar desde el acompañamiento grupal, apoya iniciativas para el desarrollo de competencias socioemocionales en temas como proyecto y sentido de vida, orientación vocacional, entre otros; de igual forma apoyamos acciones en el Comité de Convivencia Escolar en la identificación de situaciones que afectan el pleno desarrollo convivencial, en la mediación y conciliación de los conflictos.

2. **Atención e intervención Individual:** Se realizará atención individual y seguimiento a los casos remitidos por docentes, coordinadores y/o familiares de los estudiantes, cuyas situaciones se encuentren afectando algunas de las áreas de ajuste de este (área familiar, social, académica y/o emocional).

Parágrafo. Cuando la solicitud de atención a un estudiante provenga de docentes, coordinadores u otro personal del colegio se deberá solicitar por medio del formato de remisión interna de forma escrita o virtual y se enviará al orientador de sección. En el caso de la remisión o solicitud de acompañamiento por parte de los Padres de Familia, estos deberán solicitar una cita con el orientador de sección correspondiente.

3. **Citación de Padres de Familia:** Se citará a los acudientes del estudiante en los casos en donde se identifique que se debe contar con la presencia de estos, ya sea que el encuentro tenga un carácter informativo, preventivo o de seguimiento.

Parágrafo. En caso tal que el parente de familia o acudiente no asista a tres (3) citaciones continuas, se activará la ruta de atención escolar por presunta negligencia, como se establece en los protocolos del distrito.

4. **Escuelas de Padres:** Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2025 del 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país; se solicitará la participación obligatoria a estos encuentros a todos los Padres de Familia y/o acudientes de los estudiantes. En caso de no poder asistir se deberá presentar justificación de inasistencia y la familia deberá realizar el plan de recuperación de la escuela formativa.

5. **Remisiones externas:** Se enviará remisión externa a Psicología clínica o de familia, neuropsicología, fonoaudiología, terapia ocupacional, psiquiatría, medicina general, nutrición, según la necesidad y/o situación específica de cada estudiante, previo aviso y socialización a Padres de Familia y/o acudientes.

Parágrafo. Se realizará seguimiento a las remisiones externas, atendiendo a las recomendaciones emitidas por el especialista.

Artículo 185. Activación de ruta de atención: Teniendo en cuenta la situación y/o necesidad específica del estudiante se activarán las diferentes* rutas que se exponen en los protocolos de atención integral de distrito, junto con convivencia escolar o rectoría (*informe a comisaría de familia, ICBF, sistema de alertas, Policía de infancia y adolescencia, entre otros).



Colegio Bilingüe La Enseñanza
ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA

Título IX

Medios de Comunicación

TÍTULO IX

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Capítulo I

Medios de Comunicación Interna

Artículo 186. Medios de Comunicación Internos. Son aquellos medios con los que cuenta la Institución para mantener una comunicación continua entre todos los miembros de la comunidad educativa. Son administrados por el personal de la Institución y la Orden de la Compañía de María, regulados por la política de protección de datos personales, el protocolo de protección a menores de edad y con los derechos de propiedad intelectual sobre la información que allí se comparte.

Artículo 187. Clases de Medios de Comunicación Internos. El Colegio cuenta con los siguientes medios de comunicación interna: Phidias (plataforma de comunicación tercerizada); correo Institucional CDM (Compañía de María), administrado desde la Provincia del Pacífico, y el correo Institucional EBOG, administrado localmente donde están creadas las cuentas de los estudiantes para el apoyo académico de las clases.

Capítulo II

Medios de Comunicación Externa

Artículo 188. Medios de Comunicación Externa. Son aquellos medios con los que cuenta la Institución para mantener una comunicación continua con los miembros de la comunidad educativa y divulgar información masivamente con la población que no pertenece a la Institución. Administrados por el personal del colegio, regulados por la política de protección de datos personales, el protocolo de protección a menores de edad y con los derechos de propiedad intelectual sobre la información que allí se comparte.

Artículo 184. Clases de Medios de Comunicación Externos. El Colegio cuenta con los siguientes medios de comunicación externa: Página Web, Boletín informativo mensual, material POP y las principales redes sociales (Facebook, Instagram, YouTube, LinkedIn, “X” anterior Twitter y TikTok).

Artículo 189. Criterios para el Uso de los Medios de Comunicación Internos y Externos. Los siguientes son los criterios que la Institución educativa ha definido para el uso de los medios de comunicación.

1. En toda comunicación prevalecerán los principios éticos y morales que la Institución ha definido como parte de su universo axiológico y que propenden por el respeto de la integridad de la persona.
2. En todas las comunicaciones del Colegio se observarán los principios al buen nombre y a la intimidad de todas las personas; tanto integrantes de la comunidad educativa

- como todo personal externo.
3. Siempre que se vaya a hacer una publicación en alguno de los medios con los que cuenta la Institución, ésta debe contar con la autorización y aprobación de la Rectoría o por la persona que haya sido designada para tal propósito.
 4. Cada publicación tiene sus propios reglamentos y orientaciones, razón por la cual, los mismos deben ser observados en todo momento, por quienes elaboren textos, artículos o demás material, para ser incluido en las mencionadas publicaciones.
 5. Los medios de comunicación de la Institución están diseñados para el logro del bien común y la adecuada información con los distintos integrantes y estamentos de la comunidad educativa. De igual manera, la información fluye hacia el público en general interesado en conocer sobre la oferta educativa de la Compañía de María.
 6. Los medios de comunicación de la Institución siempre serán empleados para la oportuna transmisión de información que concierne a la comunidad educativa. En ningún momento, éstos podrán ser empleados para fines particulares o personales, aunque sean elaborados por personal de la Institución.
 7. Para la publicación de imágenes y videos donde aparezcan los estudiantes (menores de edad), el colegio contará con la autorización escrita y consentimiento informado de los padres o apoderados, firmada con la matrícula al iniciar cada año escolar. Lo anterior dará al colegio el permiso de utilizar los recursos gráficos capturados en las instalaciones del colegio para ser usados en redes sociales y demás medios de comunicación de uso corporativo.

Parágrafo 1. En ninguna circunstancia, los medios de comunicación institucional podrán ser empleados para denigrar y publicar información que ofenda o cause daño al buen nombre de personas o instituciones.

Parágrafo 2. Quien emplee inadecuadamente algunos de los medios de comunicación con que cuenta la Institución, según la condición de quien lo haga, podrá verse abocado a los procesos disciplinarios o administrativos a los que haya lugar, así como a las sanciones que su comportamiento implique.

Parágrafo 3. En el momento en que el padre de familia o tutor legal del menor desee que se retire una imagen o video donde aparezca su hijo(a), basta únicamente con que haga la solicitud por escrito. El colegio deberá retirar el material en el menor tiempo posible una vez radicada la solicitud expresa.



Colegio Bilingüe La Enseñanza
ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA

Título X

Gobierno Escolar

TÍTULO X

GOBIERNO ESCOLAR

Capítulo I

Rectora

Artículo 190. Definición. La Rectora de la Institución Educativa es la representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y es la ejecutora de las decisiones del Gobierno Escolar.

Artículo 191. Funciones. Las siguientes son, entre otras, las funciones principales de la Rectora: Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.

1. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
2. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad educativa en el establecimiento.
3. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico y el mejoramiento de la vida comunitaria.
4. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
5. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Directivo, Consejo Académico y demás instancias de Gobierno Escolar.
6. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el Manual de convivencia escolar.
7. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
8. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
9. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
10. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y su elección definitiva.
11. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos y administrativos a su cargo.
12. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.

Parágrafo: La Rectoría puede delegar en la Vicerrectoría la representación legal del Colegio para asuntos específicos. Entre estos asuntos específicos están: la firma de Constancias de Desempeño (Constancias de Estudio); presidir el Consejo Directivo y/o Consejo Académico; entre otros.

Capítulo II

Consejo Directivo

Artículo 192. Definición. El Consejo Directivo es un organismo de asesoría, toma de decisiones y participación de la comunidad educativa y administrativa, a su vez es un ente de apoyo para la rectoría en la toma de decisiones frente a la dirección y gestión del colegio.

Artículo 193. Conformación del Consejo Directivo. El Consejo Directivo de la Institución está conformado de la siguiente manera:

1. Rectoría, quien lo preside y convoca regularmente una vez cada trimestre y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
2. Un representante de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora
3. La Coordinación Académica
4. La Coordinación Convivencial
5. Un representante del sector productivo.
6. Dos representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes durante la jornada democrática que se organiza para tal fin.
7. Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los escolares que se encuentren cursando undécimo grado.
8. Dos representantes del Consejo de Padres elegidos por el mismo Consejo, en reunión citada para dicha elección.
9. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo.

Parágrafo. Al Consejo Directivo podrán ser convocados otros asistentes por invitación de la Rectoría según las circunstancias y casos que se estén abordando. Dichos invitados tendrán voz, pero no voto.

Artículo 194. Funciones del Consejo Directivo. Las siguientes son las funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Colegio excepto que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los profesores y administrativos con los educandos del Colegio y después de haber agotado los procedimientos previstos en este Manual de Convivencia.
3. Aprobar y adoptar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, los Reglamentos particulares de las instancias o servicios según sea el caso.
4. Asumir la defensa y la garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.
5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del currículo y el plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de

- Educación del Distrito o a quien haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley.
6. Estimular el buen funcionamiento del Colegio.
 7. Recomendar los criterios de participación del Colegio en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
 8. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
 9. Fomentar la conformación de las asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
 10. Reglamentar los procesos electorales al interior del Colegio.
 11. Considerar las iniciativas surgidas de los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa y hacer observaciones sobre ellas a la Rectoría.
 12. Adoptar, después del análisis correspondiente, los costos educativos para el siguiente año escolar.
 13. Darse su propio reglamento.

Artículo 195. Criterios para formar parte del Consejo Directivo. Para formar parte del Consejo Directivo, atendiendo a lo dispuesto por la Ley y el Proyecto Educativo Institucional, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado al Colegio o a la Comunidad Educativa, salvo legislación especial, tres años como mínimo.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
4. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
5. No haberse atrasado en el pago de sus obligaciones económicas por tres meses.
6. Para el caso de los casos representativos, deberán ser elegidos electoralmente por voto popular.

Capítulo III

Consejo Académico

Artículo 196. Definición. El Consejo Académico es un órgano del Colegio, en donde se encuentran representadas las distintas áreas que hacen parte del Plan de Estudios del Colegio y algunos de los servicios o entidades de apoyo de lo académico con los cuales cuenta la Institución, estructurado y organizado, para pensar, reflexionar, organizar y evaluar todo lo académico de la institución educativa, pero además y fundamentalmente, enfocado en la toma de decisiones que cualifiquen justamente lo académico y pedagógico de la misma.

Artículo 197. Conformación del Consejo Académico. El Consejo Académico está conformado por:

1. Rectoría
2. Coordinación Académica
3. Coordinación de Pastoral
4. Jefes de Área
5. Coordinación de Convivencia
6. Representante del Servicio de Orientación Escolar
7. Representante de Administración y Admisiones

Artículo 198. Funciones del Consejo Académico. Son funciones del Consejo Académico las siguientes:

1. Servir de órgano consultor al Consejo Directivo en la revisión de las propuestas del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Estudiar el currículo y propiciar su continúo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios para lograr la excelencia.
3. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Recibir y decidir los reclamos de los educandos sobre evaluación educativa.
6. Conformar las Comisiones de Evaluación y Promoción, y organizar, dirigir y asignar sus funciones para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, solucionando las dificultades que se presenten al respecto.
7. Supervisar el proceso general de evaluación educativa del Colegio.
8. Liderar la orientación pedagógica del Colegio y participar en la evaluación institucional.
9. Organizar y controlar el trabajo de las áreas.
10. Hacer parte del conducto regular para resolución de las solicitudes sobre asuntos de orden académico.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyen desde el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
12. Darse su propio reglamento.

Parágrafo 1. Por decisión de la Rectoría se podrá invitar a otras personas, con voz y sin voto.

Parágrafo 2. Constituye quórum para deliberar la mitad más uno.

Artículo 199. Comisiones de Evaluación y Promoción. Definición. Las Comisiones de Evaluación y Promoción son el órgano de participación del Colegio que realiza el seguimiento sistemático y permanente de la formación integral de los estudiantes en sus dimensiones académica, cognoscitiva, socio-afectiva, comportamental y ética. Su propósito fundamental es generar planes de acción encaminados a potencializar las fortalezas de los estudiantes y apoyarlos en la superación de sus debilidades.

Artículo 200. Funcionamiento. Las Comisiones de Evaluación y Promoción están lideradas por la Rectoría o la Coordinación Académica de la Institución. A ellas asisten la coordinación de convivencia, los titulares de curso y la orientación escolar de los grados de la Sección a la cual pertenezca la Comisión. Pueden ser invitados uno o más docentes dependiendo el caso.

Artículo 201. Momentos. Las Comisiones de Evaluación se realizan al finalizar el primer y segundo periodo académico para cada una de las secciones: primaria y secundaria. Así mismo, la Comisión de Promoción se realiza al finalizar el tercer periodo y allí se define la aprobación al año siguiente (graduación para undécimo), o se determina si el estudiante debe realizar proceso de nivelación académica. En este caso y finalizando dicho proceso se hará una nueva Comisión de Evaluación y Promoción.

Artículo 202. Funciones de las Comisiones. Las siguientes son las funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

1. Hacer seguimiento a las estrategias internas y externas propuestas para apoyar a los estudiantes y determinar su validez, continuidad o cambio, en caso de no estar cumpliendo su objetivo, siempre atendiendo a la búsqueda del logro de los mejores desempeños de los estudiantes.
2. Hacer recomendaciones y propuestas de apoyo, intervención especial interna o externa, cuando un estudiante que haya sido llevado a la Comisión, requiera de dicho apoyo, por las circunstancias particulares de su caso.
3. Tomar decisiones relacionadas con la continuidad de un estudiante en la Institución, cuando dicho estudiante presente dificultades o persistencia en el logro de los desempeños académicos y convivenciales, que la Institución ha definido para un grado y período académico, o para el mismo –el estudiante-, porque haya asumido compromisos específicos por bajo desempeño académico o convivencial.
4. Remitir al Servicio de Orientación Escolar al estudiante que requiera un diagnóstico especializado, para elaborar un plan de acción que permita la resolución o atención de la problemática detectada.
5. Determinar los estímulos a los que haya lugar, para los estudiantes que obtengan Desempeño Superior en las áreas evaluadas durante un período académico o durante el año lectivo.
6. Revisar y hacer seguimiento a los casos de estudiantes en condición de inclusión a quienes se les haya elaborado un P.I.A.R. como ajuste a sus metas de aprendizaje; así como a los compromisos asumidos por los padres de familia de dicho estudiante, para que la Institución pueda cumplir con sus responsabilidades educativas.
7. Hacer seguimiento a los procesos implementados en el Servicio de Orientación Escolar, así como a los estudiantes que asisten a dicha instancia, para determinar sus progresos; de igual manera verificar la efectividad de las estrategias propuestas para el apoyo de los estudiantes.
8. Darse su propio reglamento.

Capítulo IV

Comité Escolar de Convivencia

Artículo 203. Definición. El Comité de Convivencia es la instancia superior para hacer efectiva la participación en la orientación de los procesos de convivencia del Colegio. Se reúne una vez cada trimestre del año escolar o de acuerdo con las necesidades que surjan en la institución. Su finalidad principal es coadyuvar a las distintas instancias de la Institución, en la atención y solución de los diferentes problemas que puedan estar incidiendo en los procesos convivenciales de la Institución y crear una cultura de resolución pacífica de conflictos.

Artículo 204. Conformación. El Comité Escolar de Convivencia está conformado por las siguientes instancias:

1. La Rectoría
2. La Coordinación de Convivencia
3. El Personero Estudiantil
4. El Representante del Consejo de Padres de Familia
5. Un Orientador Escolar
6. Un representante de los docentes de primaria
7. Un representante de los docentes de secundaria

Parágrafo. Al Comité podrán ser convocados otros asistentes por invitación de Rectoría, según las circunstancias y casos que se estén abordando. Estos convocados tendrán voz, pero no voto.

Artículo 205. Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Las siguientes son las funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes, estudiantes y profesores, estudiantes y directivos, estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa.
2. Liderar en el establecimiento educativo, acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar, entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo con estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía, que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa específica.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante podrá estar acompañado por el parent, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo que sea elegido por el Consejo Estudiantil para tal caso.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Manual de Convivencia de la Institución, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible; razón por la cual, deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de ciudadanía.
9. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional.
10. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan al contexto de la institución educativa. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen los estudiantes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
11. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas, orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos, que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
12. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.
13. Apoyar a la institución educativa cuando la Rectoría decida presentar la estrategia para la mejora de la convivencia escolar que se ha implementado en ella, en el Foro Educativo Nacional, dando los aportes del caso y haciendo recomendaciones, cuando sean necesarias.
14. Darse su propio reglamento.

Parágrafo 1. Cuando se trate del cumplimiento de la función contemplada en el numeral 4 del presente Artículo, esta estrategia debe ajustarse la normatividad legal vigente, con

la asistencia de los representantes legales de los menores involucrados en la situación; así como con la asistencia del representante legal de la institución educativa, cuando éste sea una persona diferente del rector, y con la asistencia y asesoría de la Personería de la ciudad de Bogotá.

Parágrafo 2. El Comité Escolar de Convivencia hace parte del conducto regular para la atención a los problemas de convivencia de la Institución y en tal sentido, atenderá las solicitudes y requerimientos que sean de su competencia.

Capítulo V

Consejo de Padres

Artículo 206. Definición. El Consejo de Padres es un órgano de participación democrática de los padres de familia, en donde se encuentran representados los distintos niveles y grados a los cuales la Institución presta sus servicios. Su función principal es ofrecer a los padres de familia la posibilidad de intervención en las decisiones de orden curricular y formativo, que les compete y atañe, de tal manera que coadyuven a los órganos colegiados y los directivos de la Institución, en el cumplimiento de sus funciones y en el alcance de las metas formativas que la Institución se propone.

Artículo 207. Conformación. El Consejo de Padres está integrado de la siguiente manera:

1. Un representante de los padres de familia por cada uno de los grados que la Institución ofrece.
2. La Rectora o su representante.

Artículo 208. Requisitos para ser parte del Consejo de Padres de Familia. Los siguientes son los requisitos para ser miembro del Consejo de Padres del Colegio:

1. Tener como mínimo un hijo matriculado en el Colegio.
2. Ser mayor de edad.

Parágrafo. Para un efectivo cumplimiento de las funciones del Consejo de Padres, se recomienda que a la hora de elegir los representantes de cada grado se tenga en cuenta la diversificación de sus miembros, en cuanto a experiencia y conocimiento, en concordancia con las necesidades del Colegio.

Artículo 209. Elección de los Representantes del Consejo de Padres de Familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Artículo 210. Reuniones del Consejo de Padres de Familia. El Consejo de Padres se reunirá como mínimo tres veces al año, por convocatoria de la Rectoría o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Artículo 211. Funciones del Consejo de Padres. Las siguientes son las funciones del Consejo de Padres:

1. Exigir que el establecimiento participe con todos sus estudiantes en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, Pruebas Saber.
2. Apoyar las actividades pastorales, artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la creación de la cultura ciudadana.
3. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
4. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
5. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
6. Presentar propuestas de mejoramiento al Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
7. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
8. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.
9. Elegir el representante de los padres de familia ante el Comité Escolar de Convivencia, según lo dispuesto en la organización de dicho ente.
10. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia.
11. Darse su propio reglamento.

Parágrafo 1. La Rectoría proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El Consejo de Padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con Rectoría y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Capítulo VI

Consejo Estudiantil

Artículo 212. Consejo Estudiantil. Es el máximo órgano colegiado de los estudiantes, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de ellos en la dinámica educativa del Colegio.

Artículo 213. Conformación del Consejo Estudiantil. El Consejo Estudiantil estará conformado por las siguientes personas:

1. Un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento educativo, de los grados segundo a undécimo, elegidos cada uno por los estudiantes del grado al cual corresponda el representante, de ternas o candidatos que se hayan postulado para el año en curso, mediante voto secreto. El elegido será quien obtenga una mayoría simple.
2. Un vocero del grado segundo, representante de Ciclo I, quien será elegido mediante voto secreto, por todos los estudiantes de los grados de aula integrada, transición, preescolar, primero y segundo.
3. Un cabildante, quien será elegido mediante voto secreto por todos los estudiantes de Ciclo III y Ciclo IV. Este cabildante será escogido por los grados noveno, décimo o undécimo.
4. Un contralor, quien será elegido mediante voto secreto por todos los estudiantes de Ciclo III y Ciclo IV. Este contralor será escogido del grado décimo.
5. Un personero estudiantil, quien será elegido mediante voto secreto por todos los estudiantes de grado primero a grado undécimo.
6. Un docente de la institución, con voz, pero sin voto, quien cumplirá las funciones de acompañante del Consejo, orientando su trabajo, bajo las directrices y especificaciones definidas en el PEI y el Manual de Convivencia de la Institución.

Parágrafo 1. El Consejo Estudiantil siempre será conformado dentro de las cuatro primeras semanas de cada año lectivo y entrará en funcionamiento, una vez haya sido elegido.

Parágrafo 2. El Consejo Estudiantil será presidido por el estudiante de grado undécimo que haya sido elegido por sus compañeros para representarlos en el Consejo Directivo.

Parágrafo 3. Como ejercicio pedagógico, en Ciclo I y II se cuenta con la figura de “Personerito”, quien será elegido por voto secreto por todos los estudiantes de primaria. Este representante deberá ser de grado quinto.

Artículo 214. Perfil de los Candidatos a Integrar el Consejo Estudiantil. Para postularse y pertenecer al Consejo Estudiantil se debe tener el siguiente perfil:

1. Antigüedad en la Institución mínima de 2 años.
2. Ser aceptado y apoyado por los estudiantes de su grado.

3. Buen rendimiento académico y buen desempeño en convivencia.
4. No haber sido sancionado en el año inmediatamente anterior por haber cometido una falta grave o muy grave.
5. No tener en su ficha de diario de convivencia registros por faltas graves o muy graves, ni procesos disciplinarios en curso.
6. No encontrarse repitiendo el grado.

Artículo 215. Funciones del Consejo Estudiantil. Son funciones del Consejo Estudiantil las siguientes:

1. Apoyar las actividades artísticas, científicas, ambientales, técnicas, pastorales y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas; incluida la ciudadana y la creación de una cultura de paz.
2. Promover actividades de formación para los estudiantes, encaminadas al logro de su formación integral, así como al cultivo de las artes, la ciencia, la tecnología, el deporte y el espíritu.
3. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
4. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
5. Elegir al estudiante representante ante el Consejo Directivo. Esta elección debe realizarse entre los estudiantes que estén cursando grado undécimo en la institución.
6. Elegir al estudiante representante de este estamento para el Comité Escolar de Convivencia.
7. Debatir y presentar ante el Consejo Directivo las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los estudiantes.
8. Considerar y proponer a las autoridades de la Institución, todas las iniciativas para el logro de un adecuado bienestar estudiantil en la Institución.
9. Participar activamente en los debates y actividades a los cuales sea invitado como órgano de representación de los estudiantes.
10. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
11. Darse su propia organización y reglamento.

Parágrafo 1. La Rectoría proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo Estudiantil pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El Consejo Estudiantil ejerce sus funciones en directa coordinación con las autoridades de la Institución y requiere de expresa autorización de la Rectoría, cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Parágrafo 3. El Personero estudiantil deberá acordar con la Coordinación de Convivencia, la generación de espacios para dialogar con los estudiantes, en caso de que se requiera de los mismos.

Parágrafo 4. Es de carácter obligatorio participar en las sesiones y actividades programadas. En caso de no hacerlo, el docente encargado de acompañar la gestión del consejo estudiantil podrá previa consulta a la coordinación de convivencia:

1. Realizar amonestación verbal o escrita.
2. Si la situación es reiterativa, está la posibilidad de revocar al estudiante del cargo; en este caso se nombrará al candidato que haya obtenido la segunda votación más alta.

Capítulo VII

Personero de los Estudiantes

Artículo 216. El Personero Estudiantil. El personero de los estudiantes es un escolar de último grado que se identifique con el perfil del Colegio, que sea ejemplo de los principios y valores que promueve el Colegio Bilingüe La Enseñanza y que haya cursado en la Institución, por lo menos tres o más grados.

El Personero, como agente de protección de los derechos de los estudiantes, debe saber escuchar a todos, tener excelentes cualidades para la comunicación asertiva, ser capaz de juzgar en las situaciones que se le presentan en la cotidianidad, para discernir y determinar cuándo debe proteger los derechos de un estudiante, pero también cuándo le debe dar la razón al educador en un conflicto; de tal manera que no sólo sepa escuchar los problemas que tienen los estudiantes, sino además y fundamentalmente, constituirse en un canal de articulación entre estudiantes y educadores.

Artículo 217. Elección del Personero de los Estudiantes. El Personero de los Estudiantes será elegido de la siguiente manera:

1. La Rectoría convoca a elección del Personero de los Estudiantes durante los primeros 30 días del calendario escolar.
2. Cada curso de grado Undécimo elige uno o varios precandidatos.
3. Estos precandidatos se inscribirán ante la Rectoría, la Coordinación de Convivencia o el docente de Bachillerato designado para ello, quien se encargará de verificar el perfil de dichos candidatos.
4. Los estudiantes de Primero a Undécimo, mediante voto secreto, eligen a uno de ellos.
5. En caso de que gane el voto en blanco, se hacen nuevas votaciones con nuevos candidatos. Si vuelve a ganar el voto en blanco, será Personero de los Estudiantes el candidato que obtenga mayoría simple de votos.

Parágrafo 1. Si durante el periodo de gestión del Personero de los Estudiantes, éste incurre en faltas graves o muy graves, será destituido. Tendrá de garante de sus derechos al Consejo Directivo. En caso de ser destituido, asumirá funciones el candidato que haya obtenido el segundo lugar en las elecciones.

Parágrafo 2. La destitución del Personero de los Estudiantes por cometer faltas graves o muy graves no corresponde a la sanción convivencial. Esta es una consecuencia lógica de la falta cometida por no representar los valores institucionales ni ser idóneo ante sus compañeros estudiantes. La sanción dependerá de la tipificación y comprobación de la falta por parte del Comité de Convivencia, quien tomará la decisión final a partir de la indagación y el debido proceso.

Parágrafo 3. Todas las actuaciones, procedimientos y protocolos relacionados con la

participación y el ejercicio democrático de elección en la institución se encuentran establecidos y desarrollados en el Proyecto del área de Ciencias Sociales denominado Gobierno Escolar, el cual orienta y garantiza la participación responsable de los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Artículo 218. Perfil de los Candidatos para ser Personero. Para postularse y poder ser elegido como Personero de los Estudiantes, se debe tener el siguiente perfil:

1. Estar legalmente matriculado en la institución educativa en grado undécimo.
2. Haber cursado en la Institución, por lo menos tres años, de tal manera que conozca el Manual de Convivencia y el PEI del Colegio.
3. Presentar una propuesta de trabajo coherente y viable que llevará a cabo durante el año que dure en este cargo.
4. Haber mostrado comprensión y respeto por lo consignado y dispuesto en el Manual de Convivencia, en su condición de estudiante.
5. Presentar un buen rendimiento académico y de convivencia, que no interfiera en el cumplimiento de sus funciones.
6. Demostrar interés, responsabilidad, creatividad y preocupación por el bienestar de los estudiantes.
7. Distinguirse por sus condiciones de líder y buen comportamiento.
8. Tener facilidad de expresión, madurez y sentido de pertinencia con el establecimiento.
9. Poseer espíritu de solidaridad, compañerismo y prudencia.

Parágrafo. Lo anterior aplica también para los cargos de cabildante y contralor estudiantil.

Artículo 219. Funciones del Personero de los Estudiantes. Las siguientes son las funciones del personero de los estudiantes:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar diferentes formas de deliberación y emplear todos los recursos y medios que la institución educativa ofrezca para el cumplimiento de esta función.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante la Rectoría o el personal administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Contribuir a la mejora de los servicios de la Institución o a corregir posibles abusos de los miembros de la comunidad educativa, con el visto bueno de los directivos de la Institución. Favorecer las buenas relaciones entre los diferentes grupos y estamentos de la comunidad educativa.
5. Participar en la evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia, con el fin de hacerse vocero de las inquietudes de los estudiantes.

6. Proponer estrategias para la mejora de la convivencia escolar, así como a la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, dado su vínculo y presencia en el Comité Escolar de Convivencia.
7. Promover la vivencia de los principios y valores éticos y morales que la Institución ha definido, con el fin de que los estudiantes se apropien de los mismos y los hagan vida en sus actuaciones cotidianas.
8. Participar en los encuentros a nivel municipal, regional, departamental o nacional que las autoridades educativas o de otra naturaleza organicen, para cualificar los personeros y representar la institución.
9. Ser mediador en situaciones de conflicto, demostrando en todo momento imparcialidad.
10. Llevar un registro de sus actuaciones en donde quede consignado los procedimientos y las situaciones atendidas por la personería y que sirva como memoria y archivo de la institución.



Colegio Bilingüe La Enseñanza
ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA

Título XI

Estímulos

TÍTULO XI ESTÍMULOS

Artículo 220. Sentido de los Estímulos y Reconocimientos para los Estudiantes. Los estímulos se concederán atendiendo al desempeño sobresaliente del estudiante en los aspectos: académicos artísticos, cívicos, de valores o deportivos. Para tal efecto, el Colegio reconocerá el esfuerzo del estudiante por alguno de los siguientes medios, sin perjuicio de los premios y distinciones particulares que se consideren.

Artículo 221. Estímulos. Los siguientes son los estímulos que la Institución ha definido para los estudiantes:

1. Reconocimiento verbal o escrito.
2. Hacerse acreedor a izar el pabellón nacional con la entrega de un distintivo.
3. Reconocimiento por su labor y desempeño deportivo, artístico, académico, entre otros buscando su promoción y proyección.
4. Representar al Colegio en diferentes eventos.
5. Mención honorífica, al finalizar o en el transcurso del año escolar, por el esfuerzo para alcanzar el perfil del estudiante.
6. Reconocimiento público a los estudiantes destacados en las pruebas Saber Undécimo.



Colegio Bilingüe La Enseñanza
ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA

Título XII

Sistema de Matrícula

TÍTULO XII

SISTEMA DE MATRÍCULA

Artículo 222. Costos Educativos.

El Colegio Bilingüe La Enseñanza fija los costos educativos anuales de acuerdo con la legislación vigente. Estos comprenden las siguientes tarifas: (Ley 1075 de 2015. Artículo 2.3.2.2.1.4)

- Valor de la Matrícula: Es la suma anticipada que se paga una vez al año, en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994.
- Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados.
- Otros cobros periódicos: El Consejo Directivo aprueba los siguientes cobros con el fin de apoyar el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional:

Bibliobanco.

Agenda Escolar.

Carné estudiantil

Escuela de Padres: Una cuota anual por Familia.

Derechos de Grado: Una cuota para estudiantes de Grado Undécimo.

Seguro de Accidentes: Un sólo pago en la matrícula por estudiante.

Certificados y constancias de desempeño y otras constancias: Para quienes soliciten.

Convivencias (Viaje al Corazón): Para todos los grados, una vez al año.

Retiros Espirituales: Para los Grados Noveno, Décimo y Undécimo. También, para los estudiantes que reciben el Sacramento de Primera Comunión.

Salida pedagógica área Ciencias naturales PJ° a 11°

Salida pedagógica área Lengua castellana PJ° a 11°

Actividades extracurriculares

Nota: Cuando un estudiante es retirado un día antes de iniciar el año escolar, se devuelve el 100% del valor pagado de matrícula y otros cobros periódicos. Cuando el estudiante es retirado un día antes de terminar el mes de febrero, se devuelve el 50% de matrícula. En el caso de otros cobros periódicos, solo se devolverán aquellos que no hayan sido utilizados, según lo estipulado y aprobado por la Rectora de cada Colegio de la Compañía. De acuerdo con lo anteriormente estipulado, no se hará ninguna devolución por concepto de matrícula y otros cobros periódicos.

- Valor de la Pensión: Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante

el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual adoptada menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula, dividido en diez pagos mensuales. El Colegio otorga los siguientes descuentos por el Pago de pensión en forma anticipada, por el año escolar (10 meses) 6% y si es la empresa donde labora el padre de familia, la que hace el pago anticipado se otorga el 3%. Este pago se debe hacer en el mes anterior al que desean pagar, aplica para familias nuevas y antiguas. Cuando se paga un semestre anticipado, el Colegio otorga un descuento del 3%.

- Actividades extracurriculares en deportes, artes, entre otros. Opcional. Otras actividades como salidas pedagógicas, inmersiones en inglés, encuentros deportivos y culturales, celebración de Sacramentos de iniciación cristiana, son opcionales y las tarifas serán acordadas con los proveedores dentro de los criterios de justicia, calidad y seguridad.
- Textos escolares: El Consejo Directivo del Colegio seguirá el procedimiento determinado por la ley vigente para la aprobación de Textos escolares que se solicitarán a los estudiantes.

Parágrafo. Los Costos aprobados por el Consejo Directivo, en concordancia con los criterios fijados por Resolución del Ministerio de Educación, serán comunicados a los Padres de Familia mediante circular.

Artículo 223. Cláusula especial del proceso de recuperación de cartera. Mediante circular externa 048 de 2008, la Superintendencia Financiera precisó sobre las gestiones de cartera prejurídicas, la obligación de informar de manera clara, cierta, precisa, suficiente y de fácil comprensión al consumidor, es por ello que a través de esta cláusula damos a conocer las condiciones en las cuales se efectuará el proceso de gestión de la cartera de la institución educativa, a partir de qué momento inicia la gestión, los gastos que comporta y la empresa autorizada, a través de la cual se va a realizar dicha gestión. Todo esto actuando de conformidad con los lineamientos previstos por la legislación vigente.

Al matricular un estudiante en el Colegio Bilingüe la Enseñanza, los **Tutores/Padres/Acudientes** adquieren un compromiso con el proyecto educativo institucional, uno de ellos es el pagar oportunamente las pensiones y demás conceptos educativos dentro de los plazos establecidos en el contrato de prestación de servicios educativos o contrato de matrícula. En caso de incumplimiento en dichos pagos, la **empresa de cobranza**¹ será la entidad autorizada y encargada de ejecutar el proceso de gestión y recuperación de la cartera de la institución, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

I. Etapa Administrativa.

Acciones de seguimiento a padres de familia con una (1) pensión en mora, mediante agentes digitales: vía e-mail, vía SMS, Chatbots o Voicebots. Esta etapa no genera gastos por servicio de gestión y recaudo de cartera.

II. Etapa Prejurídica.

Gestiones a padres de familia cuyas obligaciones tengan entre (2 y 4) pensiones en mora. El proceso se hace a través de notificaciones físicas o virtuales, gestión de llamadas telefónicas o los agentes digitales. Se generan gastos por servicio de gestión y recaudo de cartera equivalentes al nueve punto veintiseis por ciento (9.26%) más IVA sobre el capital recaudado.

Cabe resaltar que la etapa preventiva y administrativa estará vigentes durante el año académico y contractual, posterior a la fecha de finalización de dicho año académico, toda cartera que quede en mora, será gestionada y serán cobrados los gastos de cobranza respectivos. En conclusión, quedar adeudando una sola pensión educativa al finalizar el año académico, dará lugar al cobro de gastos de cobranza.

III. Etapa Jurídica.

Gestiones a padres de familia cuyas obligaciones tengan entre (5 y 10) pensiones en mora. El proceso se hace a través de notificaciones físicas o virtuales, gestión de llamadas telefónicas o agentes digitales. Se generan gastos por servicio de gestión y recaudo de cartera equivalentes al nueve punto veintiseis por ciento (9.26%) más IVA sobre el capital recaudado.

Sin perjuicio de lo anterior, al finalizar el año lectivo, todas las obligaciones que continúen en mora ingresarán automáticamente a la presente etapa y, por consiguiente, se generarán gastos por servicio de gestión y recaudo de cartera al nueve punto veintiséis por ciento (9.26%) más IVA sobre el capital recaudado.

IV. Etapa Judicial.

Agotadas las anteriores etapas, se acudirá a las instancias judiciales para recaudar el dinero adeudado a través del proceso judicial correspondiente. Se generan honorarios del veinte por ciento (20%) sobre el capital total adeudado.

Artículo 224. RETENCIÓN DE CERTIFICADOS DE EVALUACIÓN.

El Colegio Bilingüe La Enseñanza podrá retener los informes de evaluación y el título de Bachiller, salvo que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar la imposibilidad de gago por justa causa, en los términos del párrafo 1 del Artículo 2 de la ley 1650 de 201.



Colegio Bilingüe La Enseñanza
ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA

Anexo 1

Reglamento para Salidas Pedagógicas

ANEXO # 1
REGLAMENTO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

COLEGIO BILINGÜE LA ENSEÑANZA
REGLAMENTO DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Por el cual se Establece el Reglamento de las Salidas Pedagógicas: **El Consejo Directivo del Colegio Bilingüe La Enseñanza en uso de sus atribuciones, y** **CONSIDERANDO QUE:**

- a. En la institución educativa, como parte de su currículo, se incluyen las Salidas Pedagógicas como una estrategia académica significativa.
- b. Las Salidas Pedagógicas requieren ser organizadas y estructuradas, así como responder a la intencionalidad educativa del Colegio y contar con un reglamento.
- c. Corresponde al Consejo Directivo de la institución reglamentar todo lo atinente a las Salidas Pedagógicas.

ACUERDA:

CAPÍTULO UNO DEFINICIÓN, CLASES Y OBJETIVOS

ARTÍCULO I. Definición. Las Salidas Pedagógicas son un componente curricular de la Institución, que tienen como objetivo fundamental exponer a los estudiantes a prácticas formativas y pedagógicas experienciales, en donde puedan entrar en contacto con la realidad y acercarse a temas, aspectos y asuntos abordados conceptualmente, en su contexto natural y de una manera más práctica.

ARTÍCULO II. Clases de Salidas Pedagógicas. Las clases de Salidas Pedagógicas que se pueden dar en la institución son las siguiente:

- a. **Salidas Académicas.** Salidas para asistir a empresas, ecosistemas, lugares históricos, museos y toda clase de espacios o actividades, en donde los estudiantes interactúan con elementos que previamente han estudiado o están estudiando conceptualmente.
- b. **Salidas Comunitarias.** Salidas en donde fundamentalmente se busca la interacción del grupo de estudiantes que asiste a ellas, con otra comunidad, para compartir con ella, aprender de ella e intercambiar ideas, experiencias y formas de comprensión de la realidad.
- c. **Salidas de Integración con Otras Instituciones.** Salidas en donde básicamente se busca un intercambio cultural, científico, deportivo, académico o de otra naturaleza, con estudiantes que hacen parte de otras instituciones educativas.
- d. **Convivencias.** Salidas en donde se busca que los participantes en ellas, tengan una experiencia vivencial sobre algún tema, tópico o aspecto de la vida o del proceso de desarrollo de los estudiantes, en donde prima lo experiencial, en un contexto diferente al del Colegio.
- e. **Participación en Eventos Académicos, Culturales o Deportivos.** Salidas en donde los estudiantes participan en torneos, festivales, foros, jornadas de visita a universidades o a otras instituciones de educación superior, e incluso fuera del país, en donde prima el intercambio cultural, académico o deportivo.
- f. **Experiencias de Formación Social, de Servicio Social o de Vivencia Religiosa.** Salidas que se organizan con fines de prestar un servicio comunitario, o de formar a los estudiantes en aspectos de la realidad nacional, o con fines religiosos propios de una experiencia de fe.
- g. **Excursiones.** Salidas que se organizan para cada uno de los grados, con una intencionalidad formativa específica, graduales en contenido y tiempo, pensadas y realizadas para complementar los procesos formativos de la institución, en lo académico, lo convivencial y lo socioafectivo.
- h. **Viajes de Inmersión.** Salidas que se organizan, generalmente fuera del país, con el fin de exponer los estudiantes a un entorno cultural e idiomático que está siendo formado en la institución y que ofrece a éstos, la posibilidad de mejorar el idioma o la comprensión de la cultura del idioma que aprende.
- i. **Otras Salidas Realizadas con Fines Pedagógicos o Recreativos.** Todo tipo de salidas, más bien de corta duración, sin mucha complejidad, que se organizan en la institución con algún propósito o fin pedagógico o recreativo.

Parágrafo 1. Todas las salidas que se proponen en este artículo son de carácter voluntario para todos los estudiantes, por ello, para participar en éstas, se requiere de un permiso explícito firmado por los padres de familia del estudiante.

Parágrafo 2. Dado que estas Salidas Pedagógicas son complementarias al Proyecto Educativo y las actividades ordinarias que el Colegio habitualmente planea, ejecuta y evalúa, generalmente las mismas tienen un costo adicional, que debe ser cancelado por los padres de familia.

ARTÍCULO III. Objetivos de las Salidas Pedagógicas. Los objetivos de las Salidas Pedagógicas que se programan en la institución son los siguientes:

- a. Propiciar espacios formativos experienciales en donde los estudiantes, fuera de la vida académica ordinaria del Colegio, aprendan unos contenidos, alcancen unos logros y unos objetivos y desarrolle unas competencias, que se consideran significativas al currículo de la Institución.
- b. Dar cabida a actividades, experiencias y acciones de orden formativo, que complementen curricularmente lo incluido en la secuencia y el alcance del Plan de Estudios, de tal manera que la institución educativa pueda hacer efectiva la formación integral que se propone.
- c. Poner a los estudiantes en contacto con aspectos y temas de la ciencia, la tecnología, las artes y las humanidades, que los forme de una manera más profunda y experiencial, a partir del contacto con experiencias significativas, en estos ámbitos del conocimiento.
- d. Complementar los procesos formativos dados en la institución educativa, en especial, aquellos que tienen que ver con la adquisición de un idioma, mediante la exposición a la cultura y el medio, en el cual el mismo se emplea de manera natural.
- e. Permitir que los estudiantes confronten los saberes, competencias y habilidades que han adquirido en la institución educativa, en la interacción con pares o estudiantes de otras instituciones educativas o contextos.
- f. Favorecer experiencias de orden socioafectivo, religioso, académico o cultural, en donde los estudiantes puedan vivenciar de primera mano, aspectos o asuntos propios de estos campos de la vida, crecer en su adquisición o desarrollo, y madurar en sus opciones personales.
- g. Validar el nivel de adquisición de contenidos, saberes y conocimientos que los estudiantes han adquirido, mediante la confrontación y validación con pares o en actividades de concurso, debate, puesta en escena o en interacciones previamente definidas, con un objetivo formativo y académico.
- h. Generar espacios de recreación, sano esparcimiento, uso productivo del tiempo libre y celebración, en donde los estudiantes puedan interactuar de manera natural, con sus pares y compañeros o con estudiantes de otros contextos, de tal manera que validen lo aprendido o afianzarlo.
- i. Sensibilizar a los estudiantes frente a problemas del medio ambiente, de la realidad social o del contexto nacional o internacional, que requieren de compromiso o intervención de ellos y de los demás seres humanos, para cambiar las condiciones o las situaciones que afectan a dichos contextos.

CAPÍTULO DOS

NORMAS ESPECIALES PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

ARTÍCULO IV. Criterio Fundamental. Las Salidas Pedagógicas son actividades curriculares organizadas por la institución, como parte de sus procesos formativos, por esta razón, en todas ellas, los estudiantes, los profesores, los padres de familia, los directivos y el personal administrativo y de apoyo, que participen en las mismas, deben observar las normas de la institución, consignadas y definidas en el Manual de Convivencia, en el Reglamento Interno de Trabajo, en las políticas y procedimientos institucionales, y en los contratos laborales, de prestación de servicios o de matrícula, que previamente se hayan suscrito, firmado o aceptado.

ARTÍCULO V. Normas Específicas para las Salidas Pedagógicas. Además de lo definido en el criterio anterior, las siguientes son algunas normas específicas para las Salidas Pedagógicas.

- a. En toda actividad de una Salida Pedagógica, quienes participen en ella, se hallan representando a la institución educativa, razón por la cual, se espera de ellos siempre un adecuado comportamiento, el respeto y el cumplimiento de las normas definidas en los documentos institucionales oficiales y dejar en alto el nombre del Colegio.
- b. Observar cuidadosamente las normas y prescripciones de las instituciones u organizaciones en las cuales, la actividad de la Salida Pedagógica se está realizando, puesto éstas han sido revisadas y aceptadas previamente por el Colegio.
- c. Tratar a todos los involucrados en las Salidas Pedagógicas, con especial cuidado y respeto, en la perspectiva de los objetivos que las mismas propenden, puesto que además de ello, los estudiantes siempre serán embajadores del Colegio y del país, donde se esté desarrollando la misma.
- d. Dar un trato respetuoso y cuidadoso a todos los que se hallen involucrados en la Salida Pedagógica, independientemente de que sean guías, personal de apoyo, estudiantes de otras instituciones educativas, personas que habitan o trabajan donde se está realizando la actividad, sin pensar o afirmar que ellos no tienen autoridad sobre los estudiantes por no ser profesores o personal de planta del Colegio.
- e. Mostrar en su comportamiento, respeto y cuidado por el medio ambiente, la infraestructura de los sitios que se visitan, así como de los utensilios o recursos que les sean entregados o suministrados para la realización de la actividad. En caso de perder o dañar alguno de los recursos suministrados para la actividad que se esté realizando, quien sea el responsable de dicho daño o pérdida, deberá responder por su reposición.
- f. Dada las implicaciones que una falta puede tener fuera de la institución educativa, para las instituciones u organizaciones o países donde se llevan a cabo las Salidas Pedagógicas, las faltas que un estudiante cometa, podrán ser consideradas como graves o muy graves.
- g. Cumplir con los requisitos y condiciones específicas que las organizaciones, entidades, instituciones o países en donde se esté llevando a cabo la Salida

Pedagógica, tengan o pidan, para quienes llegan hasta ellos, para la realización de la actividad de la Salida Pedagógica.

Parágrafo 1. Antes de planear y realizar cualquier Salida Pedagógica, la Institución revisará las normas y las condiciones de las instituciones, organizaciones, entidades o países, en donde se llevará a cabo la salida, para ver que ellas no tengan normas contrarias a la filosofía o los criterios formativos del Colegio.

Parágrafo 2. En caso de que un estudiante o su familia consideren como inadecuada una norma o prescripción dada por la institución, organización, entidad o país donde se llevará a cabo la Salida Pedagógica, dicho estudiante y su familia lo deberán manifestar antes de iniciar la actividad. Si la norma o la condición es un impedimento para la realización de la Salida Pedagógica, ese estudiante se abstendrá de participar en la misma.

ARTÍCULO VI. Faltas de los Estudiantes en las Salidas Pedagógicas. Las siguientes son faltas de los estudiantes contra la buena marcha y el adecuado desarrollo de las Salidas Pedagógicas que la institución organiza como parte de los procesos formativos. Dichas faltas pueden ser las siguientes:

- a. El incumplimiento de cualquiera de las normas consignadas en el Manual de Convivencia de la Institución, que cause daño a sí mismo, a algún compañero, a las personas que hacen parte del equipo que acompaña u organiza la actividad, a cualquier persona del país o la organización o institución en donde se esté llevando a cabo la misma, al buen nombre del Colegio o del país.
- b. El incumplimiento de cualquier norma o prescripción de la organización o institución, así como del país, en donde se esté llevando a cabo la actividad, independientemente de que dichas prescripciones o normas, no sean consideradas como impositivas o reglas por la normatividad del Colegio o del país.
- c. Cualquier comportamiento o conducta que atente contra la identidad cultural, los procedimientos formativos, las normas establecidas por el país o la organización o la institución en donde se esté llevando a cabo la misma, o incluso, contra lo que en dicho contexto se considere buena conducta o buenas costumbres.
- d. La realización de cualquier acción o actividad que la normatividad legal vigente del país de procedencia del Colegio o del país en donde se esté llevando a cabo la actividad o el proceso formativo, sea considerado como una conducta impropia para un estudiante o considerado como un delito.

ARTÍCULO VII. Procedimiento en caso de la Comisión de una Falta en una Salida Pedagógica. Las siguientes son estrategias, acciones y procedimientos que el Colegio ha establecido para atender la comisión de alguna de las faltas mencionadas en este reglamento o en el Manual de Convivencia de la Institución o para atender una posible situación que ponga en riesgo a los estudiantes, al Colegio o incluso, el buen nombre país, en la realización de una salida pedagógica.

- a. En todo momento, los estudiantes y los representantes del Colegio que estén al frente de la actividad, tendrán como referencia el Manual de Convivencia del Colegio y por ello, el mismo siempre será un referente para resolución de cualquier situación que se pueda presentar y que involucre la comisión de una falta o la violación de alguno de los principios o criterios éticos y formativos definidos por la institución en dicho Manual.
- b. Dadas las circunstancias de tiempos, lugares y personas, la persona representante del Colegio que se halle como responsable de la actividad, podrá tomar las medidas del caso para proteger, en primer lugar, a los estudiantes de cualquier situación que implique un riesgo para su integridad, para su persona, para la de su libertad o incluso, para poder regresar al país, si la Salida Pedagógica es fuera del país. Además de esto, también actuará protegiendo el buen nombre del Colegio y del país.
- c. Si la situación que involucra la comisión de una posible falta por parte de un estudiante, pone en riesgo las buenas relaciones de trabajo, los acuerdos de formación, las normas del Manual de Convivencia del Colegio, las normas y disposiciones para el comportamiento o las sanciones a los estudiantes, menores o mayores de edad, el representante del Colegio, previa consulta con la rectoría de la institución, procederá a tomar las medidas del caso, para garantizar la integridad de los estudiantes, su regreso al país –si es el caso- y cualquier posible incidente o situación que afecte la relaciones académicas, culturales o de cooperación entre el país o la organización donde se esté llevando a cabo la Salida Pedagógica y el Colegio.
- d. El directivo o docente que acompañe al grupo de estudiantes que esté involucrado en la Salida Pedagógica que el Colegio programe, organice y ejecute, representa la autoridad de la rectoría del Colegio allí, en el país o en la institución o entidad en donde la misma se esté realizando. Por tanto, contará con la total autoridad y responsabilidad para tomar las decisiones que las circunstancias le exijan para hacer cumplir las normas del Manual de Convivencia y los procedimientos aquí establecidos.

ARTÍCULO VIII. Acciones y Procedimientos que se Seguirán para Atender la Comisión de una Falta. Las siguientes son acciones y sanciones que el Colegio ha definido para atender la comisión de alguna de las faltas mencionadas en el presente reglamento o en el Manual de Convivencia, que afecten una Salida Pedagógica o se cometan en la realización de una Salida Pedagógica.

- a. En caso de que la acción realizada por el estudiante sea considerada una falta leve como las mencionadas en el Manual de Convivencia, la misma será atendida y resuelta por el directivo o el docente que se halle al frente del grupo de estudiantes, aplicando alguna de las estrategias formativas establecidas para tales casos. De todas maneras, al regreso del grupo a la institución o al país, la situación será revisada y analizada por las autoridades del Colegio para presentar un informe a la rectoría sobre lo acaecido y la manera como la misma fue resuelta. En este abordaje se puede ajustar el procedimiento seguido en donde haya ocurrido la falta.

- b. En caso de que la acción realizada por el estudiante sea considerada una falta grave como las mencionadas en el presente reglamento o cualquiera de las establecidas en el Manual de Convivencia como faltas graves o faltas muy graves, o incluso por la legislación o las normas de la entidad o del país donde se esté realizando la Salida Pedagógica, el estudiante involucrado en ella, respetado el debido proceso y una vez habiendo clarificada la situación, será devuelto inmediatamente a la institución o al país para que allí asuma la responsabilidad de sus comportamientos y se garantice el éxito de la actividad que se está realizando fuera de la institución educativa.
- c. En caso de que el estudiante sea devuelto al país por la comisión de una falta grave de las mencionadas en el Manual de Convivencia o en el presente reglamento, los costos de su traslado extemporáneo al país, será asumidos en su totalidad por los padres de familia del estudiante. Igualmente, los padres de familia asumen que el estudiante que sea devuelto viajará en condición de recomendado con la aerolínea que se encargue de su traslado al país.
- d. Si para su traslado al país se requiere de erogaciones diferentes al pasaje de regreso del estudiante, destinadas a cubrir seguros, hoteles o pasajes de algún docente acompañante, todos estos gastos serán cubiertos por la familia del estudiante en cuestión.
- e. Para realizar este procedimiento –la devolución del estudiante al país-, el Colegio, a través de alguno de sus directivos, comunicará la situación a los padres de familia, así como del procedimiento y el itinerario que se siga para el cumplimiento de esta estrategia y decisión. Es evidente que la decisión es tomada por el Colegio e informada a los padres de familia.
- f. Al regreso al país del estudiante, éste y su familia, serán citados al Colegio para seguir el debido proceso y la atención a la situación, que puede ser considerada como falta grave o falta muy grave, en los términos que establece el presente reglamento o el Manual de Convivencia.

Parágrafo. El Colegio siempre tiene como criterio fundamental, preservar tanto la integridad de los estudiantes y sus docentes, así como los procesos formativos que se buscan con las actividades programadas, por ello, las decisiones que se toman, buscan salvaguardar estos dos aspectos.

CAPÍTULO TRES

PLANEACIÓN DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

ARTÍCULO IX. Criterios para la Planeación de las Salidas Pedagógicas. Los siguientes son los criterios para la organización y ejecución de las Salidas Pedagógicas.

- a. Todas las Salidas Pedagógicas deben obedecer a una intencionalidad formativa y educativa que haga parte de la secuencia y alcance del currículo del grado para la cual se planean.

- b. Las Salidas Pedagógicas tienen unos objetivos, contenidos, logros y competencias, que deben ser explícitos y claros, tanto para los estudiantes como para sus padres.
- c. Las Salidas Pedagógicas ordinarias se planifican desde el comienzo del año lectivo, de tal manera que se puede anticipar y organizar todos los aspectos prácticos de las mismas.
- d. El plan anual de Salidas Pedagógicas es presentando y aprobado en una reunión ordinaria del Consejo Directivo de la Institución.
- e. El plan anual de Salidas Pedagógicas de la Institución, una vez haya sido aprobado por el Consejo Directivo, será reportado a la Secretaría de Educación del ente territorial certificado, a la cual está adscrita la institución educativa.
- f. Las Salidas Pedagógicas extraordinarias se pueden planificar durante el transcurso del año lectivo, de manera excepcional, cuando en virtud algún proyecto pedagógico específico se requiera de alguna actividad experiencial o cuando surja una oportunidad única, que previamente no se pudo anticipar.
- g. Todas las Salidas Pedagógicas deben contar con la autorización y aprobación explícita, tanto del jefe inmediato del docente que las planifica, como del rector de la Institución.
- h. Para Salidas Pedagógicas más complejas, con duración de más de un día, y que involucren actividades y procedimientos que puedan generar algún riesgo para quienes participen de ellas, se contará con un mapa de riesgos, un estudio de seguridad y los procedimientos a los que haya lugar, para atender los posibles riesgos en caso de una emergencia, incluyendo pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- i. Las entidades, organizaciones, compañías o personas naturales que apoyen, programen, ejecuten o participen en las actividades de una Salida Pedagógica planeada y ejecutada por la Institución, deben conocer todos los documentos y políticas institucionales, así como el presente reglamento, y aceptar plenamente los criterios y maneras de proceder de la Institución, tanto en lo formativo, como en lo administrativo.
- j. Para participar en cualquier Salida Pedagógica, los padres de familia del estudiante serán informados de todos los aspectos que la misma comporte, y ellos deberán enviar una autorización explícita a la Institución, en donde expresan conocer en detalle de qué se trata la misma y confieren al Colegio la autorización para que su hijo participe en ella.
- k. El Colegio podrá recomendar a un estudiante su no participación en una Salida Pedagógica, de forma discrecional, cuando haya condiciones específicas por parte del estudiante o de la actividad misma, en donde se prevea algún riesgo para él, para la Institución o para su familia.

Parágrafo 1. En caso de que una entidad, compañía, organización o persona natural que vaya a participar en una Salida Pedagógica organizada por el Colegio, no conozca o no acepte los documentos orientadores de la Institución o el presente reglamento, no podrá participar o involucrarse en la realización de esta.

Parágrafo 2. La autorización de los padres de familia para la participación de su hijo en una Salida Pedagógica debe ser explícita, clara, unívoca y por escrito. En

ninguna circunstancia la Institución aceptará autorizaciones vía telefónica o por mensajes no convencionales como mensajes de texto o de redes sociales.

ARTÍCULO X. Procedimientos Especiales para la Planeación de las Salidas Pedagógicas.

Los siguientes son los procedimientos especiales para la organización y ejecución de las Salidas Pedagógicas.

- a. Toda entidad, compañía, empresa o persona natural que se vincule o vaya a participar en una Salida Pedagógica planeada y realizada por el Colegio, debe conocer y aceptar las normas del Manual de Convivencia relacionadas con la actividad, el presente reglamento, la Política Institucional de Tratamiento de Datos, la Política Institucional para las Interacciones entre Educadores y Estudiantes, y todos los demás documentos a los que haya lugar, para garantizar los criterios y procedimientos institucionales sobre estos aspectos.
- b. Toda entidad, compañía, empresa o persona natural que se vincule o vaya a participar en una Salida Pedagógica planeada y realizada por el Colegio, debe suscribir el contrato para quienes recibirán datos personales definido por la Política Institucional de Tratamiento de Datos Personales; la cláusula de confidencialidad sobre la reserva de la información que conozca durante la realización de la Salida Pedagógica; y el compromiso de respeto y cumplimiento del código institucional para las interacciones entre educadores y estudiantes.
- c. Toda entidad, compañía, empresa o persona natural que ofrezca sus servicios a la institución educativa para llevar a cabo una Salida Pedagógica deberán contar con un seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cubra cualquier eventualidad que se pueda presentar. Sin dicho seguro, no se contratará a dicha empresa, entidad, compañía o persona natural.
- d. Toda entidad, compañía, empresa o persona natural que se vincule o vaya a participar en una Salida Pedagógica planeada y realizada por el Colegio, debe cumplir con la normatividad legal vigente, observando todos y cada uno de los parámetros, criterios y procedimientos de ley, establecidos por la autoridad competente. El Colegio velará porque se cumpla este criterio.
- e. El manejo de recursos, tanto económicos como materiales de apoyo, se hará directamente a través de las autoridades de la institución educativa, y según los criterios y políticas establecidas por ella.
- f. El Colegio, previo a la realización de la Salida Pedagógica, recibirá, estudiará y avalará las hojas de vida del personal de las entidades, compañías, empresas o personas naturales, que se vincularán en la realización de una Salida Pedagógica.
- g. En toda Salida Pedagógica, habrá tanto personal de la Institución, como personal de la entidad, compañía, empresa o personas naturales especializadas o expertas en la realización de las actividades que involucre, dicha Salida Pedagógica.
- h. Para la participación de un estudiante en una Salida Pedagógica, no sólo se requiere la autorización expresa y escrita de sus padres, sino, además una copia de su carnet de la EPS o del seguro de salud al cual el estudiante se halle adscrito, y en caso de considerarse necesario, una ficha médica, si la actividad o la condición médica del estudiante, así lo exigen. Si la actividad de la Salida

Pedagógica es fuera del país, se incluirá un seguro médico internacional, para la participación del estudiante en ella.

- i. Previo a la Salida Pedagógica, los padres de familia, e incluso los estudiantes, se reunirán con el personal de la Institución y el personal acompañante, para conocerlo y recibir de parte de ellos, las orientaciones e instrucciones del caso, para que la misma se pueda realizar adecuadamente.
- j. En caso de que la Salida Pedagógica lo requiera, los padres de familia y los estudiantes, dependiendo de las condiciones específicas de la misma, suscribirán los documentos a los que haya lugar como permisos especiales, autorizaciones o compromisos especiales, si fuere necesario o así lo determinan las autoridades de la institución educativa.
- k. Para la participación de un estudiante en una Salida Pedagógica Especial, como aquellas que se llevan a cabo fuera del país, los padres de familia y los estudiantes mismos, asumirán los criterios y políticas institucionales sobre el manejo de dinero, las comunicaciones, las visitas de los mismos padres o de familiares, y todo lo demás, que pueda requerirse para su adecuado desarrollo.
- l. Terminada la Salida Pedagógica, se procederá a realizar la evaluación de la actividad realizada, con el fin de valorar la experiencia, dejar consignados los logros y los aspectos de mejora, así como establecer criterios o recomendaciones sobre el trabajo realizado por el personal contratado por la institución y que no es personal vinculado laboralmente con ella.

CAPÍTULO CUARTO

REALIZACIÓN DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

ARTÍCULO XI. Procedimientos Especiales en la Realización de las Salidas Pedagógicas. Los siguientes son los procedimientos especiales que se pueden llevar a cabo en la realización de una Salida Pedagógica.

- a. En caso de que la Salida Pedagógica incluya u ofrezca la práctica de actividades riesgosas, los padres de familia, en caso de que deseen que sus hijos participen de ellas, suscribirán una autorización especial para dicha participación.
- b. Como ya se incluyó en las posibles faltas que un estudiante pueda cometer en la realización de una Salida Pedagógica, en caso de que dicha falta ponga en riesgo la integridad del estudiante, la de sus compañeros, el buen nombre de la Institución o del país, quien cuente con la autoridad y se halle al frente de la situación, podrá devolver el estudiante a la Institución, cumpliendo con lo establecido en este reglamento.
- c. La Institución planeará y ejecutará la Salida Pedagógica, siempre teniendo como criterio la salvaguarda de la integridad física, emocional y moral de sus estudiantes y de quienes participan en ella, para lo cual, define el presente Reglamento, que todos los involucrados en ella, deben conocer previo a la realización de esta, aceptar y comprometerse a cumplir, especialmente, las que tienen que ver con el deber de cuidado.

- d. La Institución no vinculará a un estudiante a una Salida Pedagógica si previo a ello, no ha cumplido con todos los procedimientos y criterios definidos en el presente Reglamento o en el Manual de Convivencia de la Institución, siempre buscando garantizar su seguridad e integridad.
- e. Para la realización de una Salida Pedagógica, la Institución podrá contratar servicios conexos con ella, como transporte, servicios de alimentación, servicios de práctica de actividades y todas las demás a las que haya lugar para su realización. Dichas entidades se deben ajustar a todos los criterios y procedimientos establecidos en el presente Reglamento o en los documentos institucionales o sus políticas.

ARTÍCULO XII. Normas y Criterios para los Acompañantes de las Salidas Pedagógicas. De acuerdo con los principios y valores propios de la Institución, contenidos en el Proyecto Educativo, los criterios y principios que rigen las interacciones entre los estudiantes y cualquiera de los acompañantes de una Salida Pedagógica, independientemente de que sea personal de la institución o de entidades contratadas con tal propósito, son los siguientes:

- a. Ante todo, siempre prevalecerá el interés supremo y la protección de los derechos de los menores de edad y de los adolescentes, en cualquier situación en la que éstos puedan entrar en conflicto con los de los adultos o darse su vulneración.
- b. Los estudiantes son considerados la razón de ser de la Salida Pedagógica y en tal sentido, todo educador o acompañante, procurarán siempre su formación y su proceso educativo dentro de los principios y valores que la institución ha definido como parte de su universo axiológico.
- c. En ninguna circunstancia se avala o se permite la relación de los estudiantes con los educadores o acompañantes, por medios virtuales, incluidas las redes sociales, por motivos personales. Toda comunicación entre un acompañante de la Salida Pedagógica y un estudiante deberá hacerse por los conductos ordinarios establecidos y no por los correos personales.
- d. Cuando en virtud de la planeación, realización o evaluación de una Salida Pedagógica, algún miembro del equipo organizador de dicha Salida y un estudiante que esté vinculado a la misma, dicha comunicación deberá hacerse con copia a sus padres o acudientes.
- e. Dada la relación de asimetría que es propia de los procesos educativos y formativos con menores de edad y adolescentes, no es adecuado establecer con ellos ningún tipo de relación diferente, a la correspondiente para la realización de la Salida Pedagógica, en ninguna circunstancia.
- f. En todo procedimiento y actuación encaminada a la realización de la Salida Pedagógica, el personal acompañante a la misma actuará y dará prevalencia a los principios éticos y morales consignados en el PEI del Colegio y los demás documentos legales vigentes.
- g. En ninguna circunstancia, cualquiera de los acompañantes de una Salida Pedagógica, tomará fotografías o recogerá datos de los estudiantes, que posteriormente publique en sus sitios personales o en los de la empresa,

compañía o entidad que presta sus servicios al Colegio, en virtud de lo establecido en la Política Institucional de Tratamiento de Datos Personales.

ARTÍCULO XIII. Criterios para hacer Efectivo el Deber de Cuidado de los Estudiantes por parte de la Institución Educativa en una Salida Pedagógica. Para hacer efectivo el deber de cuidado, la institución educativa tendrá los siguientes criterios y procedimientos:

- a. Las Salidas Pedagógicas organizadas por la Institución siempre estarán acompañadas de algún educador que dirige las actividades o supervisa las mismas, para garantizar la protección y el cuidado de todos ellos.
- b. Para la asistencia de un estudiante a cualquiera de las Salidas Pedagógicas planeadas, cada uno de ellos, deberá contar con un permiso escrito, explícito, expedido por los padres de familia o acudientes, de dicho estudiante.
- c. Todo el personal vinculado a la Salida Pedagógica y con autoridad sobre los estudiantes, en todas las decisiones que tome, así como en las acciones, actividades y procesos formativos, académicos, deportivos y de demás índole, debe observar los procedimientos establecidos por la institución para el cuidado y la protección de los menores de edad y adolescentes, así como para garantizar su seguridad e integridad.
- d. Todo el personal educador vinculado a la Salida Pedagógica conocerá el Mapa de Riesgos y el Plan de Emergencias para el manejo de este, con el fin de poder actuar idóneamente en caso de que se presente alguna situación de emergencia.
- e. En caso de ser necesario, la Institución consultará con las autoridades los posibles riesgos en que se pueda incurrir al realizar la Salida Pedagógica, solicitando a dichas autoridades su concepto y recomendación sobre la realización de esta. En caso de no contar con la seguridad para la realización de la Salida Pedagógica, la misma será cancelada.
- f. Todo el personal educador vinculado a la Salida Pedagógica, tanto el de planta de la institución educativa, como los acompañantes externos contratados para la misma, conocerán las condiciones especiales de salud o emocionales de los estudiantes que están involucrados en la misma, para poder actuar en caso de una situación de riesgo.
- g. En caso de un accidente o de una emergencia, el personal a cargo de la Salida Pedagógica con autoridad y en representación de la institución, tomará las medidas del caso a las que haya lugar para atender dicha situación dentro de los parámetros y criterios que se hayan establecido previamente, e igualmente, reportará la situación a la Institución y a los padres de los estudiantes involucrados. Siempre se procederá buscando preservar la integridad de todos los participantes en la Salida Pedagógica.
- h. En caso de un accidente o una situación de emergencia con un estudiante, luego de recibir los primeros auxilios en el lugar en donde se esté realizando la actividad, éste será trasladado inmediatamente a la clínica u hospital más cercano si la situación lo amerita, o a la clínica u hospital que atiende a la EPS o el seguro médico que cubra al estudiante.

ARTÍCULO XIV. Criterios para Hacer Efectivo el Deber de Cuidado de los Estudiantes en una Salida Pedagógica, por parte de los Estudiantes mismos. Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, en una Salida Pedagógica, ella exige a los estudiantes observar los siguientes criterios y procedimientos:

- a. Los estudiantes deben siempre y en todo momento, observar estrictamente las indicaciones que reciban de los educadores acompañantes o del personal de apoyo contratado para la Salida Pedagógica, que la Institución programe.
- b. Quienes participen en la Salida Pedagógica deben observar las directrices y señalización de seguridad, rutas de evacuación, avisos con alertas sobre los sitios que puedan incluir algún tipo de riesgo. Los estudiantes, siempre deben acatar dichas disposiciones, evitando poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad educativa, por no seguir las disposiciones definidas para cada uno de los sitios o actividades organizadas por el Colegio. Para la participación en actividades propias de las Salidas Pedagógicas se exige a los estudiantes contar con los implementos adecuados y requeridos para actividades que puedan incluir algún tipo de riesgo. Es responsabilidad de los estudiantes, portar siempre los elementos de seguridad y de protección definidos para cada situación específica.
- c. Los estudiantes deben manifestar a los educadores o personal de apoyo de la Salida Pedagógica, aquellas condiciones especiales de salud, físicas o emocionales, que puedan condicionar su participación en dicha Salida Pedagógica, para que el personal de la Institución pueda prever cualquier inconveniente o atender la eventualidad que se pudiese presentar, por la existencia de dichas condiciones especiales.
- d. La Institución no se hace responsable por actividades que los estudiantes puedan a mutuo propio, involucrarse durante la realización de una Salida Pedagógica, especialmente si dicha actividad pone en riesgo la integridad física o emocional de quienes participan en ellas, así como el buen nombre de la Institución. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, el estudiante y su familia, asumirán las consecuencias a las que haya lugar, tanto en el orden interno del Colegio, como en el externo.
- e. En caso de una situación de emergencia, los estudiantes deben observar cuidadosamente las instrucciones y orientaciones de los educadores y del personal acompañante en la Salida Pedagógica, cumpliéndolas sin dilación, en el menor tiempo posible. En caso de conocer información sobre el lugar donde haya estudiantes o personal de la institución, informar al educador que se halle a cargo del grupo al cual pertenezca el estudiante, para que se tomen las medidas del caso para proteger su integridad.

Parágrafo. La inobservancia de cualquiera de los criterios definidos en el presente Reglamento o de los procedimientos y demás principios incluidos en el Manual de Convivencia, dispuestos para garantizar el deber de cuidado de los estudiantes, exime al Colegio de cualquier responsabilidad judicial o civil a la que haya lugar, con ocasión del incumplimiento de estos.

ARTÍCULO XV. Criterios para Hacer Efectivo el Deber de Cuidado de los Estudiantes por parte de los Padres de Familia o Acudientes en una Salida Pedagógica. Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, en una Salida Pedagógica, ella exige a los padres de familia, observar los siguientes criterios y procedimientos:

- a. Entregar a la Institución una copia actualizada, del carné de la EPS o del seguro médico, al cual se halle adscrito el estudiante. Igualmente, la información concerniente con la medicina prepagada o la afiliación a seguros de salud especiales, con el fin de contar con información oportuna y real, en caso de requerirse.
- b. Informar a la institución de las condiciones especiales de salud física y emocional de sus hijos, en caso de que éste requiera cuidados o atenciones especiales y cuando vaya a participar en una Salida.
- c. Observar cuidadosamente todos los procedimientos, los criterios y las políticas que se definan para la realización de una Salida Pedagógica, para la salvaguarda de la integridad de sus estudiantes, así como para su seguridad y cuidado.
- d. Comprometerse con la Institución a velar porque sus hijos cumplan con todos los procedimientos de seguridad de protección física y emocional, que previamente se hayan definido para la realización de una Salida Pedagógica.
- e. Dotar a sus hijos de todos los implementos y elementos de protección para las actividades que se realizarán en la Salida Pedagógica con el fin de lograr que se alcancen los objetivos educativos y que requieran de dichos implementos.
- f. Observar los procedimientos y reglamentos definidos por el personal de apoyo en la Salida Pedagógica de tal manera que los estudiantes cuenten con todo lo que requieren para el buen desarrollo de esta.

Parágrafo. En caso del incumplimiento de cualquiera de los principios rectores definidos en este Reglamento o en el Manual de Convivencia, los padres de familia se harán responsables jurídica y civilmente por las consecuencias que se puedan seguir de cualquier actuación de ellos o de sus hijos, que pueda ir en contra de lo definido por la Institución.

VIGENCIA

Artículo 225. El presente Manual de Convivencia deroga todos los anteriores, y se podrá revisar, actualizar y reformar, cuando las circunstancias así lo ameriten, siguiendo la manera de proceder establecida por la ley.

Artículo 226. El presente Manual de Convivencia del **COLEGIO BILINGÜE LA ENSEÑANZA - COMPAÑÍA DE MARÍA**, fue modificado y aprobado su reforma por el Consejo Directivo según acta No.01 del día 12 de febrero de 2026 y entra en vigencia a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Rectoría del **COLEGIO BILINGÜE LA ENSEÑANZA - COMPAÑÍA DE MARÍA**
en Bogotá, el 12 de febrero de 2026.

La Rectora,

Liliana Franco Edu.

GLORIA LILIANA FRANCO ECHEVERRI, ODN.
C.C.43.549.556 de Medellín